

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//12.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1987 / 1991

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

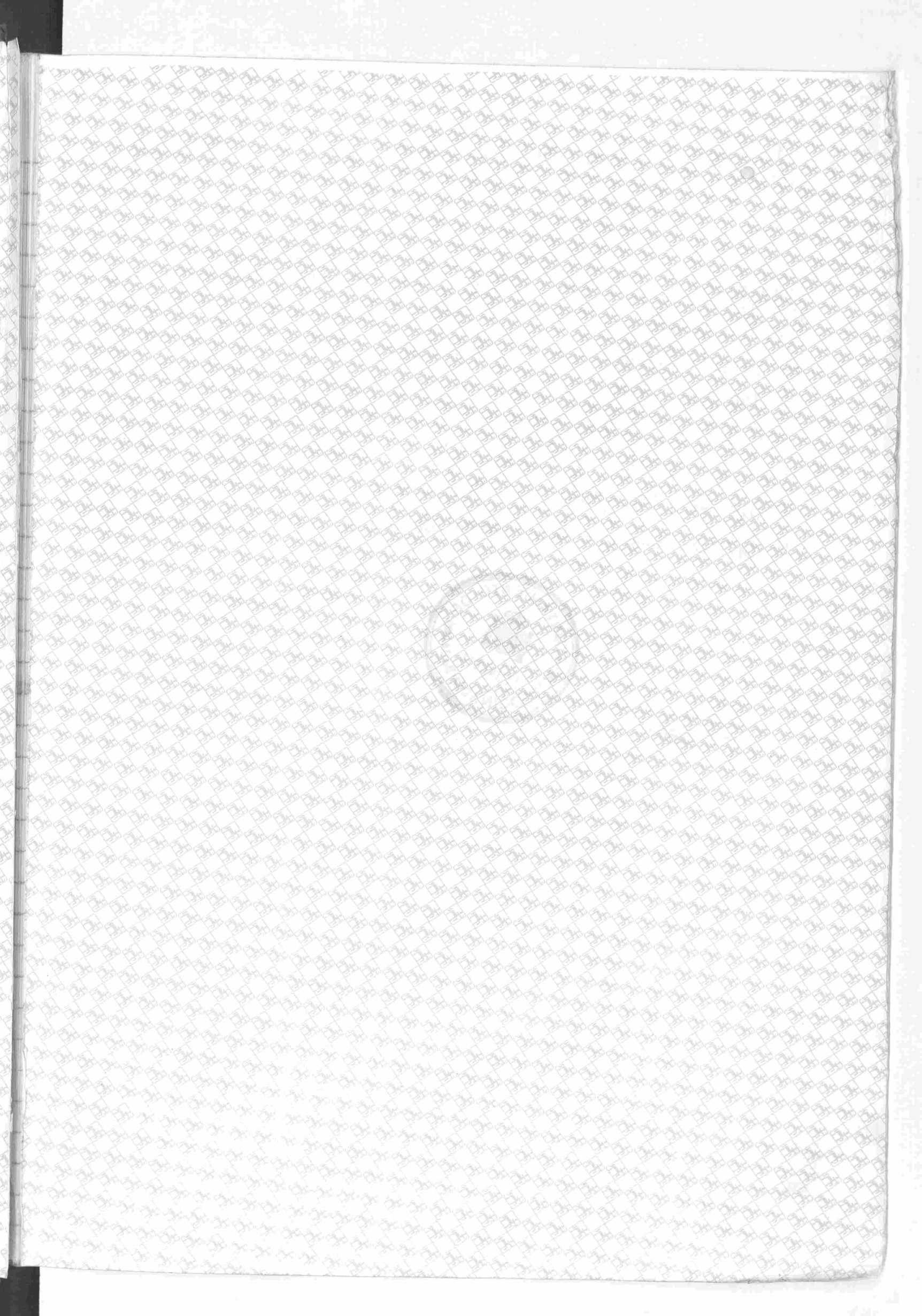
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ACTAS



CENTAURO

P.V.P.
975



AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO. - BADAJOZ

Diligencia de Apertura Este libro Compuerto de circulares
todas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas
por su presidente, es destinado a contener los actos
de sesiones que en el Ayuntamiento celebre, con
cuente al pleno, comenzando en este día.
Y para que conste, otorgado esta diligencia, que visto, selló
dicho Sr. Presidente en Malcocinado a veinticuatro
de igona mes de Julio de mil noventa ochenta
y siete.

Vº Bº
El Alcalde,
Alamacho



Al Excmo Sr. Dn

[Handwritten signature]

ENC
NOM
ENC
2º
19



Vistos los informes omitidos por el Secretario-Interventor en funciones y por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobar el expediente por la cuantía total al principio expresada, que se financia con cargo al superavit del anterior ejercicio, 1986, y cuyo expediente se expondrá al público por término de quince días, transcurrido el cual sin haber formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

DESAFECTACION
CASA-MAESTRO

Por parte de la presidencia se pone en conocimiento del pleno la resolución del Ministerio de Educación y Ciencias, de desafectar una de las viviendas del cuerpo del Magisterio Español de esta localidad sita en Avenida de Extremadura, número 34, 1ª derecha, previa solicitud que se realizó por parte del Pleno de la Corporación.

Por unanimidad se acepta la resolución del Ministerio de Educación y Ciencias, Dirección Provincial de Badajoz y pasa a propiedad del Ayuntamiento dicha casa-maestro.

Al mismo tiempo se da conocimiento al Pleno de una carta dirigida al mismo por parte del profesor de E.G.B. Eduardo Volasco Barragan, en relación con la vivienda aludida anteriormente, quedando enterado todo, los asistentes.

INFORME ECONOMICO DE INGRESOS-GASTOS 2º TRIMESTRE 1987.

Por la Secretaría-Intervención se da cuenta al pleno del balance de ingresos-gastos habidos en el segundo trimestre de 1987, el cual arroja el siguiente estado:

Ingresos efectuados P. ordinario 9.054.647 pesetas.

- Ingresos efectuados Valores Independientes 5.555.838 //
- Pagos realizados P. Ordinario 8.924.735 //
- Pagos realizados Valores Independientes 4.670.204 //
- Diferencias a favor P. Ordinario 129.912 //
- Diferencias a favor Valores Independientes 885.634 //
- Total diferencias a favor 1.015.546 //

El pleno una vez informado, acuerda por unanimidad aprobar las cuentas del segundo trimestre del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987.

ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

Por la Secretaría-Intervención se informa al Pleno previa petición del Sr. Alcalde, de efectuarse el arqueo de fondos existentes en esta fecha y, comprobados previamente los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, dando el siguiente resultado:

- Existencia del P. Ordinario 5.515.080 ptas.
 - Existencia de Valores Independientes 2.697.289 ptas.
- SUMAS 8.212.369 //

- Situación

- En la caja de la Cooperación 62.329 //
 - En la caja de ahorro de Plasencia 928.160 //
 - En la caja de ahorro de Badajoz 800.698 //
 - En el Banco Español de crédito 1.893.462 //
 - En el Banco Hispano Americano 4527.713
- TOTAL 8.212.369 //

DESCRIPCIONES DE OBRAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad concederlas, previos abono de la tasa fiscal vigente, según la valoración hecha por el técnico de este Ayuntamiento y a favor de los expedientes 1 al 7.

APROBACION
PROYECTOS
SEREA

Por el Sr. Alcalde se informa al pleno de los Proyectos que se pretenden remitir al SEREA, para la subvención por parte del mismo, de un millón de pesetas para obras de pavimentación y electrificación.

Una vez informados y vistos dichos proyectos, el Pleno acuerda por unanimidad realizar en Halcocinado la obra de asfaltado en calle 1º de Mayo y Bazúa Locca mediante extendido de una capa de conglomerado asfáltico de 5 cm de espesor, con un presupuesto de 1.258.000 ptas, que serán financiadas por el Ayuntamiento y vecinos; igualmente, la obra carnal de alta tensión para unir caseta número uno con caseta número tres, con una longitud de 560 metros, con un presupuesto de 1.897.245 pesetas. Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, lo que como secretario en funciones certifico.



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día 6 de Agosto de 1987.

En la villa de Halcocinado, a ses de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Delgado Camacho Vique y la asistencia de mi el Secretario en funciones D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria.

Concejal Anterfer
Franc. Cortés Galán
Andrés Galán Bueno
Antonio García Pardo
José A. Muñoz Pardo
D. José 444. Cortés
Excusado Insistentia
Francisco Trujillo Pardo

diciana para la que fueron previa mente examinados.

Por la providencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a cont. sucesiva. Lectura de lo acordado del act. anterior por ser unanimidad fue aprobado.

CUENTA AD. MON.
PATRIMONIO.

APROBACION CUENTA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO E INVENTARIO GENERAL

Por la providencia se propone al pleno el examen y aprobación de la Cuenta de la Administración del patrimonio como pariente al ejercicio de 1986. la cual ha sido examinada por la Comisión Especial de Cuenta, que ha emitido el parecer pariente supra que consta en el expediente.

De la lectura se ha respondido supra por el Secretario en funciones, de lo que resultó que dicha cuenta es debidamente recibida y justificada, se pasó expedidamente a la sesión, siendo aprobada por unanimidad, cuyo resultado es el siguiente:

<u>Activo.</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Líquido Patrimonial</u>
46.799.033.pts.	1.497.000.	45.302.033.

Al propio tiempo se acordó aprobar el inventario de bienes, derechos y acciones de esta y municipios, formado por el Sr. Secretario en funciones, con lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de Regimen local. y el Refuerzo de bienes de la entidad local, en el que se han efectuado todas las referencias de la Corporación en la actualidad. Que por excelencia el Ayuntamiento apruebe por unanimidad la aprobación de dicho inventario.

EXPEDIENTE DE
PRESTAMO DCS
DELEGACION DE
HACIENDAS DE
BODASTO

APROBACION-SOLICITUD. EXPEDIENTE DE PRESTAMO A LA DELEGACION DE HACIENDA DE BODASTO

Por parte de la Realidad se refuerza el pleno del erato recibido y este Ayuntamiento por la Unidad de Coordinación con la Hacienda Temporal, de la Delegación



ción de Hacienda de Burgos, en relación al expediente que se ha tramitado a dicha Delegación para la concesión de préstamo a los Ayuntamientos para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Haciendas Territoriales Rústicas y Urbanas de los ejercicios de 1.984, 1.985 y 1.986. Que en su informe al Pleno y habido acuerdo unánime el asunto se trata acordado por Unanimitad, que se pague el total de votos de los miembros asistentes a esta sesión, se solicita concesión de préstamo con cargo al fondo público en la cuantía que se establece en el artículo 6 del Real Decreto-Ley de 11/1987 de 10 de Abril, y en concordancia con el escrito de fecha 13 del mes de Julio, que he dirigido a la Delegación Provincial de Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siendo dicha cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Se hace saber a los señores que este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como figura el artículo 43.1.2. del Real Decreto-Ley de 18/1986 de 18 de Abril, tanto referido, para su publicación al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

LICENCIA DE OBRAS

LICENCIAS DE OBRAS

Dada cuenta de la solicitud de licencias de obras presentada por los señores los señores, para la ejecución de los servicios técnicos y pidiendo de Ayuntamiento, se acordó por unanimidad concederlos, para obras de la zona fiscal en parte, según valoración hecha por el técnico de este Ayuntamiento y a favor de los señores de fecha 8 de 12.

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO. Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno la solicitud, por parte de don Esteban Rodríguez Hernández, de licencia de apertura.

copias de partes de abastecimiento para un caso de
de crisis de agua, esto en Aída, Chiriquí, número
15. Su publicación, y puesta en el boletín oficial de la
provincia nº 171, de lunes 27 de Julio de 1987, y copia de
reclamaciones en un folio de 15 de los libros. En plus,
en uno de las instrucciones, cuando por unanimidad
y en caso de una crisis. Reclamaciones, cuando licen-
cia municipal para dicha actividad, pero caso
de la fase fiscal vigente.

FERIA DE AGOSTO

FERIA DE AGOSTO, A Contrucción de Puentes, años
por los días de feria oficial a favor como perdidos cer-
ta de 28 y 30 Agosto, autor inclusive, abasteciendo la
para educación a los emigrantes y debido a que la
actividad económica en el fin de semana a me-
mor, se informen de los conceptos y orquestas por
actuación en la ciudad y el presupuesto educativo
y por ende, por lo que a 70.000 ps. por la obra,
crisis en los días de feria de ferrocarril, y a 18 días
de feria de emigrantes por la obra el día 8 de
Agosto con un presupuesto de 130.000 ps. Por un
razón de se puede el abastecimiento de feria y el pre-
supuesto calificado.

y en lo que a la cuenta por feria, se dio por
terminada la obra y los recibidos y un
minutos del expresado día, extendiendo la re-
sulta ad, lo que como se ve en su
copio.

El alcalde,





Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de Corporación del día 24 de Septiembre de 1987

- Consejo Asesor:
- D. Luis Ceballos
- Antonio García Pardo
- José A. Muñoz Ramírez
- Ángel Andrés Cortijo
- Francisco Durán
- Juan A. Turró
- Francisco Cortijo

En la villa de Alcañal, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las once y nueve cuartos, se reunieron en el Consistorio del Ayuntamiento de Alcañal, D. Antonio Camacho Viqueira, y la asistencia de mi el secretario, a las once y nueve cuartos, D. Rafael Ramos Palo Mesa, los señores concejales que se celebraron el día 24 de Septiembre de 1987 en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dando cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior, que por unanimidad fue aprobado.

PROYECTO PER 87

PROYECTO PER 87 Por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de la memoria de crédito realizada por la Comisión y seguimiento de ejecución y coordinación del Plan de Empleo Rural, por un importe de 2.500.000, por el que se solicita una subvención del 100% de la mano de obra, conforme a la subvención, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Realizar obras de, solo de unos cuantos metros en calle Pitorno; reparación de tuberías de suministro en Avenida de Alcañal y arreglo de canales. Bando y Presupuesto de 2.500.000 para mano de obra y seguridad social, y para materiales, transporte, etc. de 908.973 pesetas.
- 2.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985 con el fin de dar empleo a los trabajadores recién desahuciados.
- 3.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la

Fuente de Ejecución, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de los gastos, transporte, etc. de los otros expedientes.

En caso de no conseguir subvención para mantener el Pleno ocuere, a partir de lo propio del Ayuntamiento el importe de los mismos.

AYUDA FAMILIAR
FUNCIONARIO

AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIO Por la producción se de conocimiento al Pleno de la concepción de Ayuda familiar por el nacimiento de un hijo, que corresponde al Ayuntamiento de este Ayuntamiento, y que pasará de la mesa de Ayuda de 1987 tal como establece la Ley 21/86 de 23 de Diciembre.

LICENCIAS DE OBRAS

LICENCIAS DE OBRAS Para cuant de las solicitudes de licencias de obras presentadas, visto los informes preelaborados por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad acordada, previo abono de la tasa fiscal vigente, según valoración hecha por el técnico de este Ayuntamiento y a favor de los expedientes 13 al 15.

LICENCIA APERTURA
ESTABLECIMIENTO

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Por la Producción se pone en conocimiento del Pleno la solicitud por parte de Antonio Guerrero Scott, de licencia municipal de apertura de establecimiento, para un café-bar de tercera categoría, sito en calle Pizarro, número dos. Que se aparece en publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se ordenó, un plazo de ochenta días de quince días, como lo no producirse, se concedió dicha licencia para operar la actividad indicada. Toda la recaudación por municipalidad, acordada lo a favor de autormente.

INFORMES DE LA
ALCALDIA

INFORMES DE LA ALCALDIA Para que la Producción se de a conocer al Pleno, la compra de unos terrenos para la apertura de producción de la Compañía Constitucional, compra realizada para resguardar de ella a las dependencias. El mismo tiempo de dar



extintoras contra incendios, de uso obligatorio en instalaciones de este tipo. Los muelles p...
medidas apuesten la realización de dichos compra...

Se propone por el Alcalde, la compra de dos puestos metálicos para el Mercado de Artos, y por los existentes, son muy apropiados para el uso al interior, causando desperfectos, como se ha sucedido ya en alguna ocasión; también la compra de quin...
uallas para el adorno y decoro de las calles de la localidad. en lo días de feria, puesto que hasta el momento se usan tienda puestas por el Ayuntamiento de Sineu. Son muelles por su sencillez, adecuados la compra de los muelles referido anteriormente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS. Sobre el periodo de meses y repuestos por el Alcalde, el concejal Sr. Rangel, preguntó al Alcalde, si es cierto que la Casa del Pueblo había sido comprada con fondos del P.E.R., a lo cual el Sr. Alcalde contestó: que efectivamente así fue, puesto que dicho casa, había sido durante años y años, sede provisional del Ayuntamiento por esta razón, se le compró a la Nueva Casa Consistorial, y por el motivo de que el dinero se le compró, siendo obligación por parte del Ayuntamiento el haberlo recibido, una vez que se haya liberado la casa, pues así se acordó entre ambos partes, y al ser un tiempo por de faldas por las obras de realización el Ayuntamiento lo realizó con dichos fondos.

El Sr. Rangel preguntó también y una vez hecho lo compró con el uso de la pulsera, según se firmó en la sesión a las 9.30, horas del expuesto día, extendiéndose, la presente Acta, lo que como Secretario en funciones cumplo.

A. ACAS DE,
A. Ramacho



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación
del día 29 de octubre de 1987

Concejales asistentes.
Andrés Celso Guerrero
Francisco Castillo Góden
Joaquín A. Navarro Páez
Anselmo Hernández Castillo.
Excusado por enfermedad
Joaquín A. Fuente Páez
Antonio Gómez Páez.

En la villa de Valbuena, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas y veintinueve en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Hernández Viñete, y la asistencia de veintiuno de los señores concejales D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declara abierta y pública la sesión, diéndose cuenta y continuación lectura del honorario del acta anterior, que por unanimidad fue aprobado.

PLANES PROVINCIALES
DE OBRAS Y SERVICIOS
1988-1991

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1988-1991.
Por la Presidencia se formula al Pleno o propiamente del escrito recibido del Diputado Delegado del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, sobre el/los las obras - que la Corporación estima como necesarias para el período de 1988-1991 que sean susceptibles de incluir en los respectivos Planes Provinciales.

Expuestos los votos de unanimidad de formar este acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de votos sus señores señores, que con arreglo a lo que se establece en el artículo 175 de la Ley 1/85, adopta con relación al asunto el siguiente acuerdo: Recibir al Diputado Delegado del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, las obras que por orden de prioridad - rápidamente se relacionen en un nuevo escrito, que por su parte y formar parte de los Planes Provinciales de Obras y Servicios en el ámbito confidencial de la ejecución de 1988-1991. Obras por orden de prioridad:

- 1.- PISCINA
- 2.- ELECTRIFICACION DE ALTA Y BAJA TERCERA FASE
- 3.- HOGAR DE PERSONAS



4.- ASFALTADO VARIAS CALLES.

PROPUESTA DE INTEGRACION EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

PROPUESTA DE INTEGRACION EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES. Por lo procedente se formula la propuesta y propósito del escrito recibido de la Diputación Provincial sobre creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencia económica de los municipios de la provincia, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 25 de Septiembre, con objeto de por a obtenerse acerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se establecen en la documentación que acompaña.

Es puesta las circunstancias de oportunidad y conveniencia de acogere a este servicio al Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad. De todos sus antecedentes existentes, que constituyen en todo caso, número ampliado suficiente para la validez del acto, conforme a lo del artículo 22 de la Ley 17/85, concordante con el 50º del R.D. 2568/86 de 29 de Noviembre, adopta con efecto al punto, el siguiente acuerdo:

Primero. - Acepta el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Budget, y se compromete a autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencias económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Budget, a partir del 1º de enero del próximo ejercicio de 1988 que gestionará directamente la Diputación en cuanto se refiere al cobro de impuestos locales de Urbana, Rústica y Financ. Fiscal.

Segundo. - Como parte para el cumplimiento de este Ayuntamiento en la gestión del servicio cuya utilización se acuerda y para el cumplimiento de los mismos, se autoriza la deducción del 5% sobre el importe de lo recaudado en período voluntario y en el porcentaje que se fijare oportunamente, en primer ejercicio, por el Excmo. Diputación Provincial. en cuanto se refiere al cobro de impuestos locales de Urbana, Rústica y Financ. Fiscal.

Tercero. - Se autoriza a la Dirección Integra de este acuerdo



a la Diputación Provincial, como documento acreditativo de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recurrente y para su efecto por la vía que a su fin se pacta al Sr. Alcalde-Presidente o su miembro por legos o miembros de su familia. En el espacio del campo, por la firma, diligenciamiento y aplicación de acuerdo documentado, compromisos o convenios se deriven del acuerdo adoptado.

INFORME ECONOMICO.
INGRESOS-GASTOS
TERCER TRIMESTRE 87

INFORME ECONOMICO INGRESOS-GASTOS 3º TRIMESTRE 87
Por la fechora intervención se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de ingresos-gastos habidos en el tercer trimestre de 1987, el cual surtió el siguiente efecto.

Ingresos e fondos P. Ordinario	3.944.271 pts.
Ingresos e fondos V. Independientes	3.944.026 pts.
Pagos creditados. P. Ordinario	4.234.333 pts.
Pagos creditados V. Independientes	5.022.603 pts.
Diferencia en cuenta del P. Ordinario	- 290.062 pts.
Diferencia en cuenta V. Independientes	- 1.078.579 pts.
Todo el importe en cuenta	- 1.368.641 pts.

ORDENANZAS FISCALES

ORDENANZAS FISCALES Por la presidencia se da cuenta del expediente instruido para llevar a efecto la nueva imposición de tributos de nueva creación de la Ordenanza Fiscal (nueva creación), sobre los servicios que presta el Mercado de Abastos Municipal.

De la lectura de la memoria formulada por la Presidencia y de los informes emitidos por la Intervención y la Comisión de Hacienda donde constan los motivos que han dado lugar a la nueva imposición de los tributos, como son el aumento del gasto que produce el mantenimiento del mercado en todos sus aspectos, etc. y por este expediente se refiere, tributos que han de tener vigencia en el momento en que el servicio este en funcionamiento y cumplidos los requisitos legales establecidos. En acuerdo acordado por unanimidad. y para la propuesta de la Alcaldía, llevada a efecto la nueva imposición de los tributos de la Ordenanza Fiscal del Mercado de Abastos, expone lo



al público este expediente por el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones por lo que publicándose el acuerdo con su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia y fuese de Orden del Ayuntamiento se le dio curso a la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se inserta en el Boletín de la Ordenación Fiscal del Estado de Alcañices, se entenderá aprobado definitivamente, publicándose en su forma legal.

LICENCIAS DE OBRAS

LICENCIAS DE OBRAS Dado cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, visto los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad concederlas dentro de lo que la Ley Fiscal vigente, según la valoración hecha por el técnico de este Ayuntamiento y de los expedientes 16 y 17.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS Al efecto del período de mes y por parte de Sr. Alcañices, D. Cayetano S. Hernández, se preguntó al Alcalde la razón de por qué no se puede cobrar en la oficina de propios del Ayuntamiento, cuando se cobra en el "Quinto", dado que en el último lugar donde se puede cobrar con expansión. El Sr. Alcalde responde, que la razón de no poder cobrar actualmente en el "Quinto", es el acuerdo de la Junta de Alcañices, creado y fue un acto de prohibido el pago, y por lo que llegado a esta decisión, puesto que la alcaldía lo ha sido de los perfectos y ha cobrado una cantidad de dinero importante por lo que se defende que la casa no debe cobrarse por el próximo año se tiene en proyecto a cargo de la Junta, y la coludante, denunciando "anunciada", por lo que se puede llevar a cabo la práctica de la casa. El Sr. Hernández queda en fondo y no haciendo con cargo, más uso de la policía, se dio por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, lo que como Secretario en su nombre, certifico.

A. ALCALDE,



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día 17 de diciembre de 1987.

Concursos sustitución
Francisco Castillo Gald.
Antonio Guerra Rops.
Adolfo Cidre Guero.
Jesús A. Fuente Ruiz?
Sergio Hernández Caballo
Joaq. A. Muñoz Rangel.

En la villa de Malcocinado, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Cidre Guero y la asistencia de mi el Secretario en funciones D. Rafael Benicio Prado Martín, los señores concejales que se ulcesman al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que por primera vez previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la Sesión, diósele cuenta y conformidad sobre del contenido del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Padrón Beneficencia
año 1988

A continuación la Corporación examinó el Padrón de Beneficencia municipal para el año 1988, y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia sanitaria gratuita en el servicio indicado, según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1363/84, y por unanimidad dicho padrón en la forma en que ha sido redactado por la Junta de Beneficencia, según le consta a los señores que se encuentran unidos al expediente instruido al efecto.

El Padrón deberá exponerse al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de dar cuenta sucesiva, suministrada copia certificada de dicho documento a los señores encargados de prestar la asistencia, y los ciudadanos sobre el propio tiempo que conste de acuerdo o protesta, se puede interponer



ver recurso contencioso-administrativo el de se ponga ante el juzgado competente que debiera proseguirse en el plazo de un mes.

PROYECTO CAMINO
AÑO 1987

Por el Secretario se informa por la sesión Ordinaria de 16 de febrero de 1987. Y habiendo sido este acuerdo aprobado por unanimidad de sus miembros asistentes. Y dicho sesión, en cumplimiento de sus deberes, por lo cual se ha de formular un nuevo acuerdo al respecto, haciéndolo constar por dicho punto, por constar en el orden del día de esta sesión ha sido por error.

LEGISLACION Y CA-
NON DE VENTIDO DE
AGUAS RESIDUALES

Por la Presidencia se propone en cumplimiento del Pleno, la aprobación de la Campaña de Recorrido del Estado y del Estado por el, sobre la provisión de agua potable para el vertido de aguas residuales, por el cumplimiento del alcantarillado público y con el fin de pagar, sucesivamente por dicho punto de que quedar por una sesión posterior, hasta que existan más repeticiones por el vertido de aguas residuales. Por lo que se acepta para el siguiente punto.

REFORMA INSTA-
LACION ELECTRICA
COLEGIO PUBLICO

Por la Presidencia se propone de recepción de el escrito recibido por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, a propuesta de la subsección de los departamentos en las instalaciones eléctricas de los centros escolares de esta localidad, que amount por concepto por un mes cada el suministro eléctrico y dicho Colegio, por lo cual, sobre el presupuesto total de la obra, por valor de 125.000 pesetas, a su cumplimiento debe ser de 50%, o sea 62.500 pesetas. Después de ser debatido satisfactoriamente por los asistentes, acordando por unanimidad la aprobación de dicho acuerdo, por lo que se hace subsanadas las deficiencias existentes en la instalación eléctrica del Colegio Público.

GRAFIFICACIONES

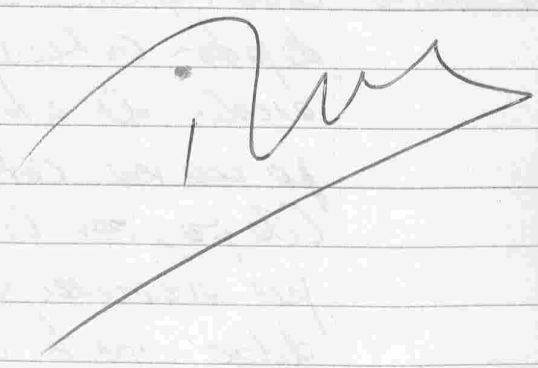
Por la Presidencia se propone al Pleno, y conforme al artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril, de organización del Auxilio Administrativo, que tiene la función

de Secretario, con la cantidad de 75.000 pesetas,
por los trabajos realizados a lo largo del año, partiendo
desde la época de trabajo. El plus de estos trabajos
cuente sobre la cantidad y importe de dicho presupuesto,
dejando a la concejalía por consecuencia de
sus necesidades, de aceptar la propuesta de la Alcaldía
y de concederle dicho presupuesto al
Ayuntamiento.

Esperando y en la misma función, la
Alcaldía propone que se le pague por los trabajos realizados
a esta Corporación, el importe mensual que se
debe a la cantidad de 25.000 pesetas, desde la fecha de su
realización en los últimos meses de distintos pro-
tos de su trabajo, y a la vez que se le pague de la época
lectoral atendida. Los acuerdos se acuerden por unanimi-
dad. Conceda dicho presupuesto a la concejalía por parte
de la Alcaldía.

Tuvo los acuerdos más sueltos por falta, se dio
por firmada la sesión y la discusión ha sido y verifi-
cote acuerdos del expediente día, a las dieciséis
de presentada, lo que como Secretario se firmó,
C. F. J. C.

El Alcalde,
Alcaldía
ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA





Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de el Ayuntamiento de Malcocinado, de 28 de Enero de 1988

Concejal Asistente,
Francisco Castillo Gadea.
Antonio Gomez Rop.
Antonio Colon Guro.
Luis Hernandez Gallo
Juan A. Fuentetaja
Abogado Asistente
Jose A. Munoz Paez.

En la villa de Malcocinado, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las doce y seis de la noche en la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Belen Casado Jimenez, y la asistencia de mi el Secretario en funciones D. Rafael Reneo Pardo Martin, los señores Concejales que se encuentran al margen, a objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para lo sucesivamente convocada.

Por la Presidencia se declara abierta y publica la sesión, dándose cuenta con la lectura del contenido del acta anterior por su numeración por protocolo.

RECTIFICACION INVENTARIO DE 31-12-87

Por el Secretario en funciones se expone al Pleno, por el que se exige el artículo 34 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Julio de 1986, debe procederse a la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos de la Corporación, para que se asigne los albi y bases correspondientes en el respectivo ejercicio económico, de forma que a futuro, al menos con periodicidad anual el estado de Bienes Municipal. Incoado y concluido el oportuno Expediente, donde se incluyan los documentos pertinentes de las incidencias producidas, se propone al Pleno su aprobación y remisión a la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del citado Reglamento de Bienes.

Visto la anterior exposición y una vez estudiado el dicho acta, se acuerda con las siguientes condiciones por unanimidad de sus miembros:

Primer: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de Diciembre de 1987, cuyo importe total alcanza la cantidad de 45.516.161 pesetas.

Segundo: Remisión copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, y la Junta de Extremadura.

APROBACION PADRONES
EJERCICIO 1988

Seguidamente el Secretario en su nombre dio cuenta de resumen del padron del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el año 1988, que ha sido confeccionado por el Sr. Recordador, importando la suma total de 270.984 pesetas.

A la vez se ha sido redactada conforme a la Ordenanza fiscal en vigor, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación por la cantidad expuesta, y por consiguiente lo dispuesto sobre su ejecución al plebiscito y cobra en voluntaria.

A un mismo tiempo, el Secretario dio cuenta al Pleno de la padrona de datos que se encuentran alcañillado pesos y cotos de Cota para 1988 y por consiguiente a los censales siguientes:

- Padron pesos cotos 1988 _____ 13.125 pts.
- Padron cañillado y alcañillado 1988 _____ 81.180 pts.
- Padron cotos de Cota 1988 _____ 63.272 pts.

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dichos padrones, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijar en el orden de sucesos de la Corporación.

RECTIFICACION PADRON
MUNICIPAL DE HABITAN
TES.

Por el Secretario se dio cuenta de la documentación de rectificación del padron municipal de habitantes de este municipio que consta entre las fechas del último padron 1-1-87 al 1-1-88 que ha sido confeccionado de acuerdo con las instrucciones técnicas dadas por el Instituto Nacional de Estadística y de cuyo resumen resulta un plebiscito de derecho al 1 de enero de 1988, de 733 habitantes y de hecho, 691, que siendo aprobado por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto al plebiscito al respecto de exámenes y vedas sucesivas, consiguientemente la documentación exigida a la Delegación Provincial de Estadística.

RECTIFICACION DEL
CENSO ELECTORAL

Por el Secretario se dio cuenta de la Orden de 20 de Diciembre de 1987 por la que se dieron normas e instrucciones técnicas precisas por la Unión del Censo Electoral a 1.



de Enero de 1988 y deforeca de la lista de deberes de la
 de la misma. Se reforme de la instrucciones recibidas
 Direccion Provincial de Estadística y de la deforeca de la lista
 to modelos cumplimentados por haber sido recibidos. Se
 Direccion. Los recibidos quedan extendidos y compare con es-
 to sueto.

REVISION TASAS
 POR ESCOLARIOS

Por la Alcaldia se ordena por el siguiente
 punto. Listo por el mismo es estudiado convenientemente.

APROBACION DE
 COMIDAS

Por la Presidencia se propone al Pleno la compra
 de una maquina de escribir necesaria para la Secretaria,
 dado que la que se utiliza actualmente es propiamente
 del Ayuntamiento anterior, y la misma es de un tipo
 es una maquina de escribir y resulta por ser utilizada en
 caso de necesidad de un año. Por otra parte la compra
 de carpetas de papel, debido a que un gran numero de
 los obreros al servicio lo hacen estropeado. Estos, un
 los puestas. Se debe acordar con los usuarios o con el
 sueldo de un año. Por último la compra de dos
 carpetas de luz, necesarias para tener la maquina
 por la compra en la escuela pública y mercados de
 Alcala. Los recibidos por un año de un año de un
 los recibidos propuestos por la Alcaldia, por el de
 siguiente punto.

INFORMES DE LA
 ALCALDIA

Por la misma se reforme al Pleno de los
 siguientes puntos:

1. - Subida a los presupuestos del 4% en sus constitu-
 ciones básicas y complementarias, según la ley de
 Presupuestos Generales del Estado año 1988.
2. - Del 77% por ley por rebaja de los recibidos de
 Ayuntamiento, por una decena en la obra, y por
 ascende a la cantidad de 147299 pts.
3. - El 70% de superficie de la finca, por el estado,
 rebajado de la potencia de luz de el mismo, y que
 ascende a la cantidad de 112.000 pts. de rebaja.



4.- El Hefe sido afectado el fondo por lo estado contables en un caso de la localidad, en el estado de las, al punto mencionado, el cual se le ha presentado la cuenta de papel y hecho poner un estado nuevo; especificando por una próxima ocasión.

5.- de la cuenta de estado al Consejo Rector por las exp. los gastos de la reunión central en la escuela, por motivo de rec. de la infancia o parte de diputación, la cual en el o febrero ascendes 15.000 pts.

6.- de los gastos ocasionados por la compra de un terreno en la localidad, por este parte, gastos y gastos - sus, ascende a unos 249.000 pts.

INFORME ECONOMICO.
INGRESOS- GASTOS.
4.º TRIMESTRE 87

Por la Junta. Diferencia se de cuenta de Planos del balance sus gastos totales en el curso trimestre de 1987, el cual es el siguiente e -

.. Ingresos afectados del P. Ordinario.	2.304.942 pts
.. " " " de U. Independiente	4.457.017 ..
.. Por utilidad del P. Ordinario	3438.313 ..
.. " " " " U. Independiente	4.284.151 ..
.. Diferencia excedent del P. Ordinario.	133.381 ..
.. Diferencia - por de U. Independiente.	172.866 ..
.. Total Diferencia - por.	39.485 pts.

El Planos que es informado, se acuerda por una reunión de los miembros de ambas juntas del primer punto como pendiente al curso del 1987.

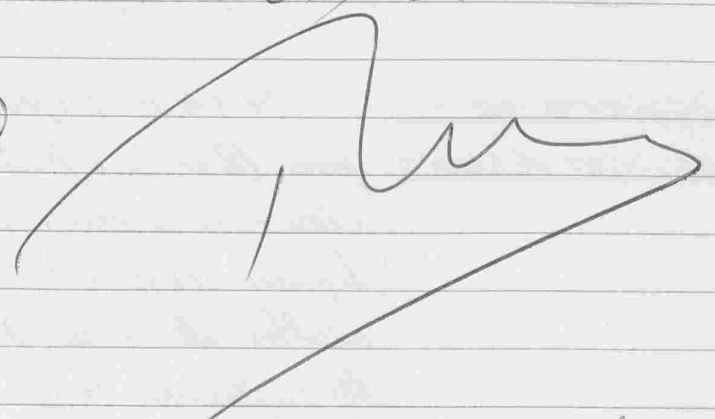
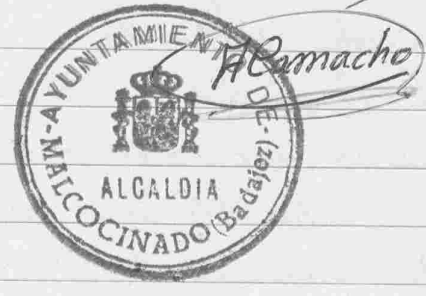
PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Adicto el periodo de tiempo y requisitos, por Sr. Hernandez Cifallo, report al Alcalde, cuando van a ser lo por. de la mediación, lo cual el Alcalde responde por a la Comisión de otros Rector y Vicepresidente, por un comunicado a cada uno de la mediación, la forma de entre, cuando se hará y forma de pago, un informe puede en un día una llamada telefónica al Director General de vivienda de dicha Comarca. por se explica el trámite de la entre de la Junta. El Sr. Hernandez



Castillo para el trabajo y no bucaudo los cosas
más uso de la política, se dio por terminado la
sesión y la Dirección. cincuenta minutos del ex-
pedito día, se fue a descansar. Se preside acts, lo pre-
sencia Secretario en funciones. oficina.

ET. ALCALDE,



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación del día 25 de febrero de 1988

- Concejal Artalejo
- F. Castillo Gdo.
- A. Cobos Guano
- A. Gato Díaz
- A. Humberto Castillo
- J. A. Freixte Ruiz
- J. A. Muñoz Romjel

En la villa de Malcocinado a veinticinco de febrero de 1988, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adelino Cuervocho. Viruete y la asistencia de este el Secretario en funciones D. Rafael Ramón Prado Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para lo que previamente han sido convocados.

Por la Presidencia se dio lectura y se publicó la Sesión, siendo recibida y certificación literal del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Liquidación PRE-
SUPUESTO ORDINARIO
1987.

Por el Secretario se dio lectura de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1987, conforme al boletín publicado en el Boletín de Ayuntamientos, locales y Diputación concordantes, por certificación literal de los libros y registros que han de incorporar al presupuesto del ejercicio de 1988.

Visto los documentos por integrar la reunión y ser recibidos conforme, por unanimidad se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto por la vía indicada y

a la cual presenté el siguiente resumen:

- Existencia en Cpx al 31-12-87	5.143.960 pts
- Resto por cobrar en igual fecha	1.660.800 pts
Suma	6.804.760 "
- Resto por pagar en igual fecha	349.730 "
Excedent.	6.455.030 "

EXPOSICIÓN DE -
PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS

Y es el Expediente instruido por el Ayuntamiento para llevar a efecto la declaración de prescripción de créditos a favor y en contra de la Corporación o sus contratados que firmase antes de catorce de mayo de la referida de cuentas del 31 de Diciembre de 1.987, teniendo presente la reprensión y su duración el plazo de quince días de exposición al público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mas se han formulado reclamaciones de clase alguna, el Pleno por unanimidad acordó declarar definitivamente por los contratados los créditos a favor y en contra de los beneficiarios municipales y por este expediente se usine, por un importe de 1.126.770 pesetas a favor y de 71.740 en contra, de cuenta base de los otros obligaciones en la referida de cuentas del presupuesto referido de año 1987.

ORDENANZAS FISCALES.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente instruido por llevar a efecto la nueva imposición de tasas de nueva creación de la Administración Fiscal, sobre Tasas por ocupación de terrenos de uso público con nuevas y villos. Con sujeción a la Ley.

Por la Presidencia de la memoria formulada por la Presidencia y de la reprensión emitidas por la Intervención y la Comisión de Hacienda, donde constan los motivos que han dado lugar a la imposición de la tasa referida y por el expediente se usine, tanto por haber de tener vigencia a partir del día primero de Enero de 1.988 y cumplido lo referente a ley. Se remiten acordados por mayoría a parte de los puntos de la Real Cédula, para que se lleve a efecto la nueva imposición de la tasa o tributo de la referida



Presal upende, e paraisender el pultro etico
dicente por el puto b un una, e pecta de
y uclanaciones por lo uterado, publicandore el
anuncio conespandiente en el Boletín oficial de la
Provincia y talle de nuevos del Ayuntamiento
compuere atloce la Art. 100. Acendo cont por
por parte de Sr. Pampel y el Sr. Fuentes no se ofi de
sueldo, por considerale leuonide carga. Siendo la
roboron de Suos y por y don en contra. y potendore por
le propuet de la seledic.

De no por un lare. uclanaciones, ak sueldo
de uers uerposion de fupri de Ordennore /isal e por se-
fice ak expediente, e utendore y potido desuivamente,
publicandore nuevo anuncio en forma legal.

APORTACION AL
PLAN DE OBRAS Y
SERVICIOS.

Por la Presidencia se di cuenta al Pleno del ayuntamiento de
diputacion, por el cual se encuentra urobida la obra n. 47.
3.6. Zona Sur, alumbrado publico, que era financiado por la
Diputacion Provincial, Junta de Extremadura y uport.
cion del Ayuntamiento, siendo el total del presupuesto de
2.000.000 millones de pesetas, y la cantidad uport por
el Ayuntamiento de 500.000 mil pesetas.

Por la Presidencia se uita a la Corporacion por su dera
confianidad. La cantidad uport, por lleva uota dicha
obra. Es uenido a la uita de lo expuesto, acordandore por
uuniciuidad, dicha uportacion, que se parea un 10%
del total de la obra, comunicandore a Area Técnica de
la Diputacion Provincial.

PROZROGO CONTRA
TO BARRERO.

De cuenta de por el contrato por la ucepide de la uun,
suscito con el uero D. Antonio Castillo de uun por, uunino
la uipua y por upendo seior. uuniplo u dero de por u con-
uision del contrato. El Pleno por la pualde por la uon u de
ley de por de uipua local, acordó por uo por el contrato por
cunco dera ues, uunido u uipua u el dia 4 de febrero
de 1993. con una cantidad uerual con uer, uun uun
de 33.280 pesetas.



Acta de la Sesión Extraordinaria de esta Corporación del día 24 de Mayo de 1988

Concejalas asistentes
Francisco Castro Calvo
Antonio Guez Razo
Antonio Cervera Guero
Angel Hernandez Cifallo
Don. Manuel Rangel.
Exposición municipal
Juan A. Fuentes Ruiz.

En la villa de Madrid a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Camacho Viqueje y la asistencia de este el Secretario en funciones D. Rafael Zamora Prado Martín, los señores concejales por el sistema de mayoría al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la Sesión, diéndose cuenta y continuación de la del día anterior, que por unanimidad fue aprobada.

PRESUPUESTO ORDINARIO 1988.

Por el Presidente se dio cuenta del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988, que previamente habían estudiado la Comisión Especial de Cuentas y Comisión de Hacienda, informando por en la comparecencia sobre cumplido los requisitos legales y por en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento del municipio, que siendo las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por ley, articuladas.

Seguidamente por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos datos fueron conocidos y discutidos por la Corporación, aprobándose por unanimidad, por virtud de su propia absoluta, el presupuesto municipal ordinario para 1988, según el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1,	Remuneración del personal	5.674.828 pts.
Cap. 2,	Compra de bienes corrientes, unido.	6.947.000 "
Cap. 3,	Intérves	372.242 "
Cap. 4,	Transferencias corrientes	75.000 "

B) Operaciones de Capital.



Cap. 6, Inversiones redes	397.300 pts
Cap. 7, Transferencias de Capital	1.800.000 "
Cap. 8, Dinero a otros municipios	600.000 "
Cap. 9, Dinero propios municipios	520.000 "

TOTAL GASTOS. 16.386.370 pts.

INGRESOS A) Operaciones corrientes.

Cap. 1, Impuestos directos	970.800 pts
Cap. 2, Impuestos indirectos	335.056 "
Cap. 3, Tasas y otros ingresos	7.564.899 "
Cap. 4, Transferencias corrientes	3.834.845 "
Cap. 5, Ingresos patrimoniales	2.080.770 "

B) Operaciones de Capital.

Cap. 7, Transferencias de Capital	1.000.000 "
Cap. 8, Dinero a otros municipios	600.000 "

TOTAL INGRESOS. 16.386.370 pts.

Este presupuesto municipal, por ser conforme al tipo inicial, se expone al público por término de quince días hábiles, mediante avisos que se publican en el Tablero de Edictos y Boletín Oficial del Municipio, a efectos de que pudiere formularse reclamaciones, y en caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente dicho presupuesto conforme lo preceptado en el artículo 446 del T.R.D. Municipal local 78/86 de 19 de Abril.

PROYECTO PER 88

Por la Presidencia se di cuenta a Pleno de la solicitud de crédito realizada por la Comisión de Construcción y Mantenimiento y Coordinación del Hacer del Buen Plego Municipal por un importe de 4.000.000 mil Noventa de pesos, por equivalente a una subvención del 10% de la inversión de obra. Conforme a lo subvencido, el Pleno accede por unanimidad:

- 1.- Rediseñar obras de iluminación múltiple en calle Pinar, a partir de colando luminarias en calle Pinar,



solu de vno multiple en Arde. Extremadura
diciembre de 1985 del Civil Brind, con
se punto total para mano de obra y seguridad
total de 4.000.000 millones de pesetas, y plus me-
terales, transporte, etc, de 1.200.000 pesetas.

2.- Solicita del Instituto Nacional de Empleo la con-
cesión de una subvención del 100% de la mano de obra
necesaria para la ejecución de Adm. Urbanas de dichas
obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985,
con el fin de dar empleo a los desempleados en el pro-
yecto.

3.- Solicita de la Comisión de Economía y Hacienda de la
Junta de Extremadura, la concesión y el Ayuntamiento
de una subvención, para el pago de materiales, transporte,
etc. de la obra a fondo.

4.- Dado que si fuera necesario la cantidad por para mano de
obra y seguridad total, se debe pasar al Ayuntamiento de INTEN

LICENCIAS DE
OBRAS.

Dado que de las solicitudes de licencias
de obras presentadas, visto los informes favorables emi-
tidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayun-
tamiento, se acordó por unanimidad concederlas, pero
dando de la fin final importe, según la valoración hecha,
por el técnico de este Ayuntamiento y a fin de la exe-
dición 1, 2 y 4.

PORTADON AL
PLAN O. Y SERVICIOS
DE 1987.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del
coste de duplicación, por el cual se cuenta a priori la obra
nº 47.26. Plan de Red de Baja Tensión, por los planes de
por la Excm. Diputación Provincial, Junta de Extremadura y
Ayuntamiento del Ayuntamiento, siendo el total del presupuesto
de 2.956.111 pesetas, la cantidad a cargo por el Ayuntamiento
de 285.614 pesetas.

Por la Presidencia se pide a la Comisión para
que se compare el importe de la cantidad a cargo, para lle-
var a cabo dicha obra los recibidos y la obra de la Excm.
y ciudad por unanimidad dicha operación por informe

en 197. del total de Costa, comunicándose a los
Técnicos de la Oficina de Planificación Regional.

ALUMBRADO PUBLICO.

Por la Alcaldía se propone al Pleno el cambio
de fides de las instalaciones y luces de alumbrado público, dado
que la energía de las lámparas producen poca intensidad
de luz y las horas de vida de las lámparas está llegando a su
límite. Dicha operación vendría en un costo aproximado
de 100.000 a 250.000 pesos, y producido por su el
cambio de las lámparas se de luz blanca, puesto que
tiene una intensidad de luz. El Pleno por unanimidad acordó
el cambio, el cual se llevó a cabo por el defecto de de algunos
fuentes.

EXPOSICION DE LA AL-
CADA.

Por este informe de la Revolución Formada el día 5
de Mayo de 1988 en cuando la obra de reparación de obsolescencia
de la Comuna Municipal de la zona, por actividades de obra de
cambio de categoría.

PETICION DE LA SO-
CIEDAD DE COSTA RICA.

La Alcaldía por en conocimiento del Pleno,
la petición de la Sociedad de Costarricenses de Poliozoides,
la cual desea que se le conceda los terrenos de las fincas
"El Valle" y "Quemaditas" por cultivo de caña en
otro privado de zona. Una vez delimitado por el Pleno y
en uso de las facultades que le competen, por unanimidad
se aprueba la cesión de dichas fincas, con la excepción
de que la finca "Quemaditas" así pendiente de la decisión
de Ayuntamiento, por la Comisión de Inspección, que se está
realizando dicha cesión por obra de - se está en el estado de trámite

Y una vez cuando se está en trámite, se dio por
terminada la sesión a las once horas y cincuenta y cinco
minutos del o- pasado día, a lo que se dio la presente
acta, que como se ve en el presente. Acta





Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Algarracina
— fecha del día 26 de Mayo de 1988.

Concejal sustituto
Francisco Castillo Gadea
Antonio Gans Mayo
Julio César Guzmán
Agustín Hernández Caballo
Juan Antonio Muñoz
Escritor (no es) Juan
Juan Antonio Ruiz.

En la villa de Algarracina a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fulvio Camacho Vicente y la asistencia de mi el Secretario en funciones D. Rafael Romero Pardo Muñoz, los señores concejales que a continuación se mencionan al objeto de celebrar en primer conocimiento la Sesión Ordinaria por la que se ha de acordar sobre lo siguiente.

Por la Prudencia se declaró objeto y materia de la Sesión, dando cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior por la unanimidad que gozaba.

Por la Prudencia se propone al Ayuntamiento de Algarracina y aprobación de la cuenta de la Administración del último año del ejercicio de 1987, la cual ha sido examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura de los referidos informes por el Secretario en funciones, de lo que se acuerda por Orden de cuenta. etc. de conformidad con lo que se acuerda y por lo tanto se pasa seguidamente a la votación dando resultado de por unanimidad, cuyo resultado es el siguiente.

Dichos: 46.832.040. pesetas
Reservados: 1.310.879. pesetas
Liquidado Refundido: 45.521.161. pesetas.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO AL ORDINARIO

Dada cuenta del expediente número 1/88 tramitado para modificar créditos del presupuesto ordinario, por un total de ochocientos cinco mil pesetas que se reflejan en el informe que consta en el expediente propuesto de la referida Comisión. Visto los informes que han sido emitidos por el Secretario. Referencia en funciones

y por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta por el expediente se trataba por razón de necesidad y urgente pleramente por el pueblo, ordenando y por el precepto que se le debe, se acuerda por unanimidad por el present le mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobar el expediente por la cuenta total al principio expresada, por se fundar con cap al presupuesto del ejercicio de 1987, y cuyo expediente se expondrá al público por término de quince días, transcurridos los cuales, si no ha formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

INFORME ECONOMICO
INGRESOS-GASTOS I-T/88

Por el Secretario Interventor se da cuenta al Pleno del balance ingresos-gastos hechos en el primer trimestre de 1988, el cual es el siguiente:

- Ingresos efectuados del P.Ordinario	2.913.125 ₡
- Ingresos efectuados de V. Independientes	1.471.408 "
- Ingresos recibidos del P.Ordinario	2.906.197 "
- Ingresos recibidos de V. Independiente	804.844 "
- Gastos propios P.Ordinario	6.933 "
- Gastos propios V. Independiente	666.564 "
- Total de ingresos y gastos	673.497 "

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la cuenta del primer trimestre del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988.

ADJUDICACION PUENTES
MERCADO DE ABASTOS

Por la Orden se hace conocimiento del Pleno, por haber sido adjudicados por vía pública ciertos puentes del Mercado de Abastos Municipal a las siguientes personas:

- Punto n° 1, a Isabel Hernández Carrasco, dedicado a parcelas de cultivo por un año.
- " " 2 a Eduardo Ceballos Toledo dedicado a Cultivos y Cria de ganado por un año.
- Punto n° 3 a José Hernández Sotomayor dedicado a cultivo de por un año de siembra.



Ref. 1.º 4. - A Manuel Ramos Acot. Edificado
 Por el Ayuntamiento de Madrid
 el día 6 de Mayo de 1988, en cuando licencia de
 fin de establecimiento y trazo plano de las
 actividades de explotación de terrenos colgantes.

RESOLUCIONES DE
LA ALCALDIA

SOLICITUD AL SEREN
DE ARRIBA DE LA
LINEA

Por el Ayuntamiento de Madrid se pide en cumplimiento
 del Plan de la zona y necesidades en Arroyo con
 el servicio de Refuerzo de Estructuras Agrícolas, por
 tratarse sobre el punto de actuación en Comunidades
 de Proprietarios, que se refieren a la Comunidad 1.º 12 de
 Arroyo, la cual incluye a Molino de Arroyo.

Se pide en cumplimiento del Plan de la zona y
 de las Comunidades del Arroyo y Escabillas, de los Cantos
 y el de los Capellanos.

El Plan, que se ha estudiado el documento
 que se adjunta en la solicitud de Arroyo, se pide en
 cumplimiento de lo siguiente:

Solicita al Seren la inclusión en los
 Planes de Regeneración Territoriales de actuación en
 Comunidades de Proprietarios, de las obras de urbanización
 que se piden:

- Comunidades del Arroyo y Escabillas
- Comunidad de los Cantos
- Comunidad de los Capellanos

Dichas obras por orden de prioridad, se
 como van ejecutando. Al mismo tiempo se solicita
 la ejecución de las mismas, y se adquiere el com-
 promiso de la disponibilidad del terreno y
 asegurar el mismo con las obras efectuadas, o
 propiamente en caso necesario.

CLASIFICACION
DE LOS CASOS

Por el Ayuntamiento de Madrid se pide en cumplimiento
 del Plan de la zona y necesidades del servicio de
 de la Agricultura, Caza y Pesca, por el cual se solicita
 el valor de los inmuebles existentes en las
 en las zonas "Arroyo y Molino de Arroyo" por la clasificación

de el grupo correspondiente.

Deliberando y deliberado por el Pleno y
fuerzas en virtud del procedimiento ordinario
por medio de verificación de dicho acto, actuando
al Real Decreto 3250/76 de 1-1-75, sancionando por
manifiesta inconstitucionalidad de el grupo III, y
previsto en conocimiento del servicio de dicho
anteriormente.

PLAZOS Y RECURSOS

Acto de la sesión de mayo 7 de 1988, en
virtud de la cual se ha acordado de la sesión por
lo que se dio por terminada la sesión y se celebraron
horas y entraron en vigor del expediente de
actuando en la parte de lo que como se ha
no en persona al día,



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de Corporación
del día 28 de Julio de 1988

- Conceales asistentes
- F. Castillo Gola
- A. Celero Guero
- A. Gordo Razo
- A. Hernandez Castillo
- J. A. Muñoz Reyuel
- Excusados asistentes
- J. A. Fuentes Ruiz

En la villa de Alcalá de Henares a veintiocho de
Julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinti-
nove horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Cuervo Vique y la
asistencia de un secretario en funciones D. Rafael Rivas
Brito Martín, los señores conceales por se celebrando al margen
al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordina-
ria por lo que se acuerda por unanimidad convocados.

Por lo tanto se declara abierto y pública la
sesión dando cuenta y confirmación verbal del contenido del
acto anterior por ser manifiestamente injusto.

PROYECTO PER

Por lo tanto se declara abierto y pública la
sesión de crédito realizada por el Ayuntamiento de Alcala de Henares y la
sesión y Coordinación de Plan de Empleo Rural, por ser un...



parte de 2.200.000 pesetas, por capital y una subvención del 100% de la mano de obra, transporte y explotación, el Pleno acuerda por unanimidad.

- 1.- Realizar obras de: Sello de unas mil toneladas en Avda. España de un 2.º fase, pacho de Calles 1.º de Mayo y Calle Real, Sello de unas mil toneladas 1.º fase en Plaza Real y acaudal, cronometraje del canal Fuso, con 2.200.000 pesetas por mano de obra y seguridad social y por materiales, etc. de 869.404 pesetas.
- 2.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria, por la ejecución por Administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.
- 3.- Solicitar de la Comisaría de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la concesión y este Ayuntamiento de una subvención por el pago de materiales, transporte, etc. de las obras referidas.
- 4.- Aparte de lo que sea necesario, la cantidad que por mano de obra y seguridad social, debe pasar la subvención del INEM, así como la de los materiales en su caso.

APROBACION DEFINITIVA
SUPLEMENTO DE CREDITO
1988

Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno por el expediente de suplemento de crédito del presupuesto presupuesto ordinario, que fue aprobado en sesión del 26 de Mayo, por un total de ochocientos cinco mil pesetas, en caso al presupuesto del ejercicio anterior, no ha sido objeto de reclamación alguna en el tiempo legal de oposición, en lo cual por su aprobación definitiva, lo que por unanimidad se acordó por todos los votos.

PLAN DE OBRAS Y SER.
VICIA 1988

Por la Alcaldía se informa al Pleno, que ha sido aprobado definitivamente el Plan de Obras y Servicios de la Comarca Diputación Provincial de Málaga, comprendiendo a esta localidad la cantidad de 2.800.000 pesetas, las cuales van destinadas a la realización de las siguientes obras: Asfalto de la Calle Ancha.

lencia y 1º de Mayo, y Red de Alt y las Frases del Padre
Pérez por instalar un forer transformador en calle 1º
de Mayo.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros
aprueba y manda las ofas referidas para el 7.0.5. de 1988.

INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la reunión e informe de los Ejecutivos:

- 1º La celebración de la fiesta del nacimiento para el día 7 de
Ago con la actuación del grupo Alameda, con un
costo de 100.000 pts.
- 2º La celebración de la fiesta de Ago, entre los días 25 al 28 agosto
incluido, la actuación del grupo Cante, con un costo
de 400.000 pts, ambas fiestas serán de entrada gra-
tuita por la celebración del b.c.t.e.
- 3º Del forer hecho por compra el Auxilio de la Policía
Municipal, el día 1 de Septiembre, por un importe de
1.284 pts.
- 4º De la compra de cuatro saps al Mercado de Artes, para
mayor seguridad de la Mercadería que permanece en
el interior.
- 5º Sobre el cobro con punto de /ora, con el mismo
precio del año anterior.
- 6º De la compra de dos extractores, uno para el Colegio
Pérez y otro para el Mercado de Artes, su valor
total de 11.000 pts.
- 7º De la compra de cuatro ventiladores para las oficinas
y dependencias del Ayuntamiento, su valor total de
28.800 pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tras el periodo de recepción y preguntas, por
el concejal Sr. Ramal preguntó a la Alcaldía sobre si
está previsto la modificación de la medida Hiler para
el mes de Ago. Al disputar esta de sus vacaciones -
oposición. El Sr. Alcalde responde que en su momento
habrá estado un telegrama por medio del cual se
comunicaba, que durante los días comprendidos
entre el 1 al 15 de Ago, se acumulan los pape-



el médico titular de Urgen. a Pedro Hidalgo, lo cual e inmediatamente, se puso en conocimiento con su familia, por lo que se comunicó a su hijo, en un instante, se sabe que la familia de la Médica titular de Pulverado, sea donde fuese el sue de hijo, otra de la localidad de Pulverado de San Juan de los Rios, con lo cual puede resultar el problema. El Sr. Rangel, pudo entender, y no suceda lo como por los unos uno de la familia, se dio por terminado la sesión, a las veintuna horas y cuarenta minutos del expresado día, es decir a las veintuna horas, lo que como he escrito en punto anterior.

Nº 3º

El Alcalde,



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación del día 29 de Septiembre de 1988

Concejales asistentes

- A Caldero Gomez
- A Garcia Rojo
- A Hernandez Bas
- JA Muñoz Rangel
- Excusaron asistencia
- JA Fuentes Ruiz
- No excusaron asistencia
- F Castillo Gala

En la villa de Malcocinado a veinti-
nueve siendo las veinte horas, se reunieron
en la casa consistorial, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Avelino Barrios Vizcete y la
asistencia de mi el Secretario en funciones D.
Rafael Román Pardo Martín, los señores concejales
que se relacionan al margen al objeto de cele-
brar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria
para la que fueron previamente convocados.

Por la presente se declara abierta y publi-
ca la sesión, dándose cuenta a continuación
lectura del borrador del acta anterior que por unanimi-
dad fue a probado.

Cuenta segundo
trimestre ingresos
gastos

Por la secretaria intervención

se da conocimiento al pleno del balance de ingresos-gastos habidos en el segundo trimestre de 1988, el cual arroja el siguiente estado:

Ingresos efectuados del P Ordinario	3.188.795 P ^{ts}
Ingresos efectuados de V Independientes	4.710.371 P ^{ts}
Pagos realizados del P Ordinario	3.444.356 P ^{ts}
Pagos realizados de V Independientes	5.016.749 P ^{ts}
Diferencias Contra el P. Ordinario	255.561 P ^{ts}
Diferencias contra V Independientes	306.378 P ^{ts}
Total diferencias	561.939 P ^{ts}

El pleno por unanimidad acuerda aprobar la cuenta del 2º trimestre del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988.

Licencias de obras

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, concederlas, previo abono de la tasa fiscal vigente, según la valoración realizada por el técnico de este Ayuntamiento, a favor de los expedientes 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20

Resolución de la Alcaldía

Por la misma se informa de la licencia de apertura de establecimiento concedida a Sebastian Blazquez Martos el día 3 de Agosto de 1988, establecido en Calle 1º de Mayo para la actividad de comercio al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico y muebles de madera.

Cuenta de Feria

Por la Alcaldía se da a conocer los gastos e ingresos habidos durante la pasada que es como sigue: 400.000 pts de gastos por la actuación de la orquesta en la caseta Municipal y de ingresos 10.000 pts cobrados a los puestos de feria, y 45.999 pts del arriendo de la caseta



Municipal, todos los remidos quedaban enterados y aprobaban dicha cuenta.

Aportación a las obras 091 y 092 Zona Sur del plan de obras y servicios 88

Por la presidencia se insta al pleno para dar su aprobación a la aportación Municipal de las obras referidas anteriormente y que corresponden a Alumbrado público con una aportación de 360.000 pesetas equivalentes a un 20% del total y la segunda correspondiente a pavimentación, con aportación de 200.000 pesetas equivalente al 20% del total. Los remidos acuerdan por unanimidad aprobar dichas aportaciones para que se lleven a cabo las obras referidas del plan de obras y servicios correspondiente al ejercicio de 1988

1) Repas y preguntas

Abierto el periodo de ruegos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se dio por terminada la sesión a las veinte horas y veintidós minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, lo que como Secretario en funciones certifico

EL ALCALDE



Acta de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación del día 27 de Octubre de 1988

CONCEJALES ASISTENTES

AYELINO CALERO GRUESO

ANTONIO GARCIA ROSO

ANGEL HDEZ CASTILLO

EXCUSARON INASISTENCIA

JA FUENTES RUIZ

FR. CASTILLO GALA

J.A. MUÑOZ RANGEL

En la villa de Malcocinado a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunió en la casa Barzistorial. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Bauza Vizuete y la asistencia de mi el secretario en funciones D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión Ordinaria para la que fueron previamente convocados.

CUENTA TERCER TRIMESTRE

INGRESOS Y

GASTOS

Por la presente se declara abierta y publica la sesión dándose cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por la Secretario-Intervención se da conocimiento al Pleno del balance de ingresos gastos habidos en el tercer trimestre de 1988 el cual arroja el siguiente estado:

Pagos efectuados del P. Ordinario	3.452.335 Ptas
Pagos efectuados de V. Independientes	3.665.792 Ptas
Ingresos Realizados del P. Ordinario	3.865.004 Ptas
Ingresos Realizados del V. Independientes	3.767.782 Ptas
Diferencias a favor de P. Ordinario	412.669 Ptas
Diferencias en contra V. Independientes	101.990 Ptas
Total diferencias a favor	310.679 Ptas

El pleno por unanimidad acuerda aprobar la cuenta del 3º trimestre del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1988

PROYECTO PER

Por la presidencia se dio cuenta al pleno de la reserva de crédito realizada por la comisión de calificación y seguimiento, coordinación del plan de empleo Rural, por un importe



de 1.500.000 pesetas, que equivale a subvención del 100% de la mano de obra: conforme a esta subvención, el pleno acuerda por unanimidad.

1. Realizar obras de: sala de usos múltiples en Avenida de Extremadura 3ª fase sala de usos múltiples 2ª fase en dehesa Bayal y acondicionamiento de los carriles Pino y Escalerillas, con 1.500.000 pesetas para mano de obra y seguridad social, y para materiales, etc, de 550.230 pesetas.
2. Solicitar del Instituto nacional de empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.
3. Solicitar de la consejería de Economía y Hacienda de la junta de Extremadura la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de Materiales, transportes, etc, de las obras referidas.
4. Aportar si fuese necesario la cantidad que por mano de obra y seguridad social así como materiales, sobre pasase la subvención del INEM, como la de los materiales en

APORTACION AL PLAN su caso.

DE OBRAS Y SERVICIOS

88-PLANER88

Por la presidencia se insta al pleno para dar su aprobación a la aportación municipal de las obras 34.2A y 34.2B, Zona sur plan de obras y servicios 88 planer88 y que corresponden a instalaciones eléctricas para abastecimiento de agua y red de distribución, conjuntamente con el Ayuntamiento de

Alcaldía, y alumbrados públicos, con unas aportaciones de 200.000 mil pesetas para cada obra, suponiendo un total de 400.000 pesetas, equivalente a una aportación del 40% del coste total de las obras referidas. Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha aportación para que se lleven a cabo las obras referidas del plan de obras y servicios 88- planer 88. Así como los gastos originados por reducción de proyectos.

MODIFICACION ORDENANZA

FISCAL ESCOMBROS

Por la presidencia se dio cuenta del expediente instruido para llevar a efectos la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal N° 28, TASA POR OUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MERCANCIAS MATERIALES, ETC.

Dada lectura de la memoria formulada por la presidencia y de los informes emitidos por la intervención, y la comisión de Hacienda, donde constan los motivos que han dado lugar a la modificación referida, a que este expediente se refiere, a tarifas que han de tener vigencia con la entrada del nuevo presupuesto para el ejercicio de 1989, y cumplidos los requisitos legales.

Los reunidos acuerdan por mayoría aprobar la propuesta de la Alcaldía, llevados a efectos la modificación de la tasa o tributo de la ordenanza N° 28 modificada en su artículo 6º exponiendo al público este expediente por el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, publicándose el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme establece la legislación vigente.



De no formularse reclamación a este acuerdo de modificación a que refiere el expediente, se entenderá aprobado definitivamente, publicándose nuevo anuncio en forma legal.

PASO FINCA
QUINTO

Por la presidencia se propone al pleno la conveniencia de aplicar un canon para todos aquellos vehículos que transiten por el carril del la dehesa de propios de este Ayuntamiento, denominada el Quinto. La propuesta se basa en la conversación de dicho carril, y en la próxima compra de ganado por parte de este Ayuntamiento, que al estar la finca cercada, con el tránsito de vehículos, las portadas puedan quedar abiertas; también y dado que el Ayuntamiento posee dentro de la finca, varios pozos de sardes, los cuales han sido objeto de desperfectos en sus instalaciones por quema de cables, así como el robo de un motor de agua, supondría este canon una medida de seguridad para la finca.

Por su parte, los fundamentos legales se basan en el articulado del código Civil, por lo que se refiere al TITULO VII, CAPITULO I, DE LAS SERVIDUMBRES EN GENERAL, Sección 3ª de las servidumbres de paso, art. 564 y 565; no causando esta medida ningún quebranto de la legalidad, ni ningún perjuicio grave, puesto que el carril aludido va a dar a una sola la cual tiene acceso desde otros dos caminos, teniendo menor distancia por uno de ellos.

El pleno una vez deliberado el asunto a tratar, acuerda imponer un canon de 5.000 pts para todos aquellos que utilicen el paso por la

finca con peyoridad, y en caso de que no se utilice, hacen constar que si por razones necesarias, como pueden ser la recogida de cosecha por parte de una máquina o cambios para el ganado, se dejaría el paso libre, sin canon alguno. Este acuerdo se tomó por unanimidad de los miembros asistentes al pleno, en el número de cuotos, debiendo comunicarse para su conocimiento, a todas aquellas personas que hagan uso de dicho carril,

INFORME DE LA ALCALDIA

DÍA PARA POSTERIOR

ACUERDO

para que procedan en consecuencia. Por la presidencia se pone en conocimiento del pleno, un escrito recibido en esta corporación de la asociación de padres de Alumnos del Instituto de Bachillerato comarcal de Azuaga, en el que se explica el hacinamiento que se produce en algunas aulas por la maxima afluencia de alumnos, teniendo que utilizar otras dependencias, no dedicadas a aulas con anterioridad.

Una vez dada lectura al escrito, el pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda; apoyar la resolución tomada por la junta de gobierno de la citada Asociación para que sea ampliado el Instituto de Bachillerato comarcal de Azuaga.

SUBIDA NIVELES

COMPLEMENTO DE

DESTINO DE FUNCIONARIOS

RIOS.

Por la presidencia y conforme con la legislación vigente, donde corresponde al pleno el fijar el complemento de destino de sus funcionarios, y el incremento del mismo dentro de los límites reglamentarios, conforme al real decreto 861/86 de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local, la presidencia



proponer al pleno, la subida de los complementos de destino de dos funcionarios: el del auxiliar de la policia municipal, que pasaria del nivel 1 al 3, y del auxiliar administrativo que pasaria del nivel 8 al 10, dentro de los limites establecidos en el real decreto 861/86.

Los reunidos por unanimidad que representa la mayoria total de los asistentes, subiran en dos niveles el complemento de destino a los funcionarios anteriormente expresados, teniendo vigencia esta subida, a partir del proximo ejercicio de 1989, a el mes de Enero.

Abierto el periodo de ruegos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se dio por terminada la sesion a las veinte horas y treinta minutos del expresado dia, extendiendose la presente acta, lo que como secretario en funciones certifico.

RUEGO Y PREGUNTAS

Ve Bº

EL ALCALDE



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día 17 de Noviembre de 1988.

Concejales Asistentes
Julio César Guzmán
Antonio Cruz Rojas
Juan Antonio Freixas
Daniel Humberto Gallo
José Antonio Muñoz Muñoz
Excmo. Sr. Presidente
Francisco Gallo Gallo

En la villa de Melcochanda a diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Comunal, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Julio Camacho Viruete y la asistencia de Sr. D. Francisco Gallo Gallo. D. Daniel Muñoz Muñoz y Sr. D. José Antonio Muñoz Muñoz, por el concejo municipal, al objeto de obtener en primer conocimiento la Sesión Extraordinaria por lo que se procedió a celebrar la sesión.

Por la presidencia se declaró abierto y pública la Sesión de la Corporación y se procedió a la lectura del expediente de crédito de construcción de la obra de mejora de las alcantarillas por un importe de 336.743 pesetas.

PROYECTO PER

Por la presidencia se dio cuenta al Pleno de la Reserva de crédito realizada por la Comisión de Adjudicación y Seguimiento y Coordinación del Plan de Empleo Rural, por un importe de 850.000 pesetas, por el 100% de la mano de obra, materiales y otros intereses, el Pleno acuerda por unanimidad.

1º.- Redirigir obra de: Sola de agua potable en Acueducto de Estremadura, 4ª fase, a posición punto de toma de la obra en calle 1º de Mayo y acueducto existente del Canal Escalvillas, 2ª fase, con 850.000 pesetas por mano de obra y seguridad social, y por materiales, etc. de 336.743 pesetas.

2º.- Trabajo de Instituto Nacional de Empleo. Se acuerda de un subvención del 100% de la mano de obra necesaria por la ejecución y mantenimiento de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985 con @ p.u. de la obra y los subs, obra más de 1000 personas.

3º.- Trabajo de la Campaña de Empleo y Atención de la parte de Estremadura, se acuerda de un subvención de 1000 personas.



cuanto de una subvención por el pago de
trampas, etc, de la obra referida.

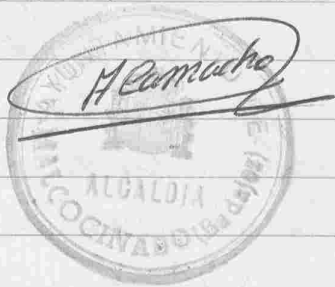
4.º - Sobre la cantidad que se maneja de obra y s. de
civil, se como de sus fondos, sobrepuja la cuantía
comodidad.

LICENCIAS DE OBRA

Debe constar de la conformidad de todos de obra que
se refieren, sobre la reforma propuesta, emitido por la Junta
Técnica y Judicial. En Ayuntamiento, se acordó por
una mayoría comarcal, para obsequio de la tasa fiscal
vigente, según relación hecha por el técnico de este
Ayuntamiento y según de la expedientes 22 y 33.

Y no habiendo más que añadir, se dio por
terminada la sesión a las once horas, y diósele el
enfite de el pasado día, quedando en el presente
act. lo que como Secretario se firmó en Alcañices.

V.º B.º
El Alcalde





Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación del día 29 de diciembre de 1988

Concejales Asistentes
Francisco C. M. G. G. G.
Antonio C. G. G. G.
Antonio G. G. G. G.
Angel R. G. G. G. G.
No excusados
Juan A. G. G. G. G.
J. G. G. G. G. G. G.

En la villa de Pinar del Rio, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las once horas, se reunió en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio C. G. G. G. y la asistencia de los señores concejales que se relacionan al margen, a objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria que ha sido previamente convocada.

Por la Presidencia se leyó y publicó la Sesión, dando cuenta y continuación a lo que se acordó en el acta anterior por unanimidad por suscrita.

PEDICION DE BENEFICENCIA DIO 1989.

La Corporación Municipal a pedido de Beneficencia Municipal para el año 1989, y por cumplir con las funciones que le corresponde en la localidad por haberse cumplido con los requisitos de las leyes que rigen en el ejercicio de dicho deber, resolviendo y pidiendo por unanimidad dicho pedimento en la forma en que se ha redactado por el Sr. Alcalde de Beneficencia, según la relación que se encuentra unida al expediente correspondiente en efecto.

El pedimento debe aparecer al público por siete de ocho días hábiles, a objeto de dar reclamaciones, verificación como suficiente de dichos documentos y la facultad encargados de parte de la verificación y hacienda de parte de parte, por contar con el acuerdo correspondiente, y puede ser por un curso consuetudinario - administrativo ante el propio Ayuntamiento, por lo que se pide en el pliego de un punto.

CONVENCIÓN DE PARCELO SOBANTE DE LA VÍA PÚBLICA

Por la Presidencia se pide en como consecuencia del Pleno, la posesión de un terreno de la localidad por un curso de terreno, por lo que se acuerda dentro de cinco días y por el cobro de los terrenos sobrantes. Dicha parcela se encuentra en la Calle Benéfica y para el cobro de dicha parcela se pide a la dicha calle y por lo tanto sea resuelto en consecuencia. El Sr. Alcalde de la P. M. de Pinar del Rio.



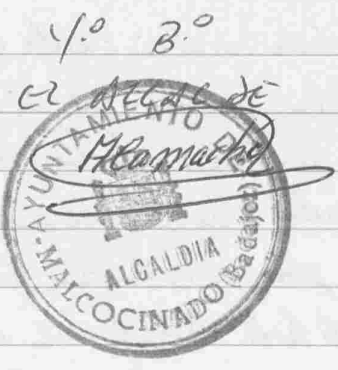
acorden. Dicho act y, que por el secretario, se informe al expediente oportuno, y por una vez concluido el mismo, se lleve a otro pleito por su prosecucion definitiva. El pleito por unanimidad sujeta la propuesta de la Alcadia, y queda de nuevo el expediente reglamentario con sus facultades legales, y volver a una pleito posterior por su prosecucion definitiva.

OPROBACION DE FISCALIA
MODIFICACION
ORDENANZAS FISCALES
DE ESCOMBROS.

La Ordenanza reproduce por una vez fuera de tiempo el periodo legal establecido por las reclamaciones contra el acuerdo de modificacion de la Ordenanza fiscal. "Tanto por ocupacion de la via publica con mercancías, muebles, y otros establecimientos análogos," el cual se formó en la sesion Ordinaria celebrada el dia 27 de Octubre, y no habiendose producido reclamaciones, debia acordarse su prosecucion definitiva. El pleito por unanimidad sujeta y ratifica definitivamente la modificacion de la Ordenanza en su artículo 6º, quedando de nuevo, conforme indica el expediente de su origen.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Abierto el periodo de preguntas y respuestas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se dio por terminada la sesion a las veinte horas y quince minutos del expresado dia, extendiendose de presente act, lo que como secretario en funciones certifico.



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de
esta Corporación del día 19 de Enero de 1989.

Concejales Asistentes

D. Luis César Cuervo.

D. Antonio Guzmán Rago.

Juan A. Franks Ruiz.

Ángel Hernández Cifallo.

Jos. A. Muñoz Rengel.

Excusación Inevitable

Francisco Cifallo Caba.

En la villa de Melilla a diecinueve de
Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo la veinte
hora, se reunió en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
de Sr. Alcalde, D. Luis Cuervo Cuervo, y la asistencia
de seis, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo
Martín, los señores concejales que se relacionan al margen,
al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ex-
traordinaria por lo que fueron previamente conocidos.

Por la Presidencia se declaró abierto y pública
la Sesión, dióse cuenta y continuación lectura del sumario
del acta anterior por su mayoridad por el Sr. Secretario.

RECTIFICACION DEL

CONSEJO ELECTORAL

Por el Secretario se dio cuenta de la Orden
de 1 de Septiembre de 1988 por la que se dictan las
normas e instrucciones técnicas para la formación
del Consejo Electoral de 1 de Enero de 1989, y elabora-
ción de las listas electorales derivadas de las mismas. Se
informa de las instrucciones recibidas de la Dirección Pro-
vincial de Estadística, y de la elaboración de los distintos
modelos censales anexos que han sido recibidos a
dicha Dirección. Los expedientes quedan enterados y confor-
me con este acuerdo.

RECTIFICACION DEL PO-

DRON MUNICIPAL DE

HABITANTES

Por el Secretario se dio cuenta de la documenta-
ción de actualización del Padrón Municipal de Habitantes de
este municipio. por obra de los señores del último padrón
1-1-88 al 1-1-89, por lo que se confeccionados de acuerdo con
las instrucciones técnicas por Resolución del día 27 de Di-
ciembre de 1988, del Instituto Nacional de Estadística, y
de cuyo resumen resultó una población de ochocientos, al
1 de Enero de 1989, de 728 habitantes, pudiendo y notado
por su mayoría, debido a exponerse al público y a los
de examen y reclamaciones, cursándose por fin a
la documentación exigida a la Delegación Provincial de Estadística.



RECTIFICACION
INVENTARIO DE BIENES DE 31-12-88

Por el Secretario, se expone a Pleno, que conforme exige el artículo 34 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Julio de 1986, debe procederse a la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos de la Corporación, para que se reflejen los actos y hechos ocurridos en el respectivo espacio administrativo, de forma que se actualice al menos con periodicidad anual el estado del patrimonio municipal.

Tratado y concluso el oportuno expediente donde se incluyen los documentos justificativos de los ingresos producidos, se propone al Pleno su aprobación y recepción a las Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del citado Reglamento de Bienes.

Visto la anterior exposición y una vez estudiados dichos rectificaciones, los asistentes acuerdan por unanimidad de sus miembros:

Primer: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de diciembre de 1988, cuyo importe total alcanza la cantidad de 46.055.813 pesetas.

Segundo: Remitar copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

ALTERACION CACI
IFICACION JURIDICA
DE BIENES

Por el Secretario y conforme a la legislación vigente, donde corresponde al Pleno el acordar los calificaciones de calificación jurídica de sus bienes, se refieren por una vez habiendo sido reducidos los datos necesarios de la posesión de vía pública, estudiada en la calle Constitución de esta localidad, para su inscripción, por inscribirla en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como su publicación en el Boletín oficial de la Provincia por examen y reclamaciones, o inscripción en el Registro de la Propiedad de Buenos Aires. Los recaudados, por unanimidad acordada, por dicha posesión de vía pública se inscriben en el Inventario de Bienes conforme a la redacción dada y se cumplen los trámites legales de exposición e inscripción registral.

APROBACION PODEROS MUNICIPALES

Seguido meate el Secretario dió cuenta del Poder del Poder del impuesto municipal de circulación de vehículos y motor para el año de 1989 que ha sido confeccionado por el Sr. Recordador, computando la suma total de 308.344 pesos.

A la vista que ha sido redactado conforme a la Ordenanza fiscal en vigor, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación por la cantidad expresada y se cumple lo dispuesto sobre exposición al público y cobro en voluntaria.

Al mismo tiempo, el Secretario dió cuenta al Pleno de los padrones de despique de camiones, alcantarillado, penas y cota de cata para 1989 y que ascienden a las cantidades siguientes:

.. Poderes penas ejercicio 89	_____	13.125 pts.
.. Poderes camiones " "	_____	54.224 "
.. Poderes Alcantarillado " "	_____	37.800 "
.. Poderes cata de Cata " "	_____	81.074 "

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dicho padrones, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

INFORME ECONOMICO INGRESOS-GASTOS 4º TRIMESTRE 1988

Por el Secretario-Interventor se dió cuenta al Pleno del Balance ajustado - gastos habidos en el cuarto trimestre de 1988, el cual es el siguiente estado.

Ingresos efectuados del P. Ordinario	_____	4.619.352 pts
Ingresos " V. Independientes	_____	2.855.368 "
Pagos recibidos del P. Ordinario	_____	4.103.645 "
Pagos " " V. Independiente	_____	2.635.166 "
Diferencias pro del P. Ordinario	_____	517.707 "
Diferencias account de V. Independiente	_____	83.800 "
Todo diferencias pro.	_____	433.907 "

El Pleno fue informado, también por unanimidad y protesta de cuenta del 4º trimestre del presupuesto concipiente al ejercicio 1988.



LIQUIDACION.

DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 1988

Por el Secretario se dio lectura a la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1988 conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda locales, y disposiciones concordantes, que contiene los resultados de ingresos y gastos que han de imputarse al presupuesto del ejercicio 1989.

Visto los documentos por el Sr. Presidente y encontrándose conforme, por unanimidad, se acuerda aprobar la liquidación en la forma que ha sido redactada, a cual presento el siguiente resumen:

Existencia en Cta al 31-12-88	5.823.708 ptas
Resto por cobrar en igual fecha	1.713.965 ptas
Suma	7.537.673 ptas
Depto por pagar en igual fecha	364.444 "
SUPERAVIT	7.173.229 "

Deberá ser publicado en el Boletín oficial de la Provincia. Conforme a la legislación vigente.

BENEFICENCIA

Por la Alcaldía-Presidencia se intercaló Pleno para tomar acuerdo de inclusión en el Padron Municipal de Beneficiarios del caso 1989, a Concepción Guero Otero, siendo el total del Padron de tres personas, con respecto al aprobado en la Sesión del 29 de diciembre de 1988. El Pleno por unanimidad acuerda la inclusión de Concepción Guero Otero en dicho Padron.

INFORMES DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se pone en conocimiento en lo del Pleno lo siguiente:

- 1º.- Del escrito remitido al Concejal de Turismo, sobre el mal funcionamiento de las cobijas telefónicas, y el perjuicio que ello ocasiona a la población, y que está la entrada a la zona por el Centro de Salud de Aruga.
- 2º.- Del escrito remitido al Director Provincial de Insalud, solicitando la firma de los recursos, manifestando la inconveniencia al estar este punto en la zona de salud de Aruga.

- 3°. Del escrito recibido de Diputación, por medio del cual se comunica la adjudicación de la obra n.º 72 del Pos. 88, Parimentación en Puleocruado, a fin del Pilar. Campos Sazago, de Mérida.
- 4°. Del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, autorizando el vertido de aguas residuales, con carácter provisional, mediante el pago de un canon establecido.
- 5°. Del escrito dirigido a la Compañía Telefónica Nacional de España, por proyección de teléfonos, la sustitución por otros nuevos, y se acepta el número de cabinas, de la necesidad al centro y former parte del Centro de Salud de Arroyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión a las veinte horas y cuarenta y tres minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, la que como Secretario en fe doy en Mérida a los 17 de Mayo de 1960.





Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de Izoja del día 23 de febrero de 1989.

Concejal asistentes
Francisco Casallo Gade
Andrés Celso Guiso
Antonio Guiso Topo
Angel Huwala Cuñillo
Juan A. Fuentetaja
Joaquín A. Navarro Saizpel

En la villa de Izoja a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Cuñillo Vinate, y la asistencia de este, el secretario en funciones D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar en primer convocatoria la Sesión Ordinaria por la que fueran puramente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta y continuación lectura del Sumario de los acuerdos que por unanimidad fue aprobada.

NOMBRAMIENTO COMISIÓN DATOS LISTA AREA DE SALUD

Por la Presidencia se da lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento, del Hospital de Fleury, por el que se pide cuando pleneo, sean designados dos personas, las cuales serán incluídas en la lista general, por la celebración de acuerdos en la Comisión de participación Hospitalaria, los cuales, una vez del Sumario sobre el asunto a tratar, acuerden designar por unanimidad, a D. Andrés Cuñillo Vinate y D. Antonio Guiso Topo.

APROBACION CIRCULAR NÚMERO 814 C.E.E.

Por la Presidencia se da lectura a una circular remitida a favor del Ayuntamiento de La Nación, por parte del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la cual se pide, someter ante el Pleno del Ayuntamiento, el asunto objeto del punto 1.º de la circular, por parte de este y resolver las diferencias que se presenten a la parte interesada de la Comunidad. Una vez que fuese la presente fuese conocido de dicho comunicado, acuerden por unanimidad de los señores, los señores y los señores y señores miembros de la Junta Municipal de la Comunidad Europea, en virtud de lo que se pide, las diferencias que se presenten, impulsando la construcción de Europa.

ELECCION JUNTA DE PAT Y SUSTITUTOS.

Por la Presidencia se hace en cumplimiento de lo que por Ley 38/88, de 28 de Diciembre, de demarcación y de plantamiento judicial, disponen los artículos 124/89, de 3

de febrero, por el que se acordaron medidas para la eficiencia de la función judicial. La disposición transitoria 31ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, según lo previsto en los artículos 101 y 102 de dicha ley. En el plazo de tres meses, a partir del día 20 de mayo de 1985, debían tener constituida Jura de Paz por el respectivo Ayuntamiento, elegido por el Pleno, previa consulta de autoridades, y en caso de no haberlos, el Pleno elegirá al mismo.

Vista la solicitud formulada por D. José Alejandro Caro, vecinal y vecino de Adicorruedo, domiciliado en calle 1ª de Mayo, nº 20. Funcionario público, que desempeña el cargo actual de Juez, conforme a la disposición transitoria sexta de la Ley 38/88, no habiéndole presentado sus solicitudes, y visto que viene toda la expedición por correspondencia para el desempeño de dicho cargo, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, así como de la Jura de Paz, acordó elegir como Juez de Paz de esta localidad, a D. José Alejandro Caro, y como sus sustitutos a las siguientes personas, que fueron escogidas por el Pleno con las personas más idóneas para dicho cargo:

1. Manuel Vera Caro.
2. - Calisto Fidalgo - Goen Comifora.
3. - Francisco Ruiz Hernández.
4. - Rafael Robledo Gueiro.

Los señalamientos de Juez de Paz propuestos y sus sustitutos, así como el de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lecece, partido judicial nº 1º que pertenece a la provincia de Adicorruedo, por el que se les deben elevar al Jefe del Gobierno de la Audiencia Temporal de Cecece.

ENCENDIDOS ESTOS

DE COLEGIO PÚBLICO.

Por lo anterior, y para conocimiento del Pleno, se solicita asistencia en el Colegio Público de la localidad, en cuanto al encendido de la estufa en época de invierno, ya que hasta el presente, al encendido lo utilizan los alumnos, por lo que el Colegio, lo que ocasiona una pérdida de tiempo en el desarrollo de la clase de toda la tarde, y de esta.



después / de. habiéndose acordado en el punto.
Alcaldía, una vez recibida el presupuesto por parte del Director del
Centro, se hizo de hecho con el Ministerio de Educación y Ciencia
por parte de contestar al Sr. D. Juan persona que se encargara de
dicho encendido, a lo cual el Director respondió que en este
movimiento no dispone de dinero alguno en particular, por ende,
excepto; de tal manera que el Ayuntamiento debía asumir el
costo total, dado el carácter de necesidad e inminente.

Una vez que el Sr. D. Juan le delimitó ampliamente sobre el
asunto y trato. y se le ha brindado todas las facilidades en su
poder, de por una persona se haga cargo durante el año en
curso del encendido, por unanimidad de todos los miembros
existentes se acuerda, por parte de la Alcaldía, se acuerda se acuerda,
con un plazo hasta el día 1 de mayo, por lo tanto se acuerda
que e los interesados en poderse con el tiempo del encendido,
pueden tener parte en el mismo. Una vez se lleguen las
soluciones y recibidos el plazo, una Comisión se acuerda por
abrirse una de la presentada a una y propia, teniendo cuenta
por ello, la situación económica de por el encendido y en cuanto
a lo que.

La cantidad fijada por el tiempo y por el año en
curso. la cual fijada por el Sr. D. Juan en 75.000 pts. la cual
se reparten de la partida del presupuesto de gastos, 1711, por un
año contados y temporales, pudiendo deliberar y decidir
dicho gasto.

INFORMES DE LA
ALCADIÁ.

- Por lo que se refiere de lo siguiente puntos:
- 1º.- Que la cuenta por el siguiente período al
punto de Auxilio Administrativo, de la parte albrados en
el mes de febrero, mediante el convenio suscrito con la
Junta de Extremadura, por subvención de etc, por un período
de seis meses, por Manuel Cabero Hernández.
 - 2º.- Que la calle de Brea la 1ª y 1ª de Mayo,
van a ser señalados.
 - 3º.- Que la calle de material usado, en una calle
total de 600 kilos de Aluminio y 670 kilos de Cobre,

por un total de 163,300 pesos.

Creación nuevos Mi-
CHOS

Por la Presidencia se informó al Pleno de la
falta o carencia de ciertos pu. los en la actualidad y de
la constitución de la misma que se está llevando a cabo,
ocurrida por el día 20-10-81 en que del le ordenado por
vigente, los nichos no han experimentado faltar alguno,
ni en la unit de nichos nuevos, ni en la apertura de los
ya adquiridos, por ello propone al Pleno, una subde por
la unit de nuevos nichos, y lo cual se les introducen
mejoras, como el recorte con unites. Que es del fondo por
el Pleno y estudiado el corte con unites por hacer la
constitución de nichos, el Pleno por mejoras y unites sube
de la unit de 8.000 pesos. el nicho nuevo, y 14.000 pe-
ros, no estando de acuerdo con el subde, esto. Juan
Arvalo Frente Ruiz, por considerarlo exorra.

Por otra parte, el Fundente propone también
la subde de la apertura de nichos, que a cuenta en la
actualidad de 1.200 pesos, el Pleno que es del fondo el
subde, unites por unites. de un unites,
vitalente, de un unites de 2000 pesos, la apertura
de nichos, con la mejor, de por el Ayuntamiento por
por unites. por anteriormente de la por los
la fuer la del diputado.

En la fecha anterior en vigor a principios de ma-
do enero de 1990, una vez se modificó que se ordena se fiscal
vigente.

PREGUNTS Y PREGUNTAS

Abando el modo de mesa y preguntas, una por la
la concejala. Como uso de la plaza, con lo cual se dio por
terminada la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos
del expreso día, exaudiéndose la present act, lo que como
señalado, es por unites. Cortijo.





Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día 15 de Marzo de 1.989

Concejales asistentes

Antonio García Rojo

Avelino Calero Grueso

Ángel Hdez. Castillo

José A. Muñoz Rangel

EXCUSARON INSISTENCIA

Francisco Castillo Cala

Juan Aurelio Fuentes Ruiz

En la villa de Malcocinado a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Avelino Camacho Vizuete, y la asistencia de mí, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

DISPONIBILIDAD DE

TERRENOS RUSTICOS

POR OBRAS

Por la Presidencia se da lectura a dos escritos recibidos del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, de la Junta de Extremadura, sobre las obras a realizar en los caminos de "El Pino y Escalerillas", y el camino Malcocinado a la Ermita de Guaditoca.

Vistos los escritos 816 y 821 del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias sobre la realización de las obras en el camino de Malcocinado a la Ermita de Guaditoca y del camino del Pino y Escalerillas; para lo cual es necesario la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras. Visto que no todos los propietarios colindantes a los caminos han dado su conformidad a la cesión; el Pleno una vez deliberado sobre el tema por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda proceder al amparo de la legislación vigente y previo los tramites reglamentarios a expropiar en caso de necesidad los terrenos necesarios, a los propietarios afectados que no han dado su conformidad, para

llevar a cabo la realización de dichas obras.

Este acuerdo será remitido al Organismo anteriormente aludido para constancia del mismo, y proceder en consecuencia al comienzo de las obras.

LICENCIAS DE OBRAS

Dada cuenta por el Secretario de las solicitudes de licencias de obras presentadas, vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad concederlas, previo los abonos de la tasa fiscal vigente, según la valoración hecha por el técnico de este Ayuntamiento y a favor de los expedientes 12, 17, 24, 26, 32, 39 y 40 del año 1988, y 1 al 9 del año 1989.

CONSTRUCCION HOGAR DEL PENSIONISTA.

La Alcaldía informa al Pleno, de un escrito remitido por ésta a la Consejería de Emigración y Acción Social, solicitando la creación de un hogar del pensionista en la localidad, a lo cual, dicho Organismo solicita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, no implicando ello, necesariamente que la solicitud vaya a ser objeto de subvención.

Entre la documentación solicitada, se requiere un acuerdo del Pleno para llevar a cabo el proyecto que habrá de presentarse en la Consejería de Emigración y Acción Social; compromiso de respetar el uso de inmueble objeto de subvención durante 30 años para la finalidad de la solicitud, en caso de ser concedida, y hacer constar la cantidad que se solicita para la creación del Hogar del pensionista. El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

- 1º.- Ejercer acciones para la redacción del anteproyecto.
- 2º.- Ejercer acciones para la compra de un local, terreno o cesión de una casa adecuada del Ayuntamiento.
- 3º.- Llevar a cabo el proyecto presentado en su momento.



4º. Respetar el inmueble objeto de subvención en caso durante 30 años.

Por parte de la Alcaldía, propone el Pleno, el dirigir una carta al Excmo. Sr. Consejero de Transporte Turismo y Comunicaciones, con objeto de manifestarle las quejas habidas por parte del vecindario, dadas las averías que sufre el 2º canal de televisión, y la no percepción de buena imagen en el mismo, así como el no poder recibir el espacio de Tele-Extremadura, para lo cual haría falta la instalación de un repetidor en esta zona. Los reunidos por unanimidad acuerdan, hacer dirigir este comunicado y manifestar que esta población se encuentra en Extremadura.

A continuación el Presidente anunció los días oficiales de feria, para el mes de Agosto, los cuales estarán comprendidos entre el 24 y el 27 de dicho mes, ambos inclusive, dándose cuatro sesiones de baile, una para cada día. Al mismo tiempo propone que el día del emigrante se celebre el 12 de Agosto, en el cual también se celebrará un baile; haciendo constar que tanto los de feria como el del emigrante serán de entrada gratuita.

Los reunidos por unanimidad aceptan y acuerdan la celebración de las fiestas del emigrante y feria, en los días citados anteriormente.

El Presidente a continuación expone, que con motivo de los viajes que se realizan, principalmente a Mérida y Badajoz, para gestionar asuntos de la Corporación, se ocasiona gastos, aparte de los de comida, que deben ser a cargo del Ayuntamiento, y que al realizar los viajes en coche propio, dado que el alquiler de un taxi sería más costoso, los coches sufren un desgaste continuado, y ello sin contar las posibles averías que con ocasión del mismo puedan

COMUNICADO SOBRE

2º CANAL DE TELE-

VISION Y TELE-EX-

TRÉMADURA.

FERIA 89.

KILOMETRAJE MIEMBROS

DE LA CORPORACION

surgir, por ello se fija por unanimidad las siguientes cantidades por los conceptos de:

- - Costos de locomoción en coche propio 23 pts/Km.
- - Viaje a Azuaga 800 pts/Km.

CERRAMIENTO PASO

FINCA QUINTO.

Por la Presidencia se recuerda el punto tratado en la sesión Ordinaria del Pleno, del día 27 de Octubre de 1988, sobre el paso por la finca de propios denominada "El Quinto," ahora y conforme al Título II, Capítulo III de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25 punto 2, letra d. en el cual la Ordenación, gestión, y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, tiene competencia, propone el cerramiento de la finca por motivos sanitarios, para que de esta forma no tengan acceso a la finca animales tales como perros, etc. y no pueda estar afectada por la peste porcina, dado que en la misma se va a introducir ganado lanar y porcino; en definitiva impedir el acceso de animales que puedan transmitir algún tipo de enfermedad. Así mismo para la conservación de las instalaciones allí construidas y que han sido objeto ya, de actos vandálicos. Realizada la propuesta, los concejales asistentes aprueban por mayoría el cerrar el paso por la finca, pues no hay afectados directos, votando en contra al cerramiento el Sr. Muñoz Rangel, por no estar de acuerdo en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión a las veinte horas y cuarenta y siete minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, que como secretario en funciones certifico.



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta corporación del día 10 de Abril de 1989

Coucejales asistentes:

Fco. Castillo Gala.
Antonio García Rojo
Avelino Calero Grueso
Angel Hdez. Castillo
J. Antonio Muñoz Ranjel

Excusaron Inasistencia:

Juan A. Fuentes Ruiz.

En la villa de Malcocinado a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Avelino Camacho Vizvete, y la asistencia de mí, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores coucejales que se relacionan al margen, al objetivo de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1989.

Por el Presidente se dió cuenta del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, que previamente habían estudiado la Comisión Especial de Cuentas y Comisión de Hacienda, informando que en la confección se han cumplido los requisitos legales y que en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento del municipio, quedando las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por ley, atendidas.

Seguidamente por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho presupuesto

se detallan, cuyas cifras fueron conocidas y discutidas por la Corporación, aprobándose por unanimidad, que representa la mayoría total de los miembros asistentes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, según el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1. Remuneración del personal...	6.569.759
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	8.405.000
Cap. 3. Intereses	186.121
Cap. 4. Transferencias corrientes	75.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6. Inversiones reales	1.839.579
Cap. 7. Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8. Variación de activos financieros	600.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	261.432

TOTAL GASTOS 19.936.891

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1. Impuestos directos	1.209.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	390.418
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	8.625.591
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.535.200

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7. Transferencia de capital	1.976.682
Cap. 8. Variación de activos financieros	700.000

TOTAL INGRESOS 19.936.891

Este presupuesto nivelado, que no contiene déficit inicial, se exhibirá al público por término de quince días hábiles, mediante anuncios que se fijaran en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan formularse reclamaciones, y en caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente dicho presu-



puesto conforme a lo preceptuado en el artículo 446 del T.R.D. de Régimen Local 781/86 de 18 de Abril.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN CON DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Por la Presidencia se informa al Pleno del convenio suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la prestación del servicio provincial de recaudación y de asistencia económica, suscrito el pasado día 16 de marzo en Badajoz, mediante el cual, la Diputación prestará el servicio de recaudación de los tributos de las contribuciones territoriales Rústica y Pecuaria, Urbana, y licencias fiscales de Actividades Comerciales e Industriales, así como de Actividades Profesionales y de Artistas, cobro que venía ejerciendo el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Por lo que respecta a los demás tributos locales, en principio, la Alcaldía, en el convenio suscrito el día 16 de Marzo, no prestó conformidad para la recaudación de ninguno de los mismos; siendo el pleno de la Corporación el que ha de ratificar el convenio firmado.

El Pleno, una vez deliberado sobre el asunto a tratar, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes, ratificar el convenio suscrito por la Alcaldía, en la forma en que fue firmado, el pasado día 16 de marzo, haciéndolo saber a la Excma. Diputación Provincial.

INICIACION DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Dada lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1989 y conforme con la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de expropiación Forzosa, el pleno acordó por unanimidad de los seis miembros asistentes:

1º.- Declarar de utilidad pública la obra proyectada por



el Servicio de Reforma de las estructuras Agrarias, de la Junta de Extremadura, denominada "Camino de Malcoinado a la Ermita de Guaditoca".

2.º - Aprobar la relación concisa e individualizada de los propietarios afectados con descripción de los bienes indispensables a expropiar, cuya relación es la siguiente:

Nombre del Propietario: Elisa Hernández Carrizosa

Polígono y parcela afectados: Polg. 20, Parc. 3

Nombre del paraje: Egido.

Extensión afectada: 351 m²

Nombre del Propietario: Amelia Hernández Carrizosa.

Polígono y parcela afectados: Polg. 20, Parc. 56

Nombre del paraje: Umbria Barrial

Extensión afectada: 41 m².

3.º - Dada la circunstancia, se acuerda solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

HABILITACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO

Por la Presidencia, se informa del escrito recibido de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, sobre la realización de las obras previstas de Habilitación y ampliación del Colegio Público de la localidad; y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación del Estado, es necesario que la Corporación Municipal remita a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, Certificado en el que se haga constar la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos o locales donde han de realizarse las obras programadas, certificado de compromiso a expedir licencia municipal de obras con carácter



gratuito, una vez sea solicitada por la Provincial, y que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras. El Pleno por unanimidad acuerda conceder la documentación solicitada para la realización de las obras de Habilitación y ampliación del Colegio Público de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, que como Secretario en funciones certifico.

1.º B.º



Acta de la sesión extraordinaria del pleno de esta corporación del día 5 de Mayo de 1989

Concejales Asistentes:

Avelino Calero Grueso

Antonio García Rjo

Angel Hdez Castillo

José A. Muñoz Rangel

Excusaron Inasistencia

Juan A. Fuentes Ruiz

Fco. Castillo Gala

En la villa de Malcocinado a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Avelino Camacho Vizquete, y la asistencia de mí, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a

CUENTA DE LAS AD-
MINISTRACION DEL PA-
TRIMONIO.

continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por la Presidencia se propone al Pleno el examen y aprobación de la Cuenta de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1988, la cual ha sido examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura de los referidos informes por el secretario en funciones, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada se pasa seguidamente a la votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes, cuyo resultado es el siguiente:

Activos: 46.994.450 pts.

Pasivos: 938.637 pts.

Líquido Patrimonial: 46.055.813 pts.

PROYECTO PER.

Por la Presidencia se dió cuenta al Pleno de la Corporación de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación y Seguimiento y Coordinación del Plan de Empleo Rural, por un importe de 4.450.000 pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra; conforme a esta subvención, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Realizar obras de: Acondicionamiento de Naves Municipales:

a) Naves de usos múltiples en Avda. extremadura, 5ª fase.

b) Naves de usos múltiples en Dehesa Boyal, 3ª fase. con 4.450.000 pesetas para mano de obra y seguridad social,



- y para materiales, etc, de 1.347.771 pesetas.
- 2º.- Solicitar del Instituto nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.
 - 3º.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, transporte, etc, de las obras referidas.
 - 4º.- Aportar si fuese necesario, la cantidad que por mano de obra y seguridad social, sobrepase la subvención del I.N.E.M. así como la de los materiales, en su caso.

PLIEGO DE CON-
DICIONES BAR
CASETA MUNICIPAL

Por la Presidencia a continuación insta al secretario, para que dé lectura al pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del bar situado en el recinto de la caseta municipal de Malcocinado. El pliego, redactado por la Comisión de Hacienda y Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobarlo por unanimidad de todos los miembros asistentes, y se exponga al público por espacio de ocho días a efectos del examen y reclamaciones, convocándose al propio tiempo la subasta, conforme a lo dispuesto en el real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículo 123, y Reglamento de Contratación Municipal.

INFORME ECONO-
MICO INGRESOS

Por la Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno del balance de ingresos-gastos

GASTOS 1º TRIMESTRE 1989.

habidos en el 1º trimestre de 1989, el cual arroja el siguiente estado.

- - Ingresos efectuados del P. Ordinario 3.743.350 pts.
- - Ingresos efectuados de valores Independientes 1.330.862 pts.
- - Pagos efectuados del P. Ordinario 2.943.122 pts.
- - Pagos efectuados de Valores Independientes 1.426.878 pts.
- - Diferencias a favor presupuesto Ordinario 800.228 pts.
- - Diferencia en contra valores independientes 96.096 pts.
- - Total diferencias a favor 704.132 pts.

El Pleno una vez informado, acuerdan por unanimidad de todos los miembros asistentes aprobar la cuenta del 1º trimestre correspondiente al ejercicio de 1989.

CONTRATACION PASTOR.

La Presidencia, informa al Pleno de la necesidad proxima de contratar a una persona que se ocupe del pastoreo del ganado que este Ayuntamiento tendra en la finca de propios; para lo cual y entre todos los miembros asistentes, una vez deliberado sobre el asunto ampliamente y en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, acuerdan que se habra un plazo de solicitudes para todos aquellos que esten interesados, puedan presentar su instancia, y que una vez acabado el plazo, las mismas se estudiarán, y se tendra en cuenta como requisito indispensable, tener conocimiento de la labor ganadera, todo ello ajustado a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Una vez seleccionado la persona idonea, se contratara conforme a la legislación vigente, pasando el asunto por Pleno.

ARREGLO DE NICHOS.

Por la Presidencia, se hace saber al Pleno, que varios nichos del cementerio



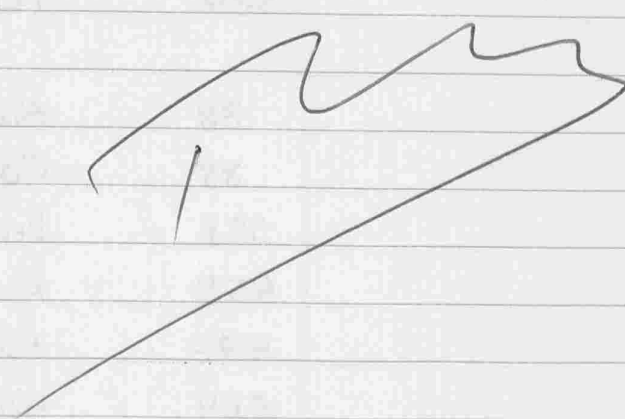
Municipal, se encuentran en estado de deterioro, que dicho estado, está perjudicado a los nichos colindantes, con lo cual había que reparar los mismos. El Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda que se remita escrito a los vecinos conocidos que puedan tener parte o que sean familiares de los propietarios de los nichos, para que los arreglen a su costa, y para aquellos que se desconozca su paradero, el Ayuntamiento los arreglará en 1ª instancia, y con posterioridad realizará las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por determinada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario en funciones certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.





Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de esta corporación de día 12 de Mayo de 1989

<p><u>Concejales Asistentes:</u> Avelino Calero Guiso Antonio García Rgo Angel Hdez Castillo José A. Muñoz Rangel <u>No Excusaron Inasistencia</u> Juan A. Fuentes Ruiz</p>	<p>En la villa de Makocinado a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Avelino Camacho Vizue- te, y la asistencia de mi, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo Martín,</p>
---	--

Fco Castillo Gala

los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

ELECCION MIEMBROS DE MESA ELECTORAL

Dada cuenta por el Secretario de los artículos veinticinco y veintiseis de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, en la que se contempla la formación de las mesas electorales, se procedió al sorteo público con el siguiente resultado.

nº de elector	Apellidos y Nombre	Cargo
9	Alejandro Llanos M ^o del Carmen	PRESIDENTE
248	Hernández Cabezas Manuela	PRIMER VOCAL
524	Tena Hernández Juan José	SEGUNDO VOCAL
<u>Suplentes</u>		
38	Buiza Hernández Avelino	1º SUPLENTE PRESIDENTE
88	Calero Vázquez Rafael	2º SUPLENTE PRESIDENTE
551	Vera Martínez M ^o de los Angeles	1º SUPLENTE 1º VOCAL
458	Rudilla Vizvete Miguel	2º SUPLENTE 1º VOCAL
496	Ruiz Yanes Antonio	1º SUPLENTE 2º VOCAL
569	Vizvete Hernández Fernando	2º SUPLENTE 2º VOCAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1989

Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno que el plazo de reclamaciones contra la Aprobación inicial del presupuesto Ordinario, ha transcurrido, no habiendo sido objeto de reclamaciones en el tiempo legal de exposición, por lo que insta para su aprobación definitiva, lo que por unanimidad se acordó por todos los asistentes.



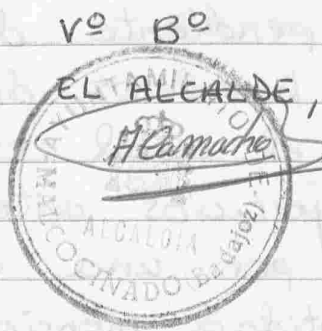
PAGO TERRENO
HUERTO DEL PILAR

Por la Presidencia se informó sobre el pago pendiente del Huerto del Pilar, a los herederos de D. Rafael Hernández Hernández, el cual está consignado en resultas de ejercicios anteriores, de ejercicios cerrados, por una cantidad de 200000 pesetas. La cantidad mencionada ha sido reiteradas veces rechazada por los herederos, y llegado el momento de zanjar este asunto con los mismos, y vista la buena disposición que hay para ello, debe hacerse efectivo el pago, previa la legalización de los documentos correspondientes. El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerdan que se haga efectivo dicho pago con cargo a la partida correspondiente de resultas, y se le den 25.000 pesetas más, con cargo al capítulo 6 de gastos, imputándole, compensación de precios.

RESULTADO SELECCION PASTOR

Por la Presidencia se informa al Pleno, que en reunión mantenida el pasado día 9 de Mayo, por la Comisión nombrada para el estudio de selección de una persona encargada del pastoreo para la finca que el mismo posee, fue seleccionado D. Sergio Hernández Castillo, por la totalidad de los miembros de la Comisión, ajustados a los principios de igualdad, mérito y capacidad, que invoca la Constitución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario en funciones certifico.



Acta de la sesión ordinaria del Pleno de esta corporación del día 26 de Mayo de 1989

Concejales Asistentes

Francisco Castillo Gala

Avelino Calero Gneso

Antonio García Rojo

Angel Hdez Castillo

José A. Muñoz Rangel

No excusaron Inasisten.

Juan A. Fuentes Ruiz

En la villa de Malcoacinado a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Avelino Camacho Vizúete, y la asistencia de mí, el Secretario en funciones, D. Rafael Ramón Pardo Martín, los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para la que fueron previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose cuenta a continuación lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

RECONOCIMIENTO

PRIMER TRIENIO

DE UN FUNCIONARIO

Se dió cuenta de una instancia que formula el Auxiliar Administrativo en propiedad de esta Corporación Don Rafael Ramón Pardo Martín, que desempeña la Secretaría en funciones, solicitando el 1º trienio de servicios prestados a la Administración Local de este Ayuntamiento, por cumplir el próximo día 1 de Junio de 1989, tres años al servicio del



mismo.

Visto y comprobado que a este funcionario le fue reconocido los servicios prestados como contratado laboral desde el día 1 de Junio de 1986, al 31 de Diciembre del mismo año, en sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno, el día once de Mayo de 1987, conforme al real Decreto 1461/82 de 25 de Junio por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre de reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas, y que desde la fecha de 1 de Junio de 1986 ha venido desempeñando el cargo sin interrupción alguna, teniendo en cuenta que los Decretos 2056/73 de 17 de Agosto y 3046/77, de 6 de octubre, disponen el incremento del sueldo de los funcionarios de carrera por cada tres años de servicios, los reunidos acuerdan unánimemente reconocer a Don Rafael Ramón Pardo Martín, el primer trienio de servicios con efectos de 1º de Junio de 1989, con derecho a percibir desde dicha fecha el incremento por trienios, según las cuantías señaladas por las disposiciones vigentes para su grupo.

NOMBRAMIENTO
DE PERSONA
IDONEA PARA EL
DESEMPEÑO DE
LA SECRETARIA
DEL JUZGADO DE
PAZ DE ESTA VILLA

Seguidamente la Presidencia, da lectura a los artículos 50.3, 51.1, de la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, de demarcación y de planta judicial, los cuales disponen que el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación, y que dicho servicio se prestará



personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función. En la misma Ley, y en su disposición transitoria Quinta, aduce a que los Secretarios de Juzgados de Paz continuarán desempeñando sus funciones con sujeción al régimen actual hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea. Visto los preceptos anteriores, y de acuerdo con los mismos, la Presidencia propone para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz de Malcocinado, al funcionario de este Ayuntamiento, D. Rafael Ramón Pardo Martín, Auxiliar de la Administración General, como persona capaz para el desempeño de dicho puesto. Los reunidos, una vez deliberado sobre el asunto, acuerdan por unanimidad de todos los miembros asistentes, nombrar a D. Rafael Ramón Pardo Martín, como persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz de Malcocinado, comunicándolo al Ministerio de Justicia, para su aprobación.

PAGO ARRANQUE
DE OLIVOS.

Seguidamente por la Presidencia se pone de manifiesto, los olivos que han sido arrancados en el transcurso de la obra que está realizando, "Arreglo del camino Malcocinado-Ermita de Guaditoca", por parte del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura. El total de los arrancados asciende a 18 olivos, y la Presidencia propone al Pleno, que los mismos sean pagados a sus propietarios,



que dieron conformidad para la realización de las obras, sin que se le prodigara un perjuicio grave. Visto que el arranque no ha sido masivo, y deliberado el asunto por todos los concejales asistentes, llegan al acuerdo por unanimidad de los mismos, de hacer efectivos a los propietarios la cantidad de 3.500 pesetas por olivo arrancado en su propiedad, quedando dicho gasto, debidamente atendido y justificado.

SOLICITUD PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 1989

Por la Presidencia, se pone en conocimiento del Pleno, y se da lectura a la Orden aparecida en el Diario Oficial de Extremadura del día 23 de Mayo de los corrientes, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 8 de Mayo de 1989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiados por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1989. Una vez dada lectura a dicha Orden y deliberado el asunto entre los concejales, se acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes, solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una Subvención de 900.000 mil pesetas, lo que equivale a la contratación de dos jóvenes menores de 25 años, para cubrir las necesidades colectivas y las carencias de los servicios de este Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS...

Abierto el período de ruegos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se dio por terminada la sesión a las veinte

horas y treinta y seis minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta, lo que como Secretario en funciones certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación del día 27 de julio de 1989

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

Avelino Camacho Virtuete

Concejales

Avelino Calero Jues

Antonio García Rojo

Ángel Hernández Castillo

Secretaria

Feloma Medina Mantos

No comparecieron

Fº Castillo Gale

José A. Muñoz Muñoz

Juan A. Fuentes Ruiz

POSICIÓN SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO

EXPED. SUPLEMENTOS

DE CREDITO

En la Villa de Malcocinado, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Avelino Camacho Virtuete y asistidos por la Secretaria, D. Feloma Medina Mantos.

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia, procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día, tal y como se expone a continuación.

Leído fue fue el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1989, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes de la toma de posesión de D. Feloma Medina Mantos, perteneciente al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención para la que fue nombrada por la Secretaria de Estado para la Administración Pública mediante resolución publicada en el B.O.E. nº 146 de 20 de junio de 1989.

Dado cuenta del expediente nº 1/1989 tramitado para la modificación de créditos del vigente Presupuesto



Unico, por un total de un millón ochocientos treinta y
nueve mil quinientos cuarenta y dos pesetas que se aplica a cubrir
las partidas que constan en el Informe emitido por la Secretaría
y el dictamen de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta
que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgente
plenamente justificado ajustándose a los preceptos legales
vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el expediente
por la cuantía total el principio expresado, se le fruncen
con cargo al presupuesto del ejercicio de 1988, y cuyo expediente
se pondrá al público por término de quince días, trans-
curridos los cuales sin haber formulado reclamación, se en-
tenderá definitivamente aprobado.

RETRIBUCIONES

COMPLEMENTARIAS

Por la Presidencia se propone la posibilidad de fijar por el
Pleno el nivel de complemento de destino de la Secretaría, dentro
de los límites mínimos y máximos del RD 861/86, de 25 de Abril,
por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios
de la Administración local, la Presidencia propone que se fije
el nivel once a dicho puesto de trabajo dado que el Subordinado
Administrativo tiene fijado el nivel diez. Por unanimidad se acuerda
fijar el nivel once de complemento
de destino a la Secretaría.

P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la
reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación
y Seguimiento y Coordinación del P.E.R. por un importe de
1.600.000. pts. que equivale a una subvención del 100% de
la mano de obra. El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:
1º Realizar obras de: Acceso de usos múltiples en Avda de Extran-
jera, 6ª Fase, con 1.600.000 pts para mano de obra y SS
y para materiales etc. de 516.083 pts.
2º Solicitar del INEM la concesión de una subvención del 100%
de la mano de obra necesaria para la ejecución por admi-
nistración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de
febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores
más desfavorecidos.
3º Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la

pts. de Extramedia la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, transporte etc, de los obra referidos,

4º El importe de la mano de obra y ss. que supone la subvención otorgada y que asciende a la cantidad de 1762 pts, se cubrirá según acuerdo adoptado por la Corporación con la aportación de los fondos propios de este Ayuntamiento.

LICENCIAS DE OBRAS

Dada cuenta por la Secretaría de los solicitados de licencias de obra presentados, vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se acordó por una vez y para siempre que se conceda la tasa fiscal referida y a favor de los expedientes n.º 26 de 1988 y 11 a 25 de 1989

PETICION TERRENO TELEFÓNICA

Por el Sr. Alcalde se pone a conocimiento de los señores, petición por Telefónica de un solar de 10 x 10 metros de fácil acceso en esta localidad para llevar a cabo la construcción de una central automática que permitirá las aplicaciones que en el futuro servirá al desarrollo de esta población.

Después del estudio de las condiciones expuestas por Telefónica para la oración del solar mediante la red por el precio sin ictos, el Pleno por una vez y para siempre se acuerda según en contacto con Telefónica para el acuerdo del terreno y solicitar su presencia sobre el terreno.

NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO

Según establece el RD 1174/87 de 18 de Septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en el art 18.4 establece que en las Corporaciones locales cuya Secretaría este clasificado en tercera clase, la responsabilidad administrativa de la función de depositario podrá ser atribuida a funcionarios cuya selección corresponde a la propia Corporación, la Presidencia propone que tal función la atribuya el Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento D. Rafael Ramón Pardo también el Pleno acuerda nombrar depositario a dicho funcionario.

PLAN DE OBRAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Cuenta n.º 1

Y SERVICIOS



de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, Planes de las Comarcas de Alcañices Especial "Zona Sur", "Sierra Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido puede extraerse la Corporación y cómo se solicita, se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º Se juste a aprobación a la obra N° 075 de zona Sur denominada Instalaciones deportivas (Piscina) con la siguiente financiación:
- | | |
|--|-----------|
| - Subvención estatal | 0 |
| - Aportación Municipal | 460.000 |
| - Aportación Diputación con cargo a fondos propios | 0 |
| - Aportación Diputación con cargo a préstamo BCI | 1.840.000 |
| Total presupuesto aprobado | 2.300.000 |

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de este municipio para que de los recursos que el Ayuntamiento tenga de percepción de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197, 1 f) del RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y art 2.1.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extienden en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la concurrencia y pago de la aportación municipal de fondos propios fija de para la obra.

Animismo, autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que de los recursos que se recauden de los tributos locales que tenga concertados en recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado

ADHESION F.E.M.

A la luz de la sugerencia de la Gestora de la FEMEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura) a todas las Corporaciones no adheridas a la FEM, a que antes del mes de Septiembre, solicite de la misma su adhesión, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias, con observación de sus Estatutos, Resoluciones y Bases, como consecuencia de ello, comprometiéndose a hacer efectivos puntualmente, en el plazo determinado en sus Estatutos, la cuota que regularmente y sistemáticamente sea estipulada por los Organos Rectores de la Federación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al respecto del periodo de ruegos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día 23 de Agosto de 1989.

Señores Asistentes.

- D. Aurelio Camacho Viqueste
- D. Aurelio Calero Jueso
- D. Antonio García Rojo
- D. Rafael Herrer Castillo
- D. Fco. Castillo Jala
- D. José S. Muñoz Rangel

En la Villa de Malcocinado, a veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en la Casa Consistorial los señores reunidos al margen, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Camacho Viqueste y asistidos por la Secretaria D.ª Rosa Adelina Beato. Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos

No exculamos a: D. Juan A. Fuentes Ruiz

del Orden del Día, tal y como se expuso a continuación de lo que fue el letrado del Pctz de la Sesión celebrada el día 27 de Julio de 1989, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.



APROBACION PROVIS.
ORDENANTAS FISCALES

Por la Presidencia se da conocimiento a los pretes de la publicación de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuya entrada en vigor ha supuesto la adaptación a la misma de las Ordenanzas Municipales que habían de regir a partir del día 1 de Enero de 1990. Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar positivamente la imposición y ordenación de:

- Tasas sobre bienes inmuebles y sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasas por expedición de documentos administrativos, por licencias de apertura de establecimientos, por recogida de basuras, de cementerio municipal y por licencias urbanísticas.
- Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo, o suelo de las vías públicas municipales a favor de Empresas explotadoras del servicio de suministro, suministro de agua, dragaje de caudales y análofos, por servicio de mercado municipal, por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, estacas, vallas, puentes, asilos, andamios y otras instalaciones análogas.

VALORACION TERRENO
RUSTICO.

Vista la hoja de precio presentada por la propietaria D. Elisa Hernández Carrizosa, con la relación hecha a forma motivada, de los bienes expuestos, la Corporación acuerda con cuácho votos a favor y dos en contra: Rebatir la valoración presentada y atender hoja de precio fundada del valor de los bienes expuestos, otorgando a la propietaria D. Elisa Hernández Carrizosa, con la advertencia de que dentro de los diez días siguientes podrá aceptar la misma y llanamente o bien rechazarla.

en un caso, podrá hacer las adecuaciones que estime pertinentes.

COMPRA DE UN
RELOJ-HORARIO
PARA OFICINAS

Dada cuenta por la Presidencia a los señores de la falta de puntualidad de algunos funcionarios del Ayuntamiento y después de algunas llamadas de atención sin resultados, se propone la compra de un reloj-horario para el control del funcionamiento. El Pleno por unanimidad acuerda sancionar al funcionario que no cumple estrictamente el horario establecido, imponiendo una deducción proporcional de las retribuciones, y aprobar la compra del reloj para un aumento posterior.

COMPRA DE TERRENO

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores la conveniencia de la adquisición del terreno del Río Colindente a un punto de riego del que para el suministro de la población, a fin de que se pueda recuperar el agua cuando el río se desborde a la vez que dedicarse dicho terreno para sembrar alfalfa y alimentar el ganado que posee el Ayuntamiento a la Dehesa Baja. El Pleno acuerda por unanimidad comprar el terreno por la presentación de oferta a el precio por el actual propietario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario de la Corporación certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde

0° B°



Camacho



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación
28 de Septiembre de 1989.

Señores asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. Arcelio Comacho Viruete
- Concejales
- D. Arcelio Calero Sureso
- D. Antonio García Rojas
- D. Angel Hernández Castillo
- D. Francisco Castillo Pala
- D. José A. Muñoz Rangel
- Secretario
- D. Paloma Medina Matos

En la Villa de Malacatán, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en la Casa Comunal los señores señalados al margen, al efecto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Arcelio Comacho Viruete y presididos por la Secretaría, Sr. Paloma Medina Matos.

Siendo las veinte horas, se abrió la sesión por la Presidencia, procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expuso a continuación.

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión anterior. Hecho que fue el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1989, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Punto 2º. Expediente de Suplementos de Crédito. Hecho cuenta del expediente número 2/1989 tramitado para la modificación de créditos del vigente Presupuesto único, por un total de novecientos mil pesos que se afecta a reformar las partidas que constan en el informe emitido por la Secretaría y el dictamen de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se halla por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, ajustándose a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar el expediente por la cuantía total al principio expresada que se financia con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1988 y cuyo expediente se expuso al público por término de cinco días, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

INFORME ECONOMICO INGRESOS-GASTOS 2º T 89

Punto 3º. Informe económico Ingresos-Gastos 2º Trimestre 1989
Por la Secretaría-Intervención se da cuenta del balance de ingresos-gastos hechos en el 2º Trimestre de 1989, el cual arroja el siguiente estado:

- Ingresos efectuar del Presupuesto Ordinario: 4.693.779 ptos
- Ingresos efectuar de Valores Independientes: 3.614.693 "
- Pagos efectuar del Presupuesto Ordinario: 3.750.376 "

- Papeles efectuados de Valores Dependientes : 1.562.017 ptas
- Diferencias a favor del Presupuesto Ordinario : 943.403 ptas
- Diferencias a favor de Valores Independientes : 2.052.676 ptas
- Total diferencias a favor : 2.996.079 ptas

SORTEO DE MESA ELECTORAL 29'0.

Punto 4: Sorteo de Mesa Electoral Elecciones Generales.
 29 de Octubre. Siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para las próximas Elecciones Generales de fecha 29 de Octubre de 1989, con la siguiente composición:

- Presidente : Vera Camacho, Purificación
- 1^{er} Vocal : Lillo Rojo, José
- 2^o Vocal : Calero Gordo, Eduardo
- Presidente 1^{er} suplente : Calero Guerrero, M^o Mercedes
- Presidente 2^o suplente : Pardo Martín, Rafael Benito
- 1^{er} Vocal 1^{er} suplente : Hernández delgado, Natalio
- 1^{er} Vocal 2^o suplente : Benitez Camacho, Luis
- 2^o Vocal 1^{er} suplente : Hernández Hernández, Carlos
- 2^o Vocal 2^o suplente : Castillo Castro, Rafael

ENAJENACION DE UN SOLAR A FAVOR DE C.T.N.E.

Punto 5: Enajenación de un solar a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España. Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica, de fecha 7 de Julio de 1989, por el que se solicita la enajenación a su favor de un solar situado en el Ejido Público, con una superficie de 80 metros cuadrados a ser pagos de día de mayor cabida, concretamente de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, propiedad del Ayuntamiento que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Huelva con fecha de 14 de Diciembre de 1944 en el tomo 20, folio 21 número 1953, inscripción 1^o, en la actualidad desocupado a fin de destinarlo a instalación de una central automática en esta localidad, se acordó:

Primero. Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía que el precio fijado para este solar es de 400.000 pesetas, pero que la Corporación por prohibición legal, no puede



proceder a tal enajenación por cesión o por venta directa.
Segundo. Indicar que el procedimiento legal para la adquisición
por dicha Compañía del solar de que se trata es el de enajenación
civil forzosa, llevada a cabo en uso de la facultad que se reconoce
en el apartado 2º de la base 6ª de la Ley de su Contrato con
el Estado, aprobada por Decreto de 31 de Octubre de 1946,
una vez declarada por la Delegación del Gobierno en la Compañía
la utilidad pública de la obra de instalación de una
línea Central Telefónica proyectada y la necesidad de la
ocupación del referido solar.

Tercero. Hace constar que los 80 metros cuadrados a segregarse, for-
marían una finca que se describiría así: Central Telefónica
de 80 m² en el Efd. Píllis.

Cuarto. El solar se encontrare libre de cargas, gravámenes,
hipotecas y servidumbres con anterioridad a la fecha indicada
para la enajenación a favor de la C.T.N.E.

CONCESION DE
AYUDA PARA PRO-
TECCION CIVIL

Punto 6º. Concesión de ayuda a Entidades Locales para
actuaciones en materia de Protección Civil. Por la Presidencia
se da cuenta al Pleno de la Orden de 6 de junio de 1989 del
Consejo de Presidencia y Trabajo, por la que se repite la
concesión de ayuda a Entidades Locales para actuaciones en
materia de Protección Civil.

Pasado a exponer el objeto de estas ayudas en cuenta
a la organización, puesta en marcha y ejecución de los
planes y programas de protección civil, para lograr una
mayor protección física de las personas y de los bienes, en
situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o ca-
tástrofe extraordinaria en la que la seguridad y la vida de
las personas pueden peligrar y incurran indistintamente por
la acción de los elementos naturales, técnicos, etc;
el Pleno por unanimidad adoptó el acuerdo de:

Primer. Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de
Protección Civil repetidas por la Orden de 6 de junio de 1989, de
la Consejería de Presidencia y Trabajo en cuantía de 188.550
pepetas.

Segundo. Aprobas el programa de actividades a desarrollar así como el Presupuesto por importe de 188.350 pesetas.

Tercero. Adquirir el compromiso de ejecución del programa y de su financiación en la parte no subvencionada.

- Seguidamente se da cuenta del Presupuesto de herramientas contra incendios que se acompaña a la solicitud, y lo siguiente:
- 10 vate puros a 1650 pts/unidad : 16.500
 - 10 mascarillas con filtro antihumo a 1200 pts/u : 12.000
 - 4 hachas betedas a 3000 pts/u : 12000
 - 4 puentes de cuero vacuno a 650 pts/u : 2600
 - 10 cascos a 525 pts/u : 5250
 - 6 aviones equipajes a 7000 pts/u : 42.000
 - 6 cantimploras de aluminio a 1.150 pts/u : 6.900
 - 4 extintores mochila modelo Matelli a 7500 pts/u : 30.000
 - 13 gafas antivaho a 700 pts/u : 9100
 - 2 ventas equipajes a 20.000 pts/u : 40.000
 - Total : 188.350 pts

FORMANCIAMIENTO
ALANIS-MALCOCINADO

Punto 7º. Asesoramiento Alanis-Malcocinado. Por la Presidencia se refiere al Pleno de la Alcaldía del Alcalde de la población de Alanis sobre la posibilidad de efectuar el asesoramiento entre las dos poblaciones, dadas las buenas relaciones existentes entre los reinos de ambos. Se acuerda apoyar la iniciativa y seguir manteniendo contacto.

PREGOS Y PREGUNTAS

Punto 8º. Pregos y preguntas. Durante el periodo de pregos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, certifico con el Visto Bueno del Sr. Alcalde



[Handwritten signature]



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación
del día 20 de Octubre de 1989.

- de Ser. Asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Avelino Camacho U.
Concejales
D. Antonio 9^o Rojo
D. Avelino Calero J.
D. Rafael H. Castillo
D. José A. Muñoz R.
Secretaría
D. Felome Medina M.
Delegación Interterritorial
D. F.º Castillo Gale
D. Juan A. Fuente R.

En la Villa de Malcocinado, a veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores señalados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Camacho Utrera y presididos por la Secretaría Sr. Felome Medina Mantos.

Siendo las veinte horas se abrió la sesión por la Presidencia, procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expresa a continuación, de lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior. Hecho fe fue el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1989, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PROYECTOS P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación y Seguimiento y Coordinación del P.E.R. por un importe de 2.300.000 pts que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º Realizar obras de Acceso de usos múltiples en Avda de Extremadura 7º fase, panchos de las calles Travesía Real de Fleming, ejecución bordillo en Ejido Píthius y acondicionamiento travesía del Cuartel, con 2.300.000 pts para mano de obra, seguridad social, y para materiales etc. de 779.955 ptas.
- 2º Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de Febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.
- 3º Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, transporte, etc.

PETICION DE VECINO
COMPRA DE TERRENO
DEL AYUNTAMIENTO

de las Juntas referidas.
Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud del
de compra de un solar del Ayuntamiento por un vecino
de la localidad, después de exponer los señores asistentes
las superioridades acerca del mismo, se acuerda por
unanimidad la compra, ya se acuerda el precedente
y podían sufrir en adelante otros posibles comprados
de terrenos del Ayuntamiento, y dado que el término
municipal tiene poca extensión la petición es rechazada
unanimemente.

RED DE BAJA
TENSION PLANER

Por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de los
asistentes la resolución dictada por el Consejo de
Ayuntamiento, Industria y Comercio, en relación con la
solicitud de subvención con cargo al Plan de Electrificación
Rural, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención
del 40% sobre la inversión aprobada de 3.000.000 de ptas
la Diputación Provincial aportará un 50% de dicha inversión
y el restante 10% estará a cargo del Ayuntamiento. El Pleno
por unanimidad acuerda aportar la cantidad mencionada.

APROBACION DEFINITIVA
ORDENANZAS FISCALES

Por mi la Secretaría se da cuenta de la tramitación
en que se encuentra el expediente sobre imposición, ordenación
de tributos a tenor de la ley 37/88 reguladora de las
Haciendas Locales, la publicación de Edictos de inserción
en el Boletín Oficial de la Provincia, se declaran aprobadas
todas las Ordenanzas que lo fueron provisionalmente en sesión
del Pleno de fecha 23/8/89, a saber:

Ordenanza Fiscal nº 1-1, reguladora del impuesto sobre bienes
muebles,

Capítulo I. Disposición General.

Art. 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de
la ley 37/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas
Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para
determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto
en el artículo 73 de la ley 37/88

Art. 2º. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el



termino municipal de Malacatedo de de su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo IV. Tipo de gravamen.

Art. 3º 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'4%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'6%.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el ---

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el ---

Disposición Adicional.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" comenzando a aplicarse a partir del día 1 de Enero del 1990 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Capítulo V. Disposición General.

Art 1º De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de recuento de los cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de de-

Terminación de la clase de instrumentos arrendatarios del
pago.

Art. 2º: La presente ordenanza será de aplicación en todo
el término municipal de Malcoamedo.

Capítulo II. Cuotas.

Art 3º: El impuesto se aplicará con arreglo al siguiente
cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota pesetas
A/ Turismos.	
De menos de 8 caballos fiscales	2000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400
De más de 16 caballos fiscales	14.200
B/ Autobuses	
De menos de 21 plazas	13.200
De 21 a 50 plazas	18.800
De más de 50 plazas	23.500
C/ Camiones.	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	6.700
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	13.200
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	18.800
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	23.500
D/ Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400
De más de 25 caballos fiscales	13.200
E/ Remolques y semiremolques arrendados por vehículos de tracción mecánica.	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	2.800
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	4.400
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	13.200
F/ Otros vehículos.	
Ciclomotores	700
Motocicletas hasta 125 c.c.	700
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.200



Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.

Motocicletas de más de 1.000 c.c.

9.600

Art. 4º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, el coeficiente del incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el - - - - -

Capítulo III. Gestión Tributaria.

Art. 5º El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Art 6º 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificados de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de pago y de los recursos procedentes.

Art 7º En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2. En el impuesto referido en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matriculación del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legitimados

interesados pueden examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición Transitoria.

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gozaban de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

Disposición Adicional.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se refiere por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reproductora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal n.º T-1 reproductora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Art 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reproductora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reproductora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se refiere por la presente Ordenanza Fiscal, cuya norma aplicable a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley



39/1988.

Art 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos pre e postea y de expediente de pre e instancia de la Administración o de las Autoridades Municipales.
2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o cedente en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.
3. No están sujetos a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de impuestos indebidamente pagados, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que están sujeción por otra Tasa Municipal o por los que se exige un precio público por este Ayuntamiento.

Art. 3º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que solicitan, provocan o en cuyo caso interese la devolución del documento o expediente de pre e instancia.

Art 4º Responsable.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Seán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de puebas, concursos, sociedades y entidades en general, en



los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art 5º: Exenciones subjetivas.

Gozan de exención aquellos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados pobres por precepto legal

2º Haber disfrutado en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efectos, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Art 6º: Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina de acuerdo con el anexo núº 1 que se une a esta Ordenanza fiscal.

Art 7º: Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de la cuota tributaria señalados en la Tasa de esta Tasa.

Art 8º: Devengo.

1. Se devenga la Tasa y hace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Art 9º: Declaración e impago.

1. La Tasa, se cobra en régimen de auto liquidación, por el procedimiento del sello municipal adhiriendo al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en otros casos en que el escrito no exista, o la solicitud no fuera expresa.

2. Los recibos recibidos por los conductos a que hace referencia



el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo no venjan debidamente reintegrados, sino admitidos únicamente, pero no podien dársele auto sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se reprenie al interesado para que en el plazo de diez dias abone los autos correspondientes con el abarcamiento de fe. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Por certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entreguen ni remitiran sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Art. 10: Inspecciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de inspecciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, y hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo nº 1.

La tarifa de la tasa a que se refiere esta Ordenanza se estructura en los siguientes epígrafes:

- 1º Certificaciones. 50 pesetas
- 2º Licencias y autorizaciones. 50 pesetas
- 3º Renovaciones, usos y compulsas. 25 pesetas
- 4º Informes. 25 pesetas

Ordenanza Fiscal nº T-4 repleadora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Art 1º: Fundamento y materia.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, repleadora de la Base de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15º y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de apertura de establecimientos", que se refiere por la presente ordenanza fiscal, a las normas atinentes a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

Art 2º: Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendiente a verificar a los establecimientos industriales y mercantiles, sus condiciones de higiene, seguridad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a lo que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura

a/ de la instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b/ de renovación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c/ de ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y se ajuste a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de los mismos.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a/ se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios



que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades industriales o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en primer lugar por las proporciones beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, oficinas, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Art 3º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretenda desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Art 4º Responsables.

1. Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de sociedades concursadas, sociedades y entidades sufragadas, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art 5º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la establecida en el anexo 1º que se une a este ordenamiento.

Art 6º Exención y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art 7º Devengo.

1. Se devenga la tasa y acaé la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A este respecto, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo promueve expresamente este.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigidas, con independencia de la rúbrica del expediente administrativo que pueda interinarse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizada dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez usada no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art 8º Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de del contrato de alquiler o título de adquisición del local, indicando en este último caso si el local no tuviera arrendado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2. Si después de presentada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Art 9º Liquidación e ingreso.

1. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución municipal que procede sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo por su ingreso directo en las Aca Municipal, utilizando los medios de pago y los plazos que



Señala el Reglamento General de Recaudación.

Art 10: Inspecciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de inspecciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se referirá por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo nº 1.

1º de cuantía de la Tasa por recogida según la siguiente Tarifa: Para todos los casos... 50% Coste licencia fiscal.
Ordenanza Fiscal nº T-5 reproductora de la tasa por recogida de basuras.

Art 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reproductora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reproductora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se referirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción definitiva de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales,

cosas, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideren basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedente de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus luminosos, materias y materiales con plásticos, corrosivos, peligrosos o a que se refiera o vertido en que se adopta de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

a/ Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b/ Recogida de escombros y cenizas de calefacciones centrales.

c/ Recogida de escombros de obras.

Art. 3º - Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presta el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, hereditario, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de apellidos, beneficiarios del servicio.

Art. 4º - Responsables.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40



de la Ley General Tributaria

Art 5º Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna que las reconozcan por ley o precepto legal de igual rango o en su caso, que establezca, por Acuerdo del Pleno.

Art 6º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será establecida en el Anexo 1 que se adjunta a esta Ordenanza.

Las cuotas señaladas en la tarifa del citado Anexo tiene carácter irreducible.

Art 7º Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, desde la fecha de recepción definitiva del mismo, cuando éste establezca y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde funcionan las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Art 8º Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devenga por vez primera la tasa, los sujetos pasivos presentarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota pecuniaria que corresponda.

2. Cuando se conste, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos consignados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que producirán efectos a partir del periodo de cobro siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El caso se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Art 9º Inspecciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de inspecciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se atiene a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que lo desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo nº 1.

- Se acredita de la tasa queda fijada en la siguiente tarifa:
- Viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar, 2.200 pesetas/año.
 - Locales industriales o mercantiles, ... 3.300 pesetas/año.
 - Viviendas ocupadas temporalmente fuera de temporada, 900 pts/año
 - Viviendas ocupadas temporalmente solo en verano 500 pts/año
- Ordenanza Fiscal nº T-6 reproductora de la Tasa de Cementerio municipal.

Art 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reproductora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reproductora de las tarifas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se repite por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

Art 2º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacio para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulcros; ocupación de los mismos; reducción, incineración; mantenimiento de lápidas; colocación de lápidas viejas y adorno; conservación de los espacios destinados al descanso de los dif-



tos, y cualquiera otro que, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Policía Sanitaria municipal sea procedente o se atribuya a instancia de parte.

Art 3º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art 4º Responsables.

Responsabilidades solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art 5º Exenciones subjetivas.

Están exentos los servicios que se prestan con ocasión de a) dos enterramientos de los costados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se realice por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costada por la familia de los fallecidos.

b) dos enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) los inhumamientos que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la posesión común.

Art 6º Caste tributaria.

La cuota tributaria queda establecida en el anexo 1 que acompaña la presente Ordenanza Fiscal.

Art 7º Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando produce la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de ellos.

Art 8º Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitan la prestación de los servicios de que se trata. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el órgano competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual, autónoma deberá ser ingresado en la área municipal prevaleciendo a la

prestación del servicio.

Art 7º Inspecciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de inspecciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo nº 1.

Las cuantías de la Tasa serán las que resulten de la aplicación de la siguiente Tarifa:

- Por la concesión en propiedad y perpetuidad de un nicho 14.000
- Por licencia de gestión de nichos → 2000 pesetas.

Ordenanza Fiscal número T-7 referente de la Tasa por licencia urbanística.

Art 1º Fundamento y actualera.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, referente de la Base de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, referente de la Hacienda Local, etc. Aparte de lo establecido en la "Tasa por licencias urbanísticas", se se refiere por la presente ordenanza fiscal, a las normas citadas a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988

Art 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendiente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de



La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dado aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, y se lepen de realizarse en el término municipal, se ajusten a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la Ley de Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

2. No estarán sujetos a esta Tasa las obras de nuevo ornato, conservación y reparaciones que se realicen en el interior de las viviendas.
Art 3º: Sujetos pasivos.

1. Los sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las contribuciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art 4º: Responsables.

1. Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables sustitucionarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de pieles, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art 5º: Cuota tributaria.

La cuota tributaria queda establecida en el anexo bº 1 y se une a este Ordenanza.

Art 6º: Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Art 7º: Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciado de

dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo por quien se solicita es el titular.

2. Cuando los datos se hayan iniciado o ejecutados sin haber obtenido la oportuna licencia, la taxa se liquidará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal. Conde a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que puede instarse para la autorización de sus datos o su modificación si no fueren autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez iniciada, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art 8º Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado emitido por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haya constado el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la presentación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de los datos a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de los características de la obra o actos a los que se permitan con su coste de aquellos.

3. Si después de presentada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá presentarse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el presupuesto y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Art 9º Liquidación e ingreso.



1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere
5º 1. a), b) y d): a) una vez concedida la licencia urbanis-
tica, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada
por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real, efectuada
una vez terminadas las obras, y la superficie de los solares declara-
da por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación,
practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo,
en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demarcación de construccio-
nes, la liquidación se practicará, una vez concedida la licencia,
sobre la base imponible que le corresponde, tendiendo carácter definitivo
salvo que el valor señalado en el dictamen sobre Bienes Damañados
no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto
pasivo directamente al contribuyente para su pago directo a las Cajas
Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala
el Reglamento General de Recaudación.

Art 10º Inspecciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias,
así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso,
se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley
General Tributaria.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en este ordenamiento fiscal se estará a lo dispuesto
por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General
Tributaria y en disposiciones y normas que se desarrollen o com-
plementen.

Disposición Final.

El presente Ordenamiento entrará en vigor y será de aplicación
el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación
expresa.

Anexo Nº 1.

La tarifa de la Tasa queda fijada en el 15% del
presupuesto de ejecución material de cada obra o reparación.

con una cuota máxima de 500 pesetas por licencia.

Ordenanza Fiscal n.º PD-1 repleadora del Precio Público por utilización privativa o aprovechamiento especial contribuido en el suelo, subsuelo, o meollo de las vías públicas Municipales en favor de Empresas explotadoras del Servicio de Suministro.

Capítulo I. Disposición General.

Art. 1.º En uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 de la Ley de 28 de diciembre, repleadora de la Hacienda Local, este Ayuntamiento establece el precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial contribuido en el suelo, subsuelo o meollo de las vías públicas municipales en favor de Empresas explotadoras del Servicio de Suministro, y se refiere por la presente ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del título I de la mencionada Ley 38/84.

Art. 2.º La presente ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Malcocinado.

Capítulo II. Hecho de la Contraprestación.

Art. 3.º El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público repleado por esta Ordenanza está contribuido por el aprovechamiento o la utilización privativa del suelo, meollo o subsuelo, de los bienes de dominio público local, definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Capítulo III. Obligaciones al pago.

Art. 4.º Estarán obligados al pago del precio público, repleado en esta Ordenanza, las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Capítulo IV. Cuantía.

Art. 5.º La cuantía del precio público por los aprovechamientos especiales o utilización privativa de las Empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario de este Municipio, el importe de la contraprestación será, en todo caso, el uno y medio por ciento (1,5 por 100) de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas.



en este término municipal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está en función de la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el artículo 41 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de modificación de la Ley de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Capítulo V. Forma de pago.

Art 6º. De la parte suministradora deberá presentarse en este Ayuntamiento inmediatamente la factura por el período en que se proceda a su pago directo a la Caja de esta Corporación.

Las cantidades reperidas se tendrán como recibidas a cuenta a resultas de la liquidación anual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturación de dichos períodos en este período.

Disposición Adicional.

Para lo no dispuesto en este Ordenanza se aplicará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reprobadora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

Este Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

- Ordenanza Fiscal nº PS-1 reprobadora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.

Capítulo I. Disposición General.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reprobadora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el artículo 41, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Art 2º. De presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alcocinados desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Capítulo II. Hecho de la contraprestación.

Art 3º. El hecho de la contratación pecuniaria del precio público repleado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en el suministro municipal de agua.

Capítulo III. Exenciones y bonificaciones.

Art 4º. Será la estipulada por ley o norma de igual rango.

Capítulo IV. Obligados a pagar.

Art 5º. Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades de fomento, en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los pedregales o titulares de bienes, encontrándose bajo su potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones de fomento, en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

Capítulo V. Cuantía.

Art 6º. La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas repleadas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

Capítulo VI. Obligación del pago.

Art 7º. La obligación del pago del precio público repleado en esta Ordenanza, hace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad de fomento en el artículo 3º de la misma.

Capítulo VIII. Gestión y recaudación.

El pago de dicho precio público se efectuará a retener la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura, y mediante el uso de autorizaciones de jardines o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Res deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.



Capítulo VIII. Infracciones y sanciones.

Art 9º En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará al régimen establecido en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

Disposición Adicional

En lo no previsto en la presente Ordenanza se atenderá a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final

La presente Ordenanza Final entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

Buena 4º 1

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

- Cota fija ... 100 pesetas / m³
- Consumo de agua: - hasta 15 m³ / mes ... 35 pesetas / m³
- exceso de 15 m³ / mes ... 55 pesetas / m³
- Espumado o desprecitado a comestible ... 100 pesetas.
- Alfileres de contadores hasta 13 mm ... 15 pesetas / mes.
- Alfileres de contadores de más de 13 mm ... 25 pesetas / mes.

Ordenanza Fiscal nº PU repleadora del precio público por la utilización pirativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de muelo, submuelo, y/o muelo.

Capítulo I. Disposición General.

Art 1º En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización pirativa y/o el aprovechamiento especial del muelo, submuelo y muelo del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza, a las normas atinentes a lo previsto en los artículos

41 a 48 de la citada ley 59/1988.

Art 2º: La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Malcocinado desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II. Hecho de la contraprestación.

Art 3º: El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del presente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, del 13 de junio consistente en el desajuste de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Capítulo III. Exenciones y bonificaciones.

Art 4º: Se estará a lo dispuesto por ley o norma de igual rango.

Capítulo IV. Obligados al pago.

Art 5º: 1º Están obligados al pago del precio público objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorgue la correspondiente licencia.

2º Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

Capítulo V. Cuantía.

Art 6º: La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

Capítulo VI. Obligación de pago.

Art 7º: 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza hace:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y aprovechados, el día primero de cada año.

2. El pago del precio público se realizará:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo a la Tesorería municipal en el momento



de la explotación de la peaptiva brera.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez reducida en los pedrones o metrados de este precio público, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo Sr. Alcalde, se será anunciado mediante edicto, y se no será nunca superior a dos veces netuales.

Cuando el caso de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Art 8º. Los periodos señalados en la tarifa contenida en el anexo 1 de la presente Ordenanza tendrán el carácter de inextinguible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

Capítulo VII. Gestión del precio público. Sección 1ª. Obligaciones materiales y formales.

Art 9º. Las personas físicas o jurídicas, y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos referidos en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Art 10º. El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa referida en el anexo 1 y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se presentará la partida determinada en el documento de la concesión por la autoridad municipal.

Art 11º. 1º. Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a presentar ante este Ayuntamiento la oportuna declaración de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que tienen que tener efectos. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se presenten.

En el caso de que los interesados no hayan cumplimentado lo expuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de

oficio ambando o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª, Inspección y recaudación.

Art 12º: La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado referentes de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3ª, Inspecciones y sanciones.

Art 13º: En todo lo relativo a la calificación de las inspecciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen establecido en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que lo complementen y desarrollen.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, referente de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

Anejo nº 1.

1º La aplicación de la Tarifa se hará de acuerdo a la siguiente clasificación de las calles:

Primera categoría: Puntos de Mapa, Gabriel y Galán, Real



y Avenida de Extremadura.

Segunda categoría: Doctor Fleming, García Dorca, San Chabito, Pizarro y Jurlandín.

Tercera categoría: Constitución, Bevo, Unsummo, Travesía Real Carolina Coronado, Plaza de M^{te} Justina.

2^o de cuenta del precio público referido en este Ordenamiento será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

Calles de primera categoría:

- Casa sin canalón ... 23 pesetas / metro.

- Casa con canalón ... 17 pesetas / metro.

- Casa con bajante ... 75 pesetas / metro.

Calles de segunda categoría:

- Casa sin canalón ... 17 pesetas / metro.

- Casa con canalón ... 11 pesetas / metro.

- Casa con bajante ... 45 pesetas / metro.

Calles de tercera categoría:

- Casa sin canalón ... 11 pesetas / metro.

- Casa con canalón ... 6 pesetas / metro.

- Casa con bajante ... 23 pesetas / metro.

Ordenamiento Fiscal n.º 75-1 repleadora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas.

Capítulo I. Disposición General.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Art 2^o: De presente Ordenamiento será de aplicación en todo el término municipal de Malcocinado desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Capítulo II. Hecho de la contraprestación.

Art 3^o: El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público repleado por este Ordenamiento, está constituido por la prestación de un

servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en el servicio de mercado municipal de abastos.

Capítulo III. Exenciones y bonificaciones.

Art 4º. Será la estipulada por ley o norma de igual rango.

Capítulo IV. Obligados a pagar.

Art 5º. Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades de piedad en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actividades de piedad en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

Capítulo V. Cuantía.

Art 6º. La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa reproducida en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

Capítulo VI. Obligación del pago.

Art 7º. La obligación del pago del precio público reproducida en esta Ordenanza, hace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad de piedad en el art 3º de la misma.

Capítulo VII. Gestión y recaudación.

El pago de dicho precio público se efectuará a retener la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y teniendo de uso de estos locales de piedad o recintos poli-deportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trata.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno, así como por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremios.

Capítulo VIII. Inspecciones y sanciones.

Art 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden se aplicará al régimen reproducido en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril



y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990 hasta su derogación o modificación expresa.

Anexo nº 1

La Tarifa del precio público será de 100 pesetas/día.

Ordenanza Fiscal nº 70 repleadora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo, y/o aguas.

Capítulo I. Disposición General.

Art 1º En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y aguas del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza. En sus normas, atenderá a lo previsto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Art 2º La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Malcoñados desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II. Hecho de la Contratación.

Art 3º El hecho de la contratación pecuniaria del precio público reflejado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, del 13 de Junio con respecto a la ocupación de terrenos de uso público por uses y rillas con finalidad mercantil.

Capítulo III Exenciones y bonificaciones.

Art 4º Se aplica a lo dispuesto por ley o norma de igual rango.

Capítulo IV. Abogados al pago.

Art 5º 1. Este Abogado al pago del precio público objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, este Abogado al pago siempre se le aplicará el arancel de aprovechamiento.

Capítulo V. Cuantía.

Art 6º La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

Capítulo VI. Abolición de pago.

Art 7º 1. La abolición de pago del precio público expuesto en esta Ordenanza recae:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

2. El pago del precio público se realizará:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal en el momento de la inscripción de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluída en los padrones o matrices de este precio público, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo señor Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca superior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se aplicará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Art 8º Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo 1 de la presente Ordenanza tendrán el carácter de irrenunciables a cualquier momento del inicio del aprovechamiento.

Capítulo VII. Gestión del precio público.



Sección 1ª, Obligaciones materiales y formales.

Art 9º: Las personas físicas o jurídicas y los Entidades interesados en la concesión de aprovechamientos reglados en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud de pliego del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, superficie, fin, superficie, amplitud y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Art. 10º: El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa reproductora en el anexo 1 y será a cargo de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se justificará la planta determinada en el documento de la concesión por la autoridad municipal.

Art 11º: 1º Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca, y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que han de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formularen.

En el caso que los interesados no hagan cumplimiento de lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio anulando o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión, administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª, Inspección y recaudación.

Art 12º: La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reproductoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su

desarrollo.

Sección 3ª, inspecciones y sanciones.

Art 13º En todo lo relativo a la calificación de las inspecciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen reflejado a los artículos 58 y 59 del R. D. C. 781/88 de 18 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementa y desarrolla.

Disposición Adicional

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que la desarrollan o complementan.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

Buena noche.

La tarifa del precio público será de 200 pesetas/día.

Ordenanza Fiscal nº 7º Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de muelle, submuelle y/o fondeo.

Epígrafe I. Disposición general.

Art 1º En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas Locales, esta Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del muelle, submuelle y fondeo del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza, a pesar de las atribuciones a lo previsto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Art 2º La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Malcocinado desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.



Capítulo II. Hecho de la contraprestación

Art 3º: El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público referido en esta Ordenanza está constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3, 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1371/86 del 13 de junio consistente en la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, establos, valles, puentes, arroyos, arroyos y otros inmuebles análogos.

Capítulo III. Exenciones y bonificaciones.

Art 4º: Se estará a lo dispuesto por ley o convenio de igual rango.

Capítulo IV. Obligados al pago.

Art 5º: 1º: Está obligado al pago del precio público objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas, y las entidades o Causa favor de las que se otorguen las correspondientes licencias.
2º: Cuando el aprovechamiento o utilización particular se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

Capítulo V. Cuantía.

Art. 6º: La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo I que se adjunta a la presente.

Capítulo VI. Obligación de pago.

Art 7º: 1. De obligación de pago del precio público referido en esta Ordenanza se trata:

- En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.
 - En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados el día primero de cada año.
2. El pago del precio público se realizará:
- En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la obtención de la preceptiva licencia.
 - En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados.

no ser incluida en los pedones o arrendamientos de este precio público, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo Señor Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca superior a dos meses naturales.

Cuando el caso de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Art 8º Los periodos señalados en los tiempos contenidos en el anexo 1 de la presente Ordenanza tendrán el carácter de irrevocable cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

Capítulo VIII. Gestión del precio público.

Sección I. Obligaciones materiales y formales.

Art 9º Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos referidos en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud de licencia del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, superficie, e planimetría y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los suelos de dominio público local.

Art 10º El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en los tiempos referidos en el anexo 1, y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se presentará la planta de terminada en el documento de la concesión por la autoridad municipal.

Art 11º 1º Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante el Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y que se presente con anterioridad al primer día hábil del periodo en que haya de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se presenten.

En el caso de los interesados no haber cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio a anular o modificar la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán



ser cedidas, o subarrendadas a terceros. El cumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión, el espacio y tiempo de la concesión, administrativa de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª: Inspección y recaudación.

Art 12º: La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado referidas de la materia, así como en las disposiciones dadas para su desarrollo.

Sección 3ª: Inspección y sanciones.

Art 13º: En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen establecido en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, referida de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo nº 1.

1. Las tarifas del precio público establecido en esta Ordenanza serán la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:
Vallas, andamios, asientos, mercancías y materiales de construcción y similares... 100 pesetas / día, hasta 10 m²

o m. l. en calles de 1^o y 2^o categoría.
Partes ... 50 pseta./dca, por elemento, tanto en las
calles de 1^o como las de 2^o categoría.

dos exesos sobre 10 m. 25 pseta./m² o m. l.
y no habiendo más asuntos que tratar, se dio
por terminada la sesión a las veinte horas, y veinte minutos
del mismo día, de todo lo cual como Secretario del Ayun-
tamiento certifico, con el visto Bueno del Sr. Alcalde.



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del
día 30 de Noviembre de 1989.

Se asistió:

Alcalde-Presidente,
D. Avelino Camacho U.
Concejales,
D. Antonio García Rojo
D. Avelino Cabero Jueso
D. Rafael Hernández C.
D. José A. Muñoz Reyfl
Secretaría,
D. Paloma Medina M.

En la Villa de Malcocinado, a treinta de Noviembre
de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en la Casa
Consistorial, los señores señalados al margen al efecto de
celebrar sesión ordinaria, previamente convocados al efecto,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Camacho
Utrera y asistido por la Secretaría y D. Paloma Medina
Mantón.

No excusaron asistencia:
D. Fco. Castillo Gale
D. Juan A. Fuentes Ruiz

Tras de las diecinueve veinte horas se abrió la sesión
por la Presidencia, procediéndose al estudio de los asuntos
del Orden del día tal y como se expresa a continuación.
Punto 1^o: lectura y aprobación, si procede, del Borrador
del Acta de la Sesión anterior. Leído que fue el Borrador del
Acta de la Sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1989,
fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

COMPETENCIAS ADMINIS-
TRACION TRIBUTARIA
DEL ESTADO SOBRE EL
IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES.

Punto 2^o: Competencia Administración Tributaria del Estado
sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por el Alcalde
se pone en conocimiento del escrito enviado por la Diputación
Provincial referente a los acuerdos que ha de tomar el
Ayuntamiento según la Disposición Transitoria undécima
de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, referida a



de las Haciendas Locales y el Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Solicitar a la Administración Tributaria del Estado de acuerdo con el artículo 1.1. del R.D. 831/1989, de 7 de Julio el ejercicio por éste de todas las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Sumidos le atribuye a los Ayuntamientos el apartado 2º del Art 78 de la mencionada Ley.

Todo lo concerniente a la liquidación y revisión de los actos dictados en vía de gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Sumidos que comprende las siguientes funciones:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas Tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro.
- Resolución de los expedientes de devolución de importes indebidamente cobrados.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.

Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente del Impuesto. Dar cumplimiento del acuerdo adoptado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ante del 1 de Mayo de 1990, acompañando la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal correspondiente de fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Sumidos.

Punto 3º. Subvención Ayuntamiento Provincial para la piscina. Se informa por el Sr. Alcalde acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre por el que se aprobó la inversión de cinco millones de pesetas en infraestructura deportiva en este localidad, con destino a la obra de una piscina municipal.

Punto 4º. Enajenación parcela sobrante. Por el Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria

INVERSION DIPUTA
CION PARA PISCINA

ENAJENACION PAR
CE LA SOBRANTE

de fecha 29 de Diciembre de 1988 para la ejecución por venta directa de la parcela sobreante. Una porción de vía pública situada al NE de la localidad, en la calle Constitución, con una longitud de 385 metros y anchura de 7 metros, sus límites o linderos son: con la propiedad de Cafetas Rodolfo Hernández por ambos laterales, con la misma propiedad por la parte trasera y con la misma vía pública, Calle Constitución por la parte de fachada, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente los miembros de la Corporación, enterados de cuanto procede, deliberaron sobre la valoración que se le puede dar a la parcela sobreante en cuestión, dejando de manifiesto que la valoración se haga por el Perito.

Con todos los votos a favor, el Pleno acuerda: Primero. Aprobar la ejecución, de la sobreante parcela sobreante, por venta directa al propietario adyacente D. Cafetas Rodolfo Hernández y por el precio que se radique a la Tasación pericial.

Segundo. Comunicar este acuerdo de ejecución a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 5º Ruegos y preguntas. Abierta el periodo de ruegos y preguntas, no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales asistentes, por lo cual se levantó la sesión por la Presidencia siendo los diecinueve horas y cincuenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretería de la Corporación Certifico, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº





Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 17 de Enero de 1990.

Ses. Asistentes
D. Avelino Camacho V.
Antonio García Rojo
Avelino Calero Jueso
Francisco Castillo G.
Rafael Hernández C.
José A. Muñoz A.
Suetimz.
Pablo Medina M.
No excusaron inasistencia
Juan A. Fuentes Qui+

En la Villa de Malcocinado, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen en la Casa Consistorial los señores señores al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Camacho Visuela y asistidos por la Secretaría Sr. Pablo Medina Mantos. Durante las diecinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia, procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del día tal y como se expresa a continuación.

CONSTITUCION DE
MANCOMUNIDAD DE
PROTECC. CIVIL Y
PARQUE DE MAQUINAR.

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior. Hecho que fue el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1989, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Punto 2º. Constitución de Mancomunidad de purpe de neprivencia y protección civil. En armonía con la moción de la Alcaldía y con vista de la existencia de necesidades comunes a los términos municipales de Alillou, Atueja, Berbeña, Campillo de Llerena, Guayja de Torrebermosa, Higuera de Llerena, Maspilla, Malcocinado, Pealada del Zancajo, Retamal de Llerena, Valencía de las Torres, Valverde de Llerena y Villafuente de la Torre, se pueden satisfacer mediante el establecimiento mancomunado de los servicios de purpe de neprivencia y rehabilitación de caminos, el Pleno acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Se crea expediente para la constitución de la Mancomunidad de los términos municipales de Alillou, Atueja, Berbeña, Campillo de Llerena, Guayja de Torrebermosa, Higuera de Llerena, Maspilla, Malcocinado, Pealada del Zancajo, Retamal de Llerena, Valencía de las Torres, Valverde de Llerena y Villafuente de la Torre.

Segundo. Que se proceda a la elaboración de los correspondientes estatutos por los Concejales de la totalidad de los Municipios Promotores constituidos en Asamblea.

Tercero. Evacuarse los informes preceptivos de la Diputación y Secretaría y dote cuenta al Pleno de la Corporación.

ROTULACION DE CALLES

para impresión pública por plato de un mes.
Punto 3: Rotulación de calles. Por la Alcaldía se impune sobre la conveniencia, para la mejor identificación de las calles, de colocar los rótulos de las respectivas en los espinos de los techos de las mismas. Los Concejales asistentes aprueban la propuesta de la Alcaldía y acuerdan por unanimidad pedir presupuesto para la adquisición de la totalidad de los rótulos del Municipio, dejando para otra sesión el estudio del citado presupuesto.

ENAJENACION DE PARCELA SOBROANTE POR VENTA DIRECTA A PROPIETARIO COLINDANTE

Punto 4: Enajenación de parcela sobrante por venta directa a propietarios colindante. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de fe una vez redactado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Agustín Galván Cordobés el Informe y trazación de una parcela de vía pública situada al NE de la localidad, en la calle continuación de esta Municipalidad con la calificación jurídica de parcela sobrante propiedad de esta Entidad local. Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados del contenido del Informe Pericial, deliberaron sobre el particular, dejando de momento por precio reconocimiento y estudio del bien en cuestión y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en el mismo, entre las que cabe destacar, su reducida extensión para inculcar y emplazamiento, el Pleno estima su valoración en diez mil pesetas que deberán hacerse efectivas por el propietario colindante D. Cayetano Rosado Hernández.

ADHESION AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE CAMPIÑA SUR

Punto 5: Adhesión al Servicio Social de Base de "Campiña Sur". Se pone en conocimiento de los señores del Convenio de Servicios Sociales de Base suscritos entre la Consejería de Organización y Acción Social y el Ayuntamiento de Atarfe al no poder adherirse a ellos. Expone que por su parte de la Unidad Territorial se aduce el Servicio Social de Base aún no pertenecer al mismo y así lo solicitan. Una vez suficientemente debatido el asunto el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros



acuerdos:

- Realizar la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del servicio social de Base de este Ayuntamiento.

- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las peticiones oportunas, y firmar la documentación necesaria.

CUOTA DE LA FEMTEX

Punto 6º Cuota de la federación de municipios y provincias de Extremadura. Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la adhesión a la FEM con fecha 27 de julio de 1989 así como la observación de sus Estatutos, Resoluciones y Acuerdos, y como consecuencia de ello comprometiéndose a hacer efectivos por cuotas anuales, por parte el año en curso ha sido expulsado por los Organos Rectores de la federación en cinco pesetas por habitante, dos pesetas, teniendo como acierto del tema acuerdan:

- Autorizar a la Comisión de Economía y Hacienda a dicho el Fondo Regional de Cooperación Municipal, la cantidad correspondiente a este Municipio.

y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento Certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del día 23 de Febrero de 1990.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Avelino Cuacho Utrera
Concejale.

D. Antonio García Rojo

D. Avelino Calvo Jasso

En la Villa de Malcocinado, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Consistorial los señores señalados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Cuacho Utrera y asistidos por la Secretaría D.ª Dolores Medina Matos. Siendo las veinte horas se abrió la sesión por la Presidencia.

D. Fco. Castillo Gala.

J. Angel Leñideros Castillo

J. José A. Muñoz Rayel
Secretario;

D. Felipe Medina Santos

No. exclusión institución

D. Juan A. Fuente Ruiz

NOMBRAMIENTO DE SUER
DE PAZ SUSTITUTO.

PADRON BENEFICO-SANI-
TARIO MUNICIPAL

LIQUIDACION PRESUPUES-
TO 1989.

ABROBACION PADRON
DE COTOS 1990

procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expresa a continuación.

Punto 1º: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. Hecho que fue el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 17 de Enero de 1990, que aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Punto 2º: Nombramiento de Juez de Paz sustituto. Por el Sr. Alcalde se reprimó del escrito enviado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, comunicando la no aceptación del cargo de Juez de Paz sustituto por D. Manuel Vera Caro alejando razones de salud, y la necesidad de proceder a la elección de un nuevo Juez de Paz sustituto. El Pleno, con el voto favorable de todos los miembros asistentes, acordó designar para el cargo a D. Carlos Fútil-Guion Carrizosa.

Punto 3º: Padron benéfico-sanitario municipal. Por la Corporación se procede al estudio de las familias de este término municipal que han de formar de la categoría médico-farmacéutica pretuita durante el ejercicio 1990, acordando por unanimidad de todos sus miembros con repetición de las siguientes personas:

1. Benigno Cabetas (Ruiz) Vitue te
2. Purificación (Vitue te) ^{Pentápolis} Afrijo.
3. Concepción Quera Osorio.

Punto 4º: Liquidación Presupuesto 1989. Por la Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda resultando favorable de la liquidación presentada del Presupuesto de 1989, así como la aprobación por la Presidencia de la Corporación, según lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, referente a las Haciendas Locales, con anexo al siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31/12/1989 6.077.923
 Pendiente de cobro en 31/12/1989 1.998.967
 Suma 8.076.890
 Pendiente de pago en 31/12/1989 242.063
 Superavit 7.834.827.

Punto 5º: Aprobación padron de Cotos 1990. Por el Sr. Alcalde se reprimó del Cambio de número del Coto BA-10.327, de Francisco



Calidad de Rouero a Carmen Caladilla Rouero y Pitarro, en relación al pre venia aplicándose en 1989. El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes aprobar el padrón hasta ahora vigente con la modificación mencionada, que tendrá efecto a partir del día 1 de Enero de 1991, según establece la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACION RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES AL 1/1/90

Punto 6: Aprobación rectificación padrón de habitantes al 1/1/90. Definitivamente se dio cuenta de los documentos de rectificación del Padrón Municipal de habitantes formalizados con fecha al 1 de Enero de 1990, que ha sido confeccionado de acuerdo con las instrucciones técnicas dadas por el Instituto Nacional de Estadística y de cuyo resultado surge una población de derecho a la fecha indicada de 714 habitantes, quedando aprobada por unanimidad, de acuerdo exponiendo al público a efectos de examen y reclamaciones, archivándose posteriormente la documentación en sede a la Delegación Provincial de Estadística.

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

Punto 7: Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios. Por la sesión de 12 de mayo de la sesión del Pleno de la Corporación de aprobar un catálogo de puestos de trabajo a efectos de complemento específico, según dispone la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Abierto el debate sobre la cuestión de dichas retribuciones, el Sr. Concejil D. José Antonio Muñoz Rausel manifestó su propuesta de subida de retribuciones para todos los funcionarios, y fijar a la práctica el nivel de complemento de destino 15, atendiendo al superior resultado de la liquidación del Presupuesto. Por otra parte, el Sr. Alcalde expuso la causa presupuestaria que supone para el Ayuntamiento atender a los gastos del Capítulo I de remuneraciones de personal, manifestando, no obstante, que está haciendo las gestiones oportunas para, si a ello hubiere lugar, obtener los medios económicos suficientes para cubrir una festividad a final del año a todo el personal de plantilla del Ayuntamiento: funcionarios y laboral. Suficientemente de salido el asunto.

el Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes,
acuerda:

1. Aplicar el nivel de complemento de destino 5 al funcionario,
perteneciente al grupo E, de acuerdo con lo dispuesto en la
Disposición Transitoria Quinta del R.D. 861/1986, según la cual
el nivel de complemento de destino mínimo facultado a los
funcionarios públicos en activo a la entrada en vigor del citado
Real Decreto, es el 5.

2. Aplicar con efectos retroactivos desde el día primero del mes
de septiembre de 1986, lo dejado de percibir por el funcionario
del grupo E atendiendo a la Disposición Transitoria Quinta del
R.D. 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen
de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

3. Mantener los niveles de complemento de destino a los distintos
funcionarios con carácter provisional hasta tanto, por la Dirección
General de Administración Local se emita el dictamen solicitado.

4. Advertir de la omisión producida en la comparencia del Comedor
del A.P. por la falta de asistencia, de la sesión ordinaria del Pleno de
la Corporación del día 27 de Julio de 1989, en la que se dejó de
reflejar el acuerdo sobre la reducción de la cuantía del comple-
mento específico al Auxiliar administrativo, atendiendo a la
circunstancia de que se le había fijado por requisitos las funciones
de Secretaría y produciéndose la baja de posesión de la nueva
Secretaría perteneciente al Cuerpo de funcionarios de Administración
Local con habilitación de carácter nacional, con fecha 23 de junio
de 1989, el complemento específico del Auxiliar administrativo
se verá reducido en la cantidad de 19.875 pesetas.

5. Retribuir a los funcionarios en concepto de complemento espe-
cífico en atención a la especial dificultad técnica, dedicación
y responsabilidad de sus respectivos puestos de trabajo en las Cuantías
siguientes:

Alferez, grupo E, a dos mil pesetas.

Auxiliar, grupo D, cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas.

Secretaria, grupo B, cinco mil trescientas veintinueve pesetas.

Administrativo, retribuir al recaudador, con el 50% de la base fija.



en concepto de cumplimiento de felicitación en la cantidad de...

INFORMES DE LA ALCALDIA

Punto 8º: Informe de la Alcaldía, en relación con la explotación de los fines del Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se refiere con detalle del resultado impositivo del ejercicio 1989 en que cuenta en factos asciende a un millón seiscientos ochenta y dos mil, treinta y ocho pesetas, y en pasivos a tres millones ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesetas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Punto 9º: Ruegos y preguntas. Abierto el periodo de ruegos y preguntas, el Sr. Concejil D. José Antonio Muñoz Reyfel hace uso de la palabra y se dirige al Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Castillo Gala para que responda porqué en la reunión sobre la constitución de la mancomunidad de Protección Civil y porqué de preferencia votó con su voto a favor del voto ponderado de los representantes de la Comarca, y no a favor del voto individual más ventajoso para los pueblos pequeños, a lo que el Sr. Castillo Gala respondió que su voto fue la abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación Certifico, con el Voto Bueno del Sr. Alcalde.



[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 22 de Mayo de 1990.

En la Villa de Malcocinado, a veintidos de Mayo de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Consistorial los señores Arcebas Calvo Juez presidente al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia José D. Muñoz Reyfel del Sr. Alcalde D. Arcebas Camacho Vizcete, y asistidos por la Señora D.ª Paloma Medina Mantos. Siendo las veinte y cinco horas se abrió la sesión por la

Asistido
Antonio García Rojas
Arcebas Calvo Juez
José D. Muñoz Reyfel
No comparecieron: D.ª Paloma Medina Mantos
Juan A. Fuentes Ruiz

PRELUPUESTO UNICO
1990

Residencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del día tal y como se expresa a continuación.
Punto 1º: lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, leído por el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1990, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.
Punto 2º: Presupuesto Único 1990. Por la Presidencia se dio cuenta del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, que previamente había sido estudiado por la Comisión de Hacienda, emitiendo el correspondiente dictamen favorable. Refiriéndose por esta atendida las obligaciones necesarias, habiéndose conseguido los créditos suficientes para cubrirlos, por los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores, por lo que en la tramitación del expediente se han ampliado todas las previsiones y prescripciones legales. A continuación, por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio lectura de los estados de ingresos y gastos detalladamente, del citado Presupuesto, siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes, por representar la mejor absoluta, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

Presupuesto económico de gastos

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1. Remuneraciones de personal 9.349.616
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios .. 8.522.595
- 3. Intereses 45.000
- 4. Transparencias corrientes 105.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6. Inversiones reales 1.125.000
- 7. Transparencias de capital 1.560.000
- 8. Variación de activos financieros 600.000
- 9. Variación de pasivos financieros 162.902

Total del presupuesto preventivo de gastos 21.470.113

Presupuesto económico de ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES



1. Impuestos directos	1.653.674
2. Impuestos indirectos	652.348
3. Tasas y otros ingresos	8.037.777
4. Transferencias corrientes	6.441.114
5. Ingresos patrimoniales	3.635.200

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Ejecución de inversiones reales	400.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de acciones financieras	650.000
9. Variación de pasivos financieros	0

Total del Presupuesto preventivo de ingresos 21.470.113

Por la presente se propone para el Proyecto de Presupuesto formado para el ejercicio de 1990, el estado de factos, así como el de ingresos, son de idéntica cuantía resultando por tanto dicho presupuesto equilibrado y en déficit inicial. El citado Presupuesto se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlo. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reprobadora de la Ley Hacienda Local.

ADHESION AL
CONVENIO MARCO
MUNICIPAL-SEGURIDAD
SOCIAL

Punto 3º Adhesión al convenio marco Muncipal-Seguridad Social. Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno de la existencia del convenio marco de la Mutualidad de Previsión de Administración Local con la Seguridad Social para la asistencia médico-farmacéutica a los pensionarios, según el cual, los Ayuntamientos adheridos al mismo pueden totalmente exentar al peso alguno a la Mutualidad por la asistencia médico-farmacéutica. Delatado el asunto, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Solicitar adhesión al convenio marco Muncipal-Seguridad Social

INFORMES DE
ALCALDIA

2:ª Vista el correspondiente Certificado a la Intendencia.
Punto 4: Informe de la Alcaldía. Por la Presidencia se informa de la entrevista mantenida el día 12 del presente mes en Madrid, por parte de los alcaldes de los Municipios afectados en el tramo de la Carretera Nacional 432, que corre con el límite de la Provincia, con el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en la que se tiene prevista una inversión de 1730 millones de pesetas desde ^{de Añeja al límite de la Provincia} Añeja al límite de la Provincia y de 928 millones desde Añeja al límite de la Provincia, con un coste aproximado de 60 millones de pesetas el Kilómetro.

Por otra parte, se informa por la Alcaldía de la inversión concedida para el ejercicio de 1990 al Plan de Obras y Servicios por la Excmo. Diputación Provincial por ascende a la cantidad de 3 millones de pesetas, de la cual el Ayuntamiento deberá aportar el 25%, con destino a la pavimentación de nuevas calles.

J no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas del mismo día, extendiéndose la presente acta de todo lo cual como Secretaria del Ayuntamiento Certifico con el Visto Bueno del Sr. Alcalde



Acta

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 6 de Abril de 1990.

Antonio García Rojo

Arévalo Calvo Jasso

Francisco Carrillo Galá

Ángel Fernández Carrillo

José Antonio Muñoz Kefeldel Sr. Alcalde,

No comparecieron D. Juan de Fuentes Ruiz

En la Villa de Malcocinado a seis de abril de mil novecientos noventa, se reunen en la Sala Contintoral los señores señores al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia de D. José Antonio Muñoz Kefeldel Sr. Alcalde, D. Arévalo Calvo Jasso y asistidos por la D.ª Paloma Medina Santos.

Siendo las veinte horas se abrió la sesión por la Presidencia



procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día como se expresa a continuación.

Punto 1.º Dictamen y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. Hecho que fue el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de Mayo, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

CONTRATACION
PASTOR

Punto 2.º Contratación pastor. Por el Sr. Alcalde se pone a conocimiento la voluntad de Sergio Hernández Castillo de que no se le prorrogue el contrato como pastor que finaliza el día 5 de junio próximo, alegando al parecer se trata de personal por lo que nadie de desquite a otra persona que ocupe el puesto. Abierta el debate sobre la cuestión, el Pleno por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la selección de la persona que reune las condiciones requeridas para realizar los labores de pastores en la finca del Ayuntamiento, previa reunión con los posibles interesados.

MOCION DE SOLIDARIDAD
CON LOS TRABAJADORES
Y VECINOS DE ZOHINOS
Y NAVALVILLAR DE
IBOR

Punto 3.º Moción de solidaridad con los trabajadores y vecinos de Zohinos y Navalvillar de Ibor. En relación con la exposición por la Junta de Extranjería de dos juces rurales en Navalvillar de Ibor y en Zohinos y la suspensión cautelar de esta medida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, por el Sr. Alcalde se propone la siguiente moción:

1. Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zohinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tienen de conquista una existencia digna.
2. Apoyar las medidas apropiadas iniciadas por la Junta de Extranjería de aquellas tierras que no crean riqueza ni cumplen su función social al no estar explotadas, sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, haciendo una parte de ciudadanos extremeños susca una oportunidad de trabajo.
3. Manifiestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior

de justicia referidas a los jueces citados en los dos
puntos extremos anteriormente citados, por considerar
que no se utilizan argumentos legales sino políticos, afir-
mando las descalificaciones, haciendo muy interpretas
del concepto de "interés social" que no competimos. Para
nosotros el interés social es el de la mayoría.

4. Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos
luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad
de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a
permitir que nadie se oponga a nuestro futuro de hombres
que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su
dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es
nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en
manos de quienes consideramos oportuno.

5. Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de este an-
dad para que le solidaridad con los ciudadanos de Talavera
y Navacerrada de Iber la manifieste atribuyendo a la con-
centración que está situado a las 6 de la tarde tendrá lugar
en la Plaza de España de Mérida.

Concedida a votación, el Consejo del Grupo Popular
manifiesta no estar de acuerdo con la moción, expresa su disa-
cuerdo y protesta abandonando el Pleno. Por su parte, el Consejo
de Izquierda Unida se manifiesta a contra de la moción presentada,
aunque cuando por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de que
votaría a contra de los suyos. El Grupo socialista que representa la
mayoría absoluta vota a favor de la moción y manifiesta su apoyo
y solidaridad con los trabajadores y vecinos de los municipios
mencionados.

PROYECTOS PER Punto 6: Proyectos PER. Por la Presidencia se da cuenta al
Pleno de la reserva de crédito solicitada por la Comisión de Cali-
ficación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural
a favor del Ayuntamiento por un importe de cuatro millones quinien-
tas mil pesetas, que equivale a una subvención del 100% de
la mano de obra. El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:
1.- Realizar obras de: arreglo de la calle Luis Chamito,



arrendamiento de la nave del Quinto, ampliación en el edificio de
arreglo de la explanada de las Alberquillas, a condición de
de la nave municipal denominada "Almacén" del Colegio
Público, con 4.500.000 pesetas para mano de obra y Seguridad
Social y 2.522.893 para materiales.

2. Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la concesión de
una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para
la ejecución por adjudicación de dichos obra, al amparo de
la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a
los trabajadores más desfavorecidos.

3. Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la
Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de
una subvención para el pago de materiales, transporte, etc.
de las obras referidas.

BAJA PADRON
BENEFICENCIA

Punto 5º. Bajar del Padrón de Beneficiarios. Por la Presidencia
se expone la conveniencia, tanto para el Ayuntamiento como
para los interesados, de dar de alta en la Seguridad Social
a las personas incluidas en el padrón de beneficiarios, con lo
que el Ayuntamiento podrá sufragar el coste de los gastos de
medicinas, traslados de enfermos, etc. sometida a votación.
El Pleno por unanimidad acuerda bajar en
el padrón de beneficiarios a las personas que se incluyeron
con efectos desde que se produjera el alta en la Seguridad
Social.

INFORMES DE
ALCALDIA

Punto 6º. Informe de la Alcaldía. Por el Sr. Alcalde se
informa a los señores de los señores asistentes:

1. Se le debe mantener el Ayuntamiento con el personal
del grupo E por haber dejado de percibirlo por lo que
pondría en sus retenciones complementarias desde el año
1986. he sido satisfecho y ascendido a la cantidad de
225.078 pesetas.

2. La Promoción de S. Antonio se le fijado la fecha
para el día 20 de Mayo, el día del equipamiento para el
día 11 de Agosto y se hará en los días 23, 24, 25 y 26
de Agosto.

PARTICIPACION
EN EL F.S.E.

Por la Presidencia se pone a conocimiento del Pleno la lectura de la Resolución de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura del día 28 de Mayo, por la que se repite al programa de promoción de empleo de personas de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1990. Sufragado por el Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda por unanimidad, solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de 1.900.000 pesetas para la contratación de cuatro desempleados mayores de 25 años en empleos no productivos para cubrir las necesidades colectivas y las carencias de este Municipio. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a hacer la aportación correspondiente a la subvención realzada íntegramente para la contratación o contrataciones acordadas.

DEUDA SOCIAL
FUNCIONARIOS

Punto 4º Deuda social funcionarios y personal laboral. Por la Presidencia se repite de las cantidades acordadas por la FOMV relativas a la paga única regulada por el R.D. de 1/1990, de 2 de febrero, de 2 de ciento y dos mil quinientos cincuenta pesetas, que abonarán los Ayuntamientos a su personal, con carácter voluntario en aquellos casos en los que las Corporaciones no hubieren aplicado a las jubilaciones de su personal por encima de los incrementos establecidos en las correspondientes leyes de Pensiones. Se repite al mismo tiempo del incremento de la cuantía de la participación local en los Tributos del Estado como consecuencia del pacto suplementario por el Estado para reclutar con el abono de dicha paga. El Pleno, con el voto favorable de todos los miembros, acuerda el abono de la mencionada paga al personal del Ayuntamiento y a la cuantía establecida en el citado R.D. de 1 de febrero 1990 a, íntegros para el personal que haya estado a servicio durante todo el ejercicio 1989, y si el tiempo de servicios prestados durante 1989 sea inferior al año, el importe de la paga se reducirá proporcionalmente. El abono se reclutará en el mes de Mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por



terminada la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico.



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 10 de Mayo de 1990

Señores asistentes:

Arnelino Camecho Videte
Antonio García Rojo
Francisco Castillo Galarza
Arnelino Calero Guerrero

No comparecieron:

Jose Antonio Muñoz Rangel
Juan A. Fuentes Ruiz

En la Villa de Malcocinado, a diez de Mayo de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Consistorial los señores señalados al margen, al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Arnelino Camecho Videte, y asistidos por la Secretaría, D.ª Paloma Medina Mantos.

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día 1.º y como se expresa a continuación.

Se acordó que fue el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 30 de Abril, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

APROBACION DEFINITIVA
PRESUPUESTO ÚNICO 1.990

Por el Señor Alcalde se pone en conocimiento del Pleno de que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto durante el plazo de exposición pública. Se Corporación por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Presupuesto General Único para 1990, por un importe de veintinueve millones, quinientos sesenta mil, quinientos noventa pesetas, distribuido en gastos y pagos. Con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de educciones, con la indicación de los recursos que procedan. (Art 152 Ley 39/1988, del 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)

Gastos: A. Operaciones Corrientes

1. Salarios de personal 9.349.616
2. Compra de bienes corrientes, de servicios 8.522.595



3. Intereses 45.000.
4. Transferencias corrientes 105.000
- B. Operaciones de Capital.
6. Inversiones reales 1.125.000
7. Transferencias de capital 1.560.000
8. Variación de activos financieros 600.000
9. Variación de pasivos financieros 162.902

Suma los gastos 21.470.113

Suplen: A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos 1.653.674
2. Impuestos indirectos 652.348
3. Tasas y otros ingresos 8.037.777
4. Transferencias corrientes 6.441.114
5. Ingresos patrimoniales 5.635.200

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales 900.000.
7. Transferencias de capital —
8. Variación de activos financieros 650.000
9. Variación de pasivos financieros —

Suma los ingresos 21.470.113

EXPEDIENTE DE
SUPLEMENTOS DE
CREDITO

Por la Secretaría se da lectura al expediente nº 1/1970 para modificar créditos dentro del vigente presupuesto ordinario. Vistos los informes emitidos por la Intervención y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se suscribe por razón de necesidad y urgencia, plenamente justificada, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, por represente la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar el expediente, con el siguiente resumen por partidas:

- 125.1. Subvenciones complementarias 357.564.
 - 161.1 Personal laboral 52.525
 - 259.7 Festejos, cultura y deportes 150.000
 - 259.1 Otros gastos especiales de funcionamiento 175.000
 - 631.8. Subvención explotación ganadería 2500.000
 - 632.8 Subvención terrenos rústicos y urbanos 2.000.000
- Total incrementos 5.235.089

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al presupuesto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, por lo que la operación puede iniciarse y sin de más trámite. Deseando darse al expediente la tramitación a fin de abarcar el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES

Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Presidente de esta Corporación con fecha 30 de Abril de 1990, en la que se propone y solicita la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales siguientes:

"Un solar situado en el Estado Público con una superficie de 80 metros cuadrados a separar de otro de mayor abstracción concretamente de 6 Has, 64 A, y 32 Cas propiedad del Ayuntamiento que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Almería con fecha 14 de diciembre de 1944, en el tomo 20, folio 21, nº 1953 inscripción 1ª en la capacidad ocupada."

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha Moción, el Pleno de esta Corporación, acuerda:

- 1º Tomar en consideración la Moción de la Presidencia que ha precedido dicho.
- 2º Que, por Secretaría se abra el expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberá interponer los siguientes documentos:
 - a) Certificado de la Secretaría sobre la veracidad jurídica del bien según el Inventario de Bienes.
 - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
 - c) Certificado de Intervención sobre el importe del Presupuesto.
 - d) Informe de la Secretaría, en su caso.
- 3º Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha precedido dicho, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.



RECTIFICACION
INVENTARIO DE
BIENES.

Visto el expediente iniciado para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes. Visto lo previsto en el art 33 del Reglamento de Bienes de 1986. Visto que corresponde al Pleno su aprobación según el art 54 del mismo texto legal. los epígrafes acordados:
Primero. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de Diciembre de 1989, cuyo importe total alcanza la cantidad de 46.762.228 pesetas.

DOCUMENTACION
CENSOS GENERALES

Segundo. Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

Visto la Relación de Entidades y Núcleos de Población del Territorio Municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la citada relación, en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1422/1988, de 18 de Noviembre y O.M. de 26 de Septiembre de 1989, sobre medidas que hubieran para la formación de los censos generales de la Nación de 1990-91 y renovación padronal de 1991.

RECONOCIMIENTO
DEL PRIMER TRIENIO
CONTRATADO LABORAL

Por la Presidencia se propone de manifiesto del cumplimiento del plazo para el reconocimiento del primer trienio al contrato laboral fijo. Cuyo reconocimiento tuvo lugar con fecha 1 de Mayo de 1987. Los reunidos, por unanimidad, quedan proceden al reconocimiento del primer trienio a dicho contrato.

COMPRA DE GANADO

Por la Presidencia se propone a los presentes realizar una inversión mediante la compra de doscientas ovejas y diez vacas mejor acondicionadas en la finca del Ayuntamiento. Todo ello una vez que se concluya el expediente de suplementos de crédito por el que se acuerda la partida de inversión en la explotación ganadera. Todos los artículos se manifiesta conformes con la propuesta, y acuerdan realizar la compra y delegar en el Sr. Alcalde para que se ocupe de las actuaciones relativas a dicho contrato.

CONVENIO AYUNTA-
MIENTO-JUNTA DE
EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se aprueba a los presentes de la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de 24 de Abril de 1990, por la que se replazan las Ayudas a las Dehesas Bojales establecidas por la Ley 1/86 de 2 de Mayo, sobre la Dehesa Bojal en Extremadura, mediante la cual para facilitar el mejor aprovechamiento de las dehesas bojales se podrán conceder auxilios económicos y técnicos, y siendo el Ayuntamiento propietario de una finca rústica de propios denominada "El Quinto", abundante con la denominación "Queveduna", propiedad de la Junta de Extremadura y cedida en uso a este Ayuntamiento, convirtiéndose ambas una única unidad de explotación, justificada la necesidad de ayudas económicas y técnicas para la explotación y mejora de la dehesa Bojal, y siendo preceptivo el acuerdo del Pleno los asistentes por unanimidad, acuerdan:

Primero. Solicitar a los efectos de la Ley 1/86, a través de un convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, para la mejora de la dehesa respectiva.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio así como para la gestión de los actos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión por la Presidencia siendo recibida una hora y veinte minutos del mismo día de todo lo cual queda constancia de la Corporación Quiépro.



El Sr. Alcalde
Alcalde
Camacho

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 21 de Mayo de 1990.

Señores asistentes:
Abelino Guacho Viret
Antonio Quiroz Rojas

En la Villa de Malcocinado a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa se reunen en la Casa Consistorial los señores señalados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria



Abelino Calero Juez del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde. D. Abelino Calero Jefe y no en favor de los solicitados por la Secretaria D. Paloma Medina Santos.

Jose A. Muñoz Real siendo las veintinueve horas, se dio la sesión por la Presidencia Juan A. Fuentes Ruiz procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expuso a continuación.

Francisco Castillo Jefe de la Secretaría de la Sesión celebrada el día 10 de Mayo, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

EXPLOTACION Y MEJORAS EN LA DEFESA BOYAL Habiéndose firmado el Convenio Ayuntamiento - Junta de Extranjeros para la explotación y mejoras de la Dehesa Boyal, estando concluidas las mejoras previstas en el mismo, el Pleno con el voto favorable de sus miembros, acuerda:

Primero. Destinar las ayudas económicas a la compra de ganado, inversión en maquinaria agrícola, limpieza de la finca, fertilización de pastos y cereal etc.

Segundo. Facultar al Señor Alcalde para abonar los importes correspondientes a cada uno de los destinos citados en el apartado anterior.

RECLAMACION EMILIO CABEZAS Por el Señor Alcalde se da lectura al escrito presentado por el vecino Emilio Cabezas Ruiz mediante el que pide que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas en relación con los albañiles de la localidad que le hacen la competencia sin estar en posesión de la licencia fiscal oportuna, originando un perjuicio económico al vecino dado que los costos en su caso son algo más elevados que en el de los demás al no estar dados de alta como empresarios.

Abierta el debate sobre el asunto, los señores concejales manifiestan su apoyo al vecino, y acuerdan:

Primero. Recomendar a Emilio Cabezas Ruiz cuando sea solicitada licencia de obra.

Segundo. No exigir licencia fiscal en los casos de obras de reparación embalsadura por ser éstas las que no originan perjuicios a dicho vecino.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS. Por la Secretaría se da lectura del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que habrán de regir en la subasta de un solar de 80 metros cuadrados para la construcción

ción de una Central Automática, así como las diligencias practicadas en el expediente, acordándose por una vez más lo siguiente:

Primero. Aprobación del referido Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la subasta del citado solar situado en el Estado Público, propiedad del Ayuntamiento.

Segundo. Exponer dicho Pliego al público por término de ocho días a efectos de examen y recepciones mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

INFORMES DE LA
ALCALDIA.

Por la Presidencia se informó a los señores asistentes sobre los siguientes puntos:

1: En época de la selección del pastor, ha sido despedido para el puesto el vecino D. Felipe Corro Padua, fijándose sus retribuciones en ochenta mil pesetas mensuales el cual se presentando los informes de las jefes extraordinarios.

2: Se le reclutó la compra de doscientas ovejas al precio de doce mil pesetas por cabeza, siendo los pastos de porte por cuenta del vecindario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del mismo día de todo lo cual como Secretaría de la Corporación Certifico.



Diligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente el día de la fecha no se ha celebrado por falta de convocatoria del Sr. Alcalde al carecer de asuntos pendiente que tratar.
Malcocinado a 31 de Mayo de 1990.

No basta.



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación
del día 12 de junio de 1990

Señores asistentes:
Abelino Camacho Jimete
Antonio Garcia Bojo
Abelino Calero Quero
Rafael Hernandez Caballero
Jose A. Muñoz
Francisco Cortijo
Jose A. Fuentes

En la Villa de Malcocinado a doce de junio de mil novecientos noventa, se reúnen en la Casa Comunal los señores señores citados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Abelino Camacho Jimete, y asistidos por el Sr. A. Muñoz de la Secretaría D.ª Paloma Madrazo Matos.

Siendo las veintinueve horas y veinte minutos se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expresa a continuación.

Hecho que fue el honorario del Acta de la Sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1990, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACION DEL CONSERVATORIO

Se da lectura del escrito remitido por el Consejo de Sanidad y Consumo, mediante el que comunica el destino de una partida presupuestada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 1990 para la Adaptación y Reforma del Centro Sanitario de esta localidad por un importe de 708.564 pesetas. Para poder a la debida y justa ejecución del expediente relacionado con dicho crédito, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros se representa la mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Aprobar los datos de reforma y reparación del interior, azules, tejidos etc, que aparecen desglosados en el presupuesto presentado por el maestro de obras, del Conservatorio Vocal situado en la Calle Espols. nº 4 de este Municipio.

Segundo. Aprobar el presupuesto presentado por D. Emilio Chelata Ruiz, por un importe de seiscientos ochenta y tres mil doscientas pesetas.

Tercero. Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de seiscientos ochenta y tres mil doscientas pesetas.

Cuarto. Aceptar el compromiso por el Ayuntamiento de abonar la diferencia entre la subvención que se conceda y el importe

real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de inspección urbanística.

Quinto. La Corporación se compromete a destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no superior a 30 días.

Sexto. La Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

Séptimo. Autorizar al Señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas.

P.O.S. de 1990

Por la Presidencia se da lectura de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, Plan de las Comarcas de Soria (Especial "Zona Sur", "Serena Centro" por la que se plantea a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se realiza a realizar en este Municipio, de cuyo contenido puede extraerse de la Corporación y como se solicita se adopte el siguiente acuerdo:

1.- se presta aprobación a la obra nº 064 del Plan Zona Sur de Urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.250.000
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	750.000
Total del presupuesto aprobado	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se seta para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los recursos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participación o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y el art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las participaciones



de dos que se extranden, en la cantidad máxima permitida y a la simple presentación de su duplicado de la respectiva certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que de manera de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite a 7 do.

CUENTAS MUNICIPALES

Se remite al Pleno para su examen y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal de 1989 una vez cumplidos los requisitos que se establecieron en el acuerdo anterior.

Primer.- Remite copia de la misma, a los órganos procedentes del gobierno Central y autonómico.

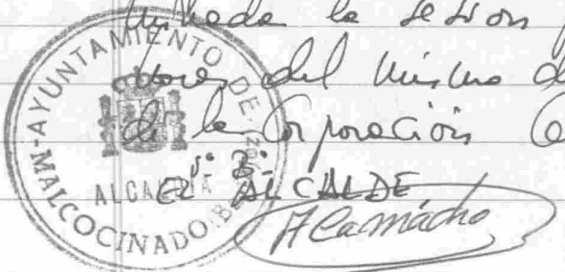
Segundo.- Aprueba la cifra de Cuenta.

ARRENDAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL

Por la Presidencia se expone que estando próximo el veneno se hace necesario proceder al arrendamiento de la Caseta Municipal, habiéndose debatido el asunto, el Pleno acuerda:

- 1.º Aprueba la duración del arrendamiento de la Caseta Municipal desde el día 1 de julio hasta la primera semana de Septiembre.
- 2.º Se fija la renta en ciento veinte mil pesetas al año.
- 3.º El pago se reclamará a finales de julio el primer 50% y a finales de Agosto el segundo.
- 4.º Se hará público mediante bando de la Alcaldía que se exponerá durante los días 14 a 20 del presente mes.
- 5.º La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Comunal a las doce horas del día 20.
- 6.º El Ayuntamiento se compromete a aportar el espacio y no habiendo más asuntos que tratar, se dio, por ley, a la sesión por la Presidencia, siendo ley, etc.

del mismo día, de todo lo cual como se expone en el presente documento.



[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 26 de Julio de 1990.

Señ. asistentes:

Alcalde Rosalbe

Abelino Canedo Videte
Concejales

Antonio García Rojo

Abelino Calero Jues

Fco Castillo Gale

Rafel Hernández Castillo

José A. Muñoz Rangel

No comparecieron:

Juan A. Fuentes Ruiz

MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA SUR": ESTATUTOS

En la Villa de Medacachado, a veintiseis de julio de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Comunal los señores reunidos al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abelino Canedo Videte y asistidos por la secretaria D^{ca} Felisa Medina Mantos.

Siendo las veintinueve horas, se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día 1^o y 2^o como se expresa a continuación.

Revisado que fue el contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Redactados por la Abg. Srta. de Concejales de los Apuntes puntos promovedores de la Mancomunidad de saneamiento y rehabilitación de caminos, los Estatutos por los que hebre de referirse.

Suprimidos por la dimensión y cumplidos todos los formalidades se establecen los preceptos legales y reglamentarios vigentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad que bastará para la vez por el artículo del primer legal de miembros de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprueban los Estatutos y la Constitución de la Mancomunidad de saneamiento y rehabilitación de caminos por parte de los Ayuntamientos de Abil'ous, Anega, Barbenja, Campiña de Alencia, Ganga de Torrehermosa, Repuera de Alencia, Kapilla, Medacachado, Peraleto del Fauaje, Rejalbal de Alencia, Valencía de las Torres, Valverde de Alencia y Villafuente de la Torre, para la prestación conjunta de los servicios de saneamiento y rehabilitación de caminos.

Segundo. Remite el expediente al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que previos los dictámenes preceptivos pertinentes, acuerde la aprobación de los Estatutos y la Constitución de la Mancomunidad.



GRUPO CONTRA
INCENDIOS

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno la publicación en el Boletín Oficial de Extremadura del Decreto 38 de 29 de Mayo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX) según el cual y como actuaciones y medidas preventivas, en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en el ámbito de aplicación del Plan, deben constituirse los Grupos Locales de Punto Auxilio para combatir los incendios. Asimismo, se da lectura de las inspecciones y sanciones ordenadas a dicho efecto que impone multas de 5.000 a 500.000 pesetas. En cuanto a los recursos disponibles para la extinción de incendios, por el Sr. Alcalde se expresa que se han solicitado ayudas a la Consejería de Presidencia para equipamiento contra incendios. Cabe recordar la Corporación, acuerda después a los jóvenes voluntarios reconocidos en la lista aprobada por el Alcalde, el Cgo de la Guardia Civil para el Grupo Local de Punto Auxilio.

ASISTENCIA A
DOMICILIO

Tras haberse presentado las peticiones por los vecinos de la localidad ante el Sr. Alcalde de dicho domicilio de personas, sin recursos y habiéndose puesto en contacto con la Asistente Social del servicio local de Base, según la cual la ayuda a domicilio es una de las funciones del servicio social de Base que cubre en los distintos municipios afectados a las demandas de los vecinos para lo cual corresponde a la Propuesta se remite para su aprobación al Distrito de Servicios Sociales, siendo el procedimiento más lento y habiendo la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite directamente al INSERSO las ayudas necesarias para el mencionado servicio con lo que podría estar el procedimiento antes de finales de 1990, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda facultar al Sr. Alcalde para que como representante del Ayuntamiento solicite al INSERSO las ayudas precisas y para la firma del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio. Asimismo, el Pleno acuerda adoptar el compromiso de hacer las aportaciones necesarias derivadas al mencionado fin.

ENAJENACION DEFINITIVA

SOLAR A TELEFONICA

Por el Sr. Alcalde de de cuenta del expediente mencionado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha diez de Mayo de mil novecientos noventa para la enajenación mediante pública subasta de un solar de 80 metros cuadrados para la construcción de una central telefónica automática, ubicado en el Ejido Publico y propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos vinculados al mismo. Seguidamente, los miembros de la Corporación en sesión de cuenta procede, deliberar sobre el particular, dejando de manifiesto que el solar que se proyecta enajenar mediante pública subasta tiene el unico fin, la construcción de una central telefónica automática, fijando el precio de licitación en 600.000 pts. Considerando suficiente el debate el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

1. Aprobación de enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales descritos en el expediente.
2. Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

COMPRAS DE TERRENOS

RUSTICOS Y URBANOS

Por el Sr. Alcalde de parte de manifiesto las peticiones vertidas a cabo para la compra de suelo rustico y urbano para la construcción del Hogar del Pensionista en la localidad en armonía con el acuerdo del Pleno de fecha 15 de Mayo de 1989, el Pleno por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para ejercer las acciones oportunas para la compra de terrenos rusticos y urbanos para la construcción del Hogar del Pensionista.



CONSTITUCION AGROPACION
SOSTENIMIENTO SECRETARIA

Por el Alcalde se refiere a la Corporación sobre la publicación del Decreto 95 de 19 de Junio por el que se refiere el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de escritura e intervención. Después de exponer la causa que se pone para el Ayuntamiento el sostenimiento de la escritura sobre todo en lo relativo a las copias de la Mutualidad, y enterada la Corporación del contenido del citado Decreto, el Sr. Perdomo propone se true en contradicción y se inicie el correspondiente expediente, acordándose por unanimidad de los miembros que represente la mayoría absoluta acogerse a lo establecido en el Decreto citado expresando la voluntad de acogerse con los municipios de Albuñón y Fuente del Ajo y también el compromiso de concurrir a una Junta Administrativa Provisional para la elaboración de los estatutos.

QUEJAS SETILURERO

Se pone en conocimiento de los presentes sobre las quejas de Luis Ruiz, encargado del Cementerio Municipal por el dñero que deja de permitir en los trabajos de colocación de lápidas, dado que la Caja de Ahorro donde los veamos los compare se en cargo de entrar a una persona para su colocación. Suplenente de lo detallado el asunto, el Pleno por unanimidad acuerda, cobrar los tres mil pesetas por los trabajos de colocación de las lápidas e cada solicitud de licencia de enterramiento, con derecho a devolución (por el Ayuntamiento) si no se pone la lápida, que se abonará a Luis Ruiz.

INFORMES ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se refiere sobre lo siguiente:
1º En relación con la Caja anterior recibida en el Ayuntamiento y a algunos bares de la localidad, de la que toda la población ha tenido conocimiento, se refiere que está en manos de la Justicia y de que se tienen algunas peticiones sobre su autor o autores.
2º Se han vendido 110 sones por los que se han pagado 743.400 pesetas más el 4% de IVA por lo que suman en total 773.136 pesetas.
3º Por el Afete recaudador se detectó que una vez más

habe manipulado el contador de la luz a la que se repitió
para que declarase por escrito presentado ante el Alcalde
el tiempo durante el cual viene cometiendo el fraude, se
señaló propia declaración de la república se está manijun-
dando desde hace veinte meses. La recarga ha sido hecha
en contador nuevo, y se ha puesto en conocimiento de la
Dirección General de Industrias a fin de que adopte las
medidas oportunas.

4º Se han comprado los siguientes para la Cofre Municipal,
señalados establecidos en el contrato de arrendamiento,
concretamente dos botelleros y un congelador por un total
de 220.000 pesetas.

5º Por el Alcalde se ha procedido a la firma del convenio
con la Junta de Extremadura y Diputación para la explotación
de la pesca municipal.

6º Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde de la entrevista
previamente con el Consejo de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente para la continuación de cinco viviendas de
promoción pública en la localidad para el año próximo se
se ubicarán en el Parque por la parte posterior a los pisos.

7º Con relación a los trabajos de actualización del Catastro
de rústica el Sr. Alcalde atendiendo las peticiones de
numerosos vecinos, expone sobre la clasificación de los
terrenos que en un principio y en la reunión de la Junta
Pvincial se acordó que se fijaran cinco clases, pero dejando
abierto la posibilidad de aumentar las clases hasta siete
cuando se se realicen los trabajos sobre el terreno.

Finalizados los trabajos se ha observado que la clasificación no se
ajusta a la realidad por lo que el Sr. Alcalde en la próxima
reunión de la Junta Provincial en la que estará representado el Ayuntamiento
mostrará su discrepancia al respecto, en defensa de los
intereses del Municipio.

8º Se solicitó en su momento una subvención para equipar
el Parque Infantil al Presidente de la Junta de Extremadura,
haciendo concedida en el presente mes por una



Cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Abierta el periodo de dudas y preguntas por parte de el Sr. Concejal del Partido Popular D. José Antonio Muñoz Reyfel manifestando la necesidad de que dentro del casco urbano se respeten las limitaciones de velocidad por vehículos y motocicletas por el peligro que conlleva los accidentes y el riesgo de ser atropellados. Por todos los señores asistentes se expresa la conformidad con lo manifestado y se acuerda publicar un Bando aplicando respectivamente las normas que ampara la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Y al habiendo sido tratados por parte de la Presidencia siendo los señores D. José Antonio Muñoz Reyfel Secretario de la Corporación. Antepuso

N.º 20

ALCALDE,

H. Camacho



Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del día 27 de Septiembre de 1990.

Señores asistentes

Avelino Casado Urte
Antonio Garcia Rojo
Avelino Cabero Quinto
Ansel Hernández Castillo
José A. Muñoz Reyfel
No comparecieron
Francisco Castillo Galea
Juan A. Fuente Ruiz

En la Villa de Malcocinado, a veintiseiete de Septiembre de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Consistorial los señores reunidos al efecto al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Casado Urte y asistidos por la Srta. D.ª Paloma Medina Mantos.

Siendo las veinte y cinco horas, se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del Día tal y como se expresa a continuación.

Hecho que fue el Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Por mi, la Srta. se da lectura del art. 8 del Decreto 45 de 19 de Junio de 1990, de la Consejería de la

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES JUNTA ADMINISTRATIVA

Presidencia y Trabajo, por el que se regula el procedimiento para la contratación de afueras para el fortalecimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención. Por el Pleno de la Corporación se procede a la designación de los representantes con el siguiente resultado:

- D. Avelino Camecho Vraete
- D. Antonio García Rojo
- D. Rafael Hernández Castillo.

Quinta, adoptar el compromiso de concurrir a la Junta Administrativa para la elaboración de los Estatutos que habrán de regir la afueras.

ADQUISICION SOLAR Y HOGAR
DEL PENSIONISTA

En armonía con el acuerdo del Pleno de la sesión del día 26 de Julio de 1990, en relación con la compra del solar para ubicar el Hogar del Pensionista, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Aprobar el procedimiento del art 120.2 del R. D. Reglamentario 781/86 por el que se regula la disposición legal referente a materia de régimen local, atendiendo a las circunstancias de oportunidad y urgente plenamente justificadas en el expediente, se permite la contratación directa por concurrir necesidades urgentes que demanden una pronta adquisición.

Segundo. Adquirir el solar ubicado en la Avda de Extremadura, s/n de Malcocinado, de naturaleza urbana, con una extensión de 229 m² y 9 dm² a la propietaria Elisa Hernández Carriosa.

Tercero. Aprobar la cuantía del solar que asciende a la suma de dos millones de pesetas.

Cuarto. Autorizar el gasto total de adquisición que se hace con cargo a la partida 632.8, denominada "Inversión nuevos edificios y urbanos".

Quinto. Facultar al señor Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura, a tenor de lo dispuesto en el art. 41.12 del ROP.

Sexto. Suprimir los gastos de registro.

Se da lectura al expediente n.º 3/1990 tramitado para

SUPLEMENTOS DE CREDITO
N.º 3/1990



modifican créditos dentro del presente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría de Intervención y por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgente pleneamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, que respetada la ley por absoluta legal de miembros de la Corporación, apruebe el expediente con el siguiente volumen por partidas:

291,5 ...	Servicios de mera acción: I.S.B.	50,000
632,8 ...	Inversión terrenos rústicos y urbanos	600,000
	Total aumentos	650,000

El importe de los gastos anteriores se financian con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, por lo que la operación puede ser llevada a cabo de inmediato.

Debido darse al expediente la tramitación a que alude el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre referente de las Haciendas Locales, Considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de oposición pública.

ADJUDICACION

CONTRATISTA OBRAS

CONSTRUCCION.

Se da licitación del art. 88.3 de la Ley de Bases de Régimen Local por el que se regula el procedimiento de contratación directa en razón de la cuantía cuando no excede del 50% de los recursos ordinarios del Presupuesto. El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Adjudicar la ejecución de las obras por un importe de 683.200 pesetas al contratista Emilio Cafetas Ruiz.
- 2.- Facilitar al señor Alcalde para que proceda a la firma de ciertos documentos sean necesarios.

LICENCIAS DE OBRAS

Se procede al examen de los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obra del presente ejercicio. Vistos los informes técnicos que figuran en los respectivos expedientes, así como el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.

teniendo informados del procedimiento del art 9 del Reglamento de Función de las Corporaciones Locales de 1955, el art. 178 de la Ley del Suelo y 1 y 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda conceder las licencias de obra de los expedientes n.º 1 al 9, 11 al 23, previo abono de las tasas correspondientes, según valoración del Técnico Municipal, salvando el expediente n.º 21 cuya valoración se estima por el Pleno en 800.000 pesetas, según documentos aportados por el interesado.

ADQUISICION TERRENO
RUSTICO

Por el Señor Alcalde se informa del expediente tramitado para la adquisición de un trozo de terreno rustico denominado "El Llano", el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos sus miembros que representa la mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Aprobar el procedimiento de adquisición reflejado en el art. 120.3 del R.D. Legislativo 781/86, se contraerá directa en virtud de la licitación.

Segundo. Adquirir el trozo de terreno denominado "El Llano" de naturaleza rustica, con una superficie de 14 hectáreas y 30 centiáreas, a sus propietarios donados Cordo Guero y hermanos.

Tercero. Aprobar la licitación del terreno que asciende a la suma de 600.000 pesetas.

Cuarto. Autorizar el gasto total de la adquisición que se hará con cargo a la partida 632.8, denominada "Inversión terrenos rusticos y urbanos".

Quinto. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura.

SIEMBRA QUEMADINA Y
COMPRA DE ABONO

Por el Señor Alcalde se expone la necesidad de sembrar la finca propiedad de la Junta de Explotación denominada Quemadina, cedida en uso al Ayuntamiento de Malcocinado, para abastecer el ganado, así como de la compra de abono para las mejoras de la explotación de la finca. El Pleno, teniendo conocimiento del asunto y considerando justificada la propuesta, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar la propuesta de la Alcaldía y realizar



la tremora de la finca.

Segundo. Ajustar la compra de abono por un total de 15.000 kilos, que se hará efectivo en el 91 con la suma del 10% de interés por el aplazamiento del pago, al no existir en el Presupuesto corriente recursos disponibles.

Por el Señor Alcalde se informa de la subvención concedida por el Presidente de la Junta de Extremadura de un millón de pesetas para adaptación del Pape Municipal. Cabe de la Corporación, se acuerda, destinar la mencionada cantidad para la compra de material para el pape y sellos para los actos culturales que se celebre en la localidad.

PROYECTOS P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la reunión de crédito realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural a favor del Ayuntamiento por un importe de cuatro millones de pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra. El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Realizar las obras de: Poner falso techo al local de usos múltiples 1^o y a la Sala de Extremadura y saneamiento de la misma con todo de bienes; en la sala de nave Quinto y construcción líneas del Colegio; compra de pinos y eucaliptos, con 4.000.000 de pesetas para mano de obra y seguridad Social y para materiales con 1.199.096.

Segundo. Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de Febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.

Tercero. Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, transporte, etc. de las obras referidas.

Cuarto. Ajustar, o por si fuera necesario, la cantidad que



por mesa de obra y seguridad social, sobre pase la subvención del INCEM así como la de los materiales en su caso.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMPETENCIA DE OBRAS PUBLICAS... Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION U.P.P.

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno del Concejo formado con la Consejera de Ob. Públicas, para la ejecución de las obras de urbanización de las viviendas de promoción pública en la Avda de Externado. El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

- Adoptar el compromiso de ejecutar las obras antes de finales de 1990.
- Ampliar las instrucciones que si lo estima necesario, puede dar la Consejera de Ob. Públicas, en lo concerniente a la ejecución técnica de las obras.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Abierto el periodo de dudas y preguntas, por el Señor Concejal de Experiencia Unida, se solicita por el portero que los señores en el pueblo en una reunión. El Señor Alcalde, atendiendo la petición reiterada por el asunto se compromete a dar una solución oportuna.

Después de haberse agotado los asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión por la Presidencia siendo la reunión a las 10:00 horas y a las 10:15 minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico.



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 5 de Noviembre de 1990.

Señores asistentes:
D. Arnelino Canacho Vinate
D. Antonio García Rojas
D. Arnelino Calero Jurea
D. Rafael Hernández Cortillo
D. José A. Muñoz Rosel

En la Villa de Matucana, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa, se reunió en la Casa Consistorial los señores reunidos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Arnelino Canacho Vinate y asistidos por la Secretaría D.º Rebeca Medina Mantos.



No exasaron insint-
D. Francisco Castillo Jala
D. Juan A. Fuentes Ruiz

Siendo las diecinueve horas se dio la sesión
Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden
del día tal y como se expuso a continuación.

Siendo por fin el tercer día del mes de la sesión ordinaria
celebrada el día 27 de Septiembre, fue aprobada por
unanimidad de todos los asistentes.

SOLICITUD AL EXCMO.
SR. CONSEJERO DE
OBRAS PUBLICAS DE
UNA SUBVENCION DE
UN MILLON DE PESETAS
PARA EL PARQUE

Por el Señor Alcalde se informó a la Corporación de los
trámites realizados para la concesión de la subvención de un
millón de pesetas para la adquisición de material para el
Parque Infantil y, siendo preceptiva, según el Decreto
77/90 de 16 de Octubre de 1990, la solicitud al Excmo
Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º Solicitar al Excmo Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón de pesetas para financiar dicha adquisición
- 2.º Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación sea mayor que el importe de la subvención así como consentir que este sea reducido cuando aquel sea menor hasta hacerlo coincidir con el.
- 3.º Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por
terminada la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve
horas y treinta minutos del mismo día de todo lo cual como
Secretaría de la Corporación certifico.

V.º B.º
ALCALDE,
Alcamacho



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación
del día 19 de Noviembre de 1990.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente, Aurelio Camecho Utrero
Concejales, Antonio Guzmán Rojas
Aurelio Calvo Guzmán
Rafael Hdez. Castillo

En la Villa de Matucana, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa, se reúnen en la Casa Consistorial los señores señalados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Aurelio Camecho Utrero y asistidos por la Secretaria D.ª Paloma Medina Mantos.

José A. Muñoz Rayfel
Francisco Castillo Gallo
Juan A. Fuente Ruiz

Tras las diecinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal y como se expresa a continuación.

Leído por el leedor del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Noviembre, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PROYECTOS P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural a favor del Ayuntamiento por un importe de quinientos mil pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Realizar las obras de alcatado en cocina y aseos a sala de usos múltiples, solado y escalinata en el censo y limpieza de zona E.P.D. de finca, con quinientos mil pesetas para mano de obra y seguridad social y ciento cincuenta mil pesetas para materiales.

Segundo. Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.

Tercero. Solicitar de la Comisaría de Economía, Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, transporte, etc de las obras referidas.

DELEGACION DE LA
GESTION TRIBUTARIA
DEL I. BIENES INMUEBLES



Por mi la Secretaría se refiere a los señores
por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz por acuerdo
adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco
de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica
y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, por lo mismo
contenidas en la legislación, así el Servicio de Asesoramiento de
de los servicios de Recaudación y Asesoramiento económico.

Creando el Servicio, el Ayuntamiento de Malcocinado
adoptó acuerdo en virtud de lo a la Diputación Provincial la
Petición Recaudatoria de los Tributos locales de carácter real
Contribución Territorial Rústica y Pecuario, Territorial Urbana,
diferencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y diferencia
Fiscal de Actividades Profesionales y Artísticas.

Como último antecedente, en convenio formalizado
por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el
día 16 de Marzo de 1989, se delegó la competencia
recaudatoria de los Tributos locales, con el alcance y contenido
que se establece a el mismo.

De entrada a raíz de la Ley 39/88, de 28 de
Diciembre, referente de los Tributos locales, considerando
las dificultades que comportaron para los Ayuntamientos el
desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudato-
ria, en ejecución del mandato legal que se establece en el
artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, referente
de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de
expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria -
en la Excmo. Diputación Provincial, por el efecto he creado
el Departamento Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión
Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales
suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas
competencias municipales.

El Ayuntamiento de Malcocinado considerando conveniente
la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial
de Badajoz, y en concreto en el citado Departamento creado
a tales efectos por la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

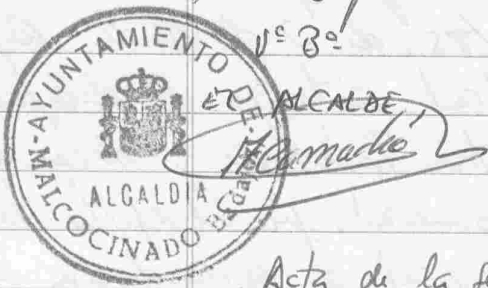
Primero. Dejar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reproductora de los Ayuntamientos Locales.

Segundo. Ratificar la delegación de competencias se acordó ya efectuada a través del convenio firmado con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de Marzo de 1989, en relación con los hitos cuya se acordó que convenir de.

Tercero. Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se refieren por los libros, reclamaciones y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de este clase de servicios, o que pudiere aprobar a tal efecto.

Cuarto. El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas y quince minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico.



Acta de la sesión extraordinaria al Pleno de la Corporación del día 20 de Diciembre de 1990.

Asistente:

Arévalo Amado Urzete,

Antonio García Rojo

Arévalo Calvo Quera

Ángel Hernández Castillo

No excusaron asistencia:

En la Villa de Alcocinado, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, se reunen en la Casa Consistorial los señores referidos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arévalo Amado Urzete y asistidos por el Secretario, Sr. Roberto Medina



Juan A. Fuentes Ruiz Ma. Sr.

Francisco Cartillo Gato

José A. Muñoz Rangel

Tras de las diecinueve horas, se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal y como se expresa a continuación.

Deido que fue el contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1990, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

RECTIFICACION DE
ERRORES MATERIALES

Por mi la Secretaría se refiere a los presentes del art. 111 LPA según el cual en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales, o de hecho y los aritméticos. Dificilida solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Obras Pùblicas, Urbanismo y Medio Ambiente para que otorgue una subvención de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Malcocinado para la adquisición de material para papel, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1990 y habiéndose producido error en la aplicación por propuesta según escrito de 20 de Noviembre de la Secretaría de Relaciones con los Ciudadanos, remitiéndose de nuevo modelo de solicitud difícilida a la Excmo. Sr. Consejero de Emisión y Acción Social, el Pleno por unanimidad acuerda:

Rectificar el error producido, diciendo Excmo. Sr. Consejero de Emisión y Acción Social donde dice Excmo. Sr. Consejero de Obras Pùblicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

APORTACION A
FEMPEX PARA SEDE
SOCIAL.

Comunicado por el Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura acuerdo de la Comisión Ejecutiva. para la compra de un edificio con una superficie de 1000 m² por valor de 30 millones de pesetas para rehabilitar e instalar la sede Social en la que se situarían los servicios administrativos y técnicos de la FEMPEX, salas de juntas, despachos de Comisionados y un servicio de atención a los Alcaldes y Concejales representantes de la Administración local, solicitando al propio tiempo autorización para el uso del Fondo de Cooperación Regional.

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento, enterada de cuanto precede, acordó lo siguiente:

Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a deducir del Fondo de Cooperación local, la cantidad de



21.420 pesetas, que será destinada por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura a la compra de un edificio para la sede del.

DESAPECTACION
CASAS-MAESTROS

Siendo competencia de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia la facultad para conceder la autorización para que los edificios públicos escolares propiedad municipal puedan ser objeto de desapección y, en consecuencia, destinárselos a otros servicios o funciones distintas de la anterior, y teniendo el Ayuntamiento necesidad de destinar el edificio sito en la Avda. de Extremadura, n.º 34 con tres viviendas para maestros, a usos y servicios de carácter local, y de conformidad con el art. 22.2, letra k de la Ley 7/85 de Régimen Local, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Soliciten al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, autorización previa a la desapección de las tres viviendas de maestros de la Avda. de Extremadura, n.º 34, a la vista de su estado y de la evolución previsible de la situación escolar en la localidad.

Remeta el expediente al procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales del 86.

CREACION DE JEFTURA
DE NEGOCIADO.

Por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de los señores Concejales de la localidad de Mérida por el funcionario con el cargo de Auxiliar Administrativo a fin de que sea nombrado Jefe de Negociado para que le sean reconocidos los méritos específicos en un expediente personal, desde la causa de trabajo que ha venido desempeñando desde la fecha de entrada en el Ayuntamiento.

Por mi la secretaría se informa sobre la legislación al respecto en particular de los artículos siguientes: 16 de la Ley 30/84, de Medidas de la Función Pública; 15 de la Ley 23/88, por la que se modifica la Ley 30/84; 90 de la Ley 7/85, de Régimen Local; 126 y siguientes del R.D. 781/86; 50 del R.O.F.

El Pleno por unanimidad se manifiesta conforme con la propuesta de la Alcaldía y se acuerda crear una Jefatura de Negociado de la que será titular el funcionario del Ayuntamiento



con la categoría de Auxilios Administrativo y proceden según lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, repleadora de las Haciendas locales en cuanto a las modificaciones presupuestarias.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en la Memoria de fecha 13 de Diciembre de 1990 e informada favorable en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a la Ley 39/88, se acuerdan con carácter de provisionales, como señala el art. 17.1 de dicha Ley, la modificación de los siguientes:

1º Ordenanza Fiscal N° T1, repleadora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Anexo 1: Certificados, cincuenta pesetas; Autorizaciones metenuta domiciliarias de redes porches, cien pesetas; Informes, veinticinco pesetas; Fotocopias en A4, diez pesetas, en A3, veinte pesetas.

2º Ordenanza Fiscal PS-1 repleadora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas. Capítulo II. Hecho de la contratación. Artículo 3º. El hecho de la contratación pecuniaria del precio público repleado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en el suministro municipal de agua y el suministro de electricidad. Anexo 1. Se añade un segundo apartado:

2º) Las tarifas aplicables al servicio de electricidad serán las aprobadas anualmente por Orden del Ministerio de Industria y Energía, publicadas en el B.O.E. con el correspondiente IVA, para las empresas acogidas al IIFE

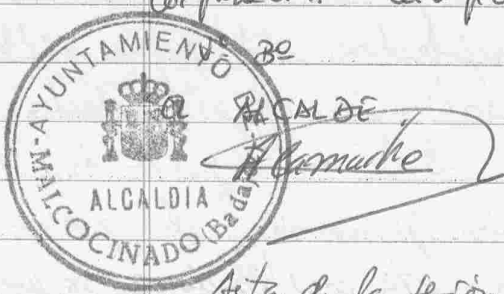
3º Ordenanza Fiscal N° P1 repleadora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de muelo, subsuelo y/o suelo, consistente en la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad recreativa. Anexo 1, se añade: El concesionario deberá convenir con el Ayuntamiento la superficie de suelo público a ocupar, procediéndose a retirar las mesas y sillas que excedieren del suelo convenido.

Por el Señor Presidente se propone la inclusión en el orden del día del tema Proyecto de Estatutos de la Asociación

ESTATUTOS DE LA
ASOCIACIÓN AMIGOS
DE MALCOCINADO.

Altillos - Melcochado, justificándose la ausencia, el Pleno del Ayuntamiento municipal en aprobación unánime, por lo que se finda mente por el Sr. Alcalde se da lectura del Proyecto de los Estatutos que habían de regir la Afuerca Altillos - Melcochado que fueron elaborados por la Junta Administrativa Provisional reunida el día 9 de Octubre del año en curso, debidamente debatido el contenido del mismo, todos los señores asistentes por unanimidad, se representó la mayoría absoluta, puestas en aprobación a los Estatutos que fueron elaborados por la Junta Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico.



[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 31 de Enero de 1991.

- Asistentes:
- Arévalo Camacho Vinete
 - Antonio García Rojo
 - Arévalo Calvo Quiso
 - Fernando Cortillo Galarza
 - Ángel Fernando Cortillo
 - José A. Muñoz Rosal
 - No comparecieron: José A. Fuentes Ruiz

En la villa del Melcochado, a veintinueve, uno de Enero de mil novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arévalo Camacho Vinete y asistidos por mí, el Secretario D. Roberto Medina Mantos.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden del día tal y como se expresa a continuación.

Hecho que fue el tercer del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1990, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

SUBVENCION
HOGAR DEL PENSIONISTA

Por el Presidente se refiere sobre la Orden de 17 de Enero de 1991, de la Consejería de Empleo y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Sub-



veces Pithius en materia de servicios sociales especialmente para la prestación a Ombuderes Pithies y Pirades de luras y teniendo el Ayuntamiento en solar, en parte edificada, sito en la Avda. de Externadura, s/n, de 229 m² y 9 dm² de superficie, que fue adquirido en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de Septiembre de 1990, cuyo destino es la construcción de un Hogar de Ancianos. El Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Aclarar a cabo el proyecto.
- 2º Respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Construcción y Acción Social.

PADRON DE COTOS
1991

Por el Señor Alcalde se informa de la cumplimiento de la superficie del Coto BA-12.711, de la Sociedad de S. Antonio a 660 hectáreas, en relación con el que se venía aplicando en 1990. El Pleno de la Corporación, en sesión de cuenta que se celebra, por unanimidad, que respalda la mejoría establecida, acuerda aprobar el Padrón de Cotos para 1991, con la aplicación citada, que tendrá vigencia hasta el día 1 de Enero de 1992, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. de 4/90, de 28 de Septiembre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, referente de las Haciendas locales.

MEJORAS
FINCA QUINTO Y
QUEMADINA

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, así como la Propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de Enero, sobre mejoras en la Zebra Zagal, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Realizar las actuaciones que fueran oportunas personalmente por la Comisión de Hacienda relativas a cercamiento de la finca, adquisición de ovejas, tala de árboles, etc., las mismas que se detallan en el dictamen.
- 2º Facultar al Señor Alcalde para que haga efectivo el importe de los gastos aprobados.

REI B.T.
PLANER

Por el Señor Alcalde se da lectura a la Resolución dictada por el Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, en relación con la solicitud de intervención con cargo al Plan



de Rectificación Rural por la que se concede al Ayuntamiento una subvención del 40% sobre la inversión aprobada de 4.000.000 de pesetas, de la que Diputación Provincial aporta el 50%, el restante 10% estará a cargo del Ayuntamiento de Medacredo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta, acuerda aportar la cantidad correspondiente al 10% de la inversión aprobada para la electrificación de las calles 1.º de Mayo, García Lorca y Constitución.

ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIONES

Por la Presidencia se da lectura al acuerdo remitido por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, del expediente de justiprecio 29/90 en la expropiación forzosa de la finca rústica denominada Cfrdo. enclavada en el Polígono 20, parcela 3, propiedad de S.ª Elisa Hernández Carrizosa, estimando el valor de la pared ocupada a 72.817 pesetas.

El Sr. Presidente, propone interponer un recurso ante el Jurado por no haberse causado un daño a la citada propietaria y que, en ese caso, habrá que indemnizar a los restantes propietarios afectados por las bases, sometido a votación de propuesta, D. José S. Muñoz Kaufel y D. Rafael Hernández Carillo, por el Partido Popular e Izquierda Unida respectivamente, verifican su conformidad con la valoración del Jurado y su voluntad de no recurrir el acuerdo. Por su parte, los Concejales del PSOE prestan su aprobación a la propuesta de la Alcaldía, y se acuerda por mayoría absoluta interponer el recurso de reposición ante el Jurado de Expropiación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

COMPRA DE PIENSO PARA GANADO

En conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda del día de la fecha, el Pleno por unanimidad, acuerda la compra de pienso de cordón 10.000 Kgs. a 43 pesetas, pienso de orejas 40.000 Kgs de pulpa a 15 pesetas, avena 20.000 Kgs a 25 pts y alpacas de paja.

INFORMES DE ALCALDIA

Por la Presidencia se da lectura de la entrega oficial de las banderas que fueron solicitadas al Presidente del Consejo de los Diputados, por la Diputada Carmen Pereira.

Suplen. Justos de la finca de de el día 20 de Mayo de



1990 a Enero de 1991 :

Ingresos : 1.820.607 ; Gastos : 806.973 ; diferencia : 1.013.644 pesetas, que representan el beneficio de la finca. Se tiene prevista la venta de borregos para el mes de abril por los que se ingresarían 1.540.000 pesetas a las que hay que sumar el beneficio anterior, resultando la suma de 2.553.644 pesetas.

Se tiene prevista como la intervención por los ovejas de 1.228.500 pts. El salario del pastor anual asciende a 960.000, no incluyendo la diferencia, los 268.500 pts en los beneficios por la intervención podriera ser inferior a la cantidad expresada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Alcance el periodo de ruegos y preguntas no se hizo uso de la palabra por ninguno de los concejales por lo que por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del mismo día de todo lo cual como Acta de la Corporación certifico.



Alcalde
Alcarralino

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 8 de Marzo de 1991.

Señores Asistentes:

En la villa de Malcocinado, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa Comunal los señores señores asistentes al mesero al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mi, la Secretaria Jose A. Muñoz Ángel de Paloma Medina Martín.

No comparecieron ineligitos

Siendo las diecinueve horas, se abrió la sesión siendo Francisco Castillo Gálvez por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal y como se expresa en continuación.

Quedo por lo que el contenido del Acta de la sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1991, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

PROYECTOS PER

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la reunión



de crédito realizada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, para el Plan de Obras Anual, a favor del Ayuntamiento por un importe de 5.400.000 de pts. destinados a subvenciones el 100% de la mano de obra.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º Realizar las obras de: calle de nueva creación y 1ª fase en la ejecución del Centro Social de la población de la Aldea de Exquemadura, respectivamente con 5.400.000 para mano de obra y seguridad social, y 1.620.000 pts. para materiales.

2º Solicitar del Ayuntamiento la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dichas obras, al amparo de la O.M. de 21 de Febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.

3º Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de materiales, en su caso.

RENOVACION CONTRATO
PASTOR

Definitivamente, el Señor Alcalde informa sobre la presentación del contrato del pastor Felipe Cano Pascual el día 31 de Mayo del presente año, coincidiendo con el periodo de renovación de la Corporación. Expresando las cualidades del trabajador y no existiendo otra persona que pudiera sustituirle, todos los asistentes prestan su conformidad, y se acuerda facultar al Sr. Alcalde para conceder la prorroga del contrato por un año a Felipe Cano Pascual.

APROBACION DEFINITIVA

MODIFICACION ORDENANZAS
FISCALES

Por mi la Secretaría se da cuenta de la situación en que se encuentra el expediente sobre modificación de Ordenanzas fiscales a tenor de la Ley 39/88, reproductora de las Haciendas Locales, la publicación del Edicto en el B.O.P. de 21 de Enero, no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se declaran definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que lo fueron provisionalmente en la sesión del Pleno de fecha 20 de Diciembre de 1990, a denunciarse en publicación en el B.O.P.

En la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda,



resultado favorable, de la liquidación presentada de la liquidación. Intervención del Presupuesto de 1990, en la ejecución por la Presidencia de la Corporación, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reprobada de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente resultado:

- Existencia en Caja a 31-12-1990	4.582.026
- Restos por cobros a igual fecha	3.248.730
SUMA	7.830.756
- Restos por pagar a igual fecha	112.863
DIFERENCIA (SUPERAVIT)	7.717.893

PROYECTOS HOGAR DE PENSIONISTAS.

Seguidamente, por el Alcalde, se pone en conocimiento de los señores asistentes de la localidad, de fecha 4 de febrero a la Comisión de Enjuicio y Acción Social, y a unanimidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación del día 31 de enero, sobre llevar a cabo el Proyecto, se acuerda por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación Provincial la realización de dicho Proyecto y aportar, si ello fuere necesario, la cantidad para sufragar los gastos del mencionado proyecto.

FONDO SOCIAL EUROPEO

Recibido escrito de la Dirección Provincial del INEM, se da lectura del mismo, sobre subvenciones al citado Ayuntamiento en contratos financiados por el Fondo Social Europeo, para desempleados, mayores de veinticinco años, poseedores de larga duración y preferentemente mujeres, teniendo el Ayuntamiento necesidad de contratar personal para parques y jardines así como para la Piscina Municipal, actualmente en construcción, cuya terminación se prevé para principios del verano, suficientemente detallado el contrato, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda, solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la subvención correspondiente para la contratación de un desempleado para parques y jardines, y tres para la Piscina Municipal, y facultar al señor alcalde, para que realice las gestiones oportunas para llevar a cabo las contrataciones.

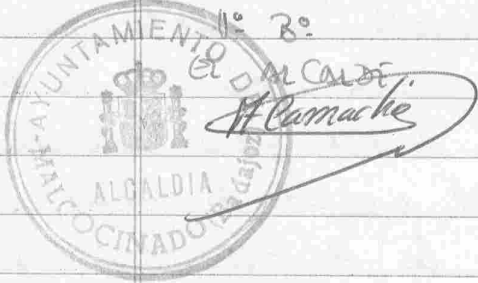
ELECCIONES DE REPRESENTANTES MANCOMUNIDAD "CAMPANA SUR"

Por así la lectura se da lectura de los artículos que refieren los señores directores de la Mancomunidad de



pepe de unificación y protección civil de los Estados
 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión
 celebrada el día 26 de Julio de 1990, y siendo precep-
 tiva la designación de dos representantes de la Corporación para
 formar parte de la Asamblea General, se procede a la elección
 como resultado de estar presentes cinco de los veinte miembros
 que componen la Corporación, de las que al momento
 como representantes en la Asamblea General de la Unidad
 Municipal "Compañía S.A." a las personas de D. Arcenio
 Camacho Vimeux y D. Antonio García Rojo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio
 por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las
 veinte horas del mismo día de todo lo cual como
 Secretario de la Corporación Certifico.



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación
 del día 10 de Abril de 1991.

Señores asistentes:
 Arcenio Camacho Vimeux
 Antonio García Rojo
 Arcenio Calles Guiso
 Rafael Hernández Cabillo
 José A. Muñoz Reyfel
 No comparecieron:
 Francisco Castillo Gale
 Juan A. Fuentes Ruiz

En la villa de Malcocinado, a diez de Abril de mil
 novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa Consistorial
 los señores reunidos al efecto al objeto de celebrar sesión
 extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados
 al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Arcenio
 Camacho Vimeux y asistidos por mi la Secretaría D. Rafael
 Medina Matos.

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la
 Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden
 del día tal y como se expuso a continuación.

Deido que fue el contenido del Acta de la sesión extraordinaria
 día 8 de Agosto de 1991, fue aprobado por unanimidad de
 todos los asistentes.

OBRAS HOGAR PENSIONISTA

Por el señor Alcalde se da lectura de la Resolución



existencia de la Comisión de Cooperación y Acción Social de la Subvención para la construcción del Hogar del Pensionista, solicitada por el Ayuntamiento en el Plan de Subvenciones del presente ejercicio, por importe de 3.000.000 pts. y siendo preceptivo acreditar los extremos que se establecen en el art. 7 ap. 1.2.3 de la Orden de 17 de Julio de 1991, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas, en materia de servicios sociales especializadas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, y no existiendo en la localidad empresa para hacerse cargo de la obra, el Pleno de la Corporación enterado de acuerdo precede, por unanimidad de todos los miembros, acuerda efectuar los obras del Hogar del Pensionista por Administración y remitir el acuerdo a la Comisión de Cooperación y Acción Social de la Junta de Extremadura.

CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B.

Seguidamente por el Presidente de la Entidad se da lectura del Protocolo de modificación al Convenio para el mantenimiento del S.S.B. compañía Sura para 1991, y estudiado detenidamente por la Corporación, se acuerda aprobar el borrador del Protocolo mencionado en todos sus términos y realizar la reserva de crédito correspondiente para el mantenimiento del servicio.

TERMINAL TELEFAX Y VIDEOTEX.

Por el Alcalde se pone a conocimiento de los señores concejales del proyecto diseñado por la Junta de Extremadura, una vez cualitadas las necesidades de equipamiento de medios de comunicación avanzados, a través del cual se dotará al Ayuntamiento de Malcocinado de un terminal de telefax, para la transmisión y recepción de documentos, y un terminal de videotex por el que se podrá acceder a la base de datos repetitivas, el Pleno de la Corporación se resuelve conforme con la acción para propiciar el mayor acercamiento entre las Administraciones, y se acuerda: Primero. La contratación de una línea telefónica de servicio para la conexión de los equipos.

Segundo. Facultar al señor Alcalde para la firma del Convenio entre la Junta de Extremadura, Telefónica de España, S.A. y el Ayuntamiento de Malcocinado para el desarrollo de servicios de telecomunicación avanzados (BERTOX y FAX).



COMPRA DE MAQUINA DE FUMIGAR.

Tercero. Remitió el acuerdo a la Comisaría de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

A continuación el Alcalde expone a los señores asistentes de la necesidad de fumigar las encinas de la finca del Ayuntamiento contra la oruga para lo que sería conveniente proceder a la adquisición, el Pleno de la Corporación ha discutido el tema acordando:

- 1º Solicitar de la Junta de Extremadura los servicios para fumigar con aviones toda la zona.
- 2º Si ello no fuera posible, solicitar propuestas a las casas comerciales para la compra de una máquina de fumigar.
- 3º Si el precio de adquisición fuera excesivo, arrendar la máquina para el tratamiento de las encinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión por la Presidencia dando las veintinueve horas y cinco minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación certifico.



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 29 de Abril de 1991

Asistentes:
 Aurelio Quacho Viñete
 Antonio Jaraño Rojas
 Aurelio Palero Queso
 Rafael Hernández Castillo
 José A. Muñoz Rosal
No excusaron asistencia:
 Francisco Castillo Galán
 Juan A. Fuentes Ruiz

En la Villa de Alcocacinos, a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa Consistorial los señores reseñados al margen al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Quacho Viñete y asistidos por mi la Secretaria D.ª Paloma Medina Mantos.

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal y como se expone a continuación.

Leído por el Secretario del Acta de la Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1991, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.



SORTEO MIEM-
BROS MESA
ELECTORAL.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la L.O.R.E.G., cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para las próximas elecciones del día 26 de Mayo. Este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con los presidentes que se expresan y para los cargos que se refieren a continuación:

TITULARES:

Presidente: D. Luis González Rojas

1.º Vocal: D.ª Julia Hernández Hernández

2.º Vocal: D. Adoración Cabero Alfriso.

SUPLENTE:

De Presidente: D. Rafael Hernández Jódar

De Presidente: D. Monte Guerrero Vera.

De 1.º Vocal: D. Plácido Hernández Gótzas.

De 1.º Vocal: D. D.º Rotario Cabero Huinor.

De 2.º Vocal: D. Juan José Tena Hernández.

De 2.º Vocal: D. Juan Jódar Ruiz

INFORMES DE
ALCALDIA.

Por el Señor Alcalde se informa a los asistentes de la comunicación por parte de la Compañía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el encargo del proyecto para la construcción de cinco viviendas de promoción pública en Malcocinado al arquitecto D. J. Alvarado Atencio.

Seguidamente, se refiere sobre el problema del alumbrado de abanico de la Piscina, tanto porque los vitros pueden saltarse fácilmente, como por las pérdidas que se producen en el interior y no pueden ser vistas desde fuera. El Señor Alcalde va a ponerle en contacto con el aparejador de Diputación para que cubra el coste del cerramiento con bloques de 2 metros de altura y se sustituya por el de abanico hasta donde alcance el presupuesto, dejando el resto para más adelante con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio

por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación certifico.

Vº Bº



Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 14 de Mayo de 1991.

Se. asistentes:

Avellino Comacho Vinate

Antonio García Mojo

Soelino Calvo Jasso

Ángel Menéndez Castillo

José A. Muñoz Rangel

No asistieron:

Francisco Castillo Gale

Juan A. Fuentes Ruiz

En la Villa de Malcocinado, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa Comunal los señores designados al efecto al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Avellino Comacho Vinate, asistidos por mi la Secretaría. Participaron D. Robinson Medina Mantos.

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal y como se expresa a continuación.

Se decide que fue el Soportador del Acta de la Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1991 fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Por el Señor Alcalde se da lectura del convenio establecido entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales, y en su representación el Director Provincial, y por el Ayuntamiento de Malcocinado, para la prestación de los servicios domésticos y personales que se detallan en el anexo 1 del citado Convenio, estos servicios los dispensará el Ayuntamiento de Malcocinado a los beneficiarios, en las condiciones para dispensar el servicio, fijando la vigencia del mismo hasta el día 31 de Julio de 1991. Seguidamente por el Señor Alcalde se comunica el escrito remitido por el Director Provincial del INSERSO, según el cual el citado



Convenio se proroga hasta el 31 de Diciembre de 1991.

Por todos los miembros de la Corporación entendidos el asunto precede la puesta a votación y se acuerda por unanimidad:

- Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales la firma del Convenio para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

- Aprobación de la referencia del mismo hasta el 31-12-91.

- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en representación del Ayuntamiento de Alcañal.

RENOVACION

PADRON MUNICIPAL

DE HABITANTES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74.2 del Reglamento de Población y 25 de la O. 28 de Diciembre de 1990, por la que se dictan disposiciones complementarias para la formación de los Centros de Población y Viviendas, para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al año 1991, de tener presente al Pleno para su aprobación, los correspondientes procedimientos municipales provisionales de habilitación, elaborados a partir de las hojas de inscripción, numeradas y ordenadas, siendo el resultado de los trabajos el siguiente:

- Varones presentes ... 311

- Mujeres presentes ... 273

Total presentes ... 584

- Varones ausentes ... 33

- Mujeres ausentes ... 27

Total ausentes ... 60

- Varones transeuntes ... 1

- Mujeres transeuntes ... 1

Total transeuntes ... 2

TOTAL ... 646

Todos los miembros asistentes, manifiestan su aprobación a los primeros censos y provisionales de habitantes mencionados.

INFORMES DE

ALCALDIA

Por la Presidencia se aprueba de la compra de 110 arpas a 12.000 pesetas, siendo el importe total de un millón trescientas veinte mil pesetas, así como de la venta de

de derecho a 2000 pesos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cinco minutos del mismo día de todo lo cual como escritura de la Corporación certifico.



[Handwritten signature]

Tram 0265-91 del 17/6/91

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 12 de Junio de 1991.

Señores asistentes:
Avelino Canache Uribe
Antonio García Rojo
Avelino Galero Jasso
Francisco Castillo Gale
José A. Muñoz Rosafel
Rafael Hernández Castillo

En el Salón de sesiones de la Casa Comunal, siendo las veintinueve horas del día 12 de Junio de 1991 a primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de la Entidad Local, de reunir los concejales de la Corporación al efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno el día 14 de Mayo de 1991.

Asiste a la sesión el Sr. Alcalde y la Secretaría de la Corporación, los Concejales por el número de asistencia.

Concurrido que existen número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión para ser a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991. Se dio lectura del borrador del Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de Mayo de 1991, y seguidamente por la Presidencia se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene por oportuno alguna objeción al Acta, aprobándose por unanimidad de todos los miembros.

Y no habiendo objeciones presentadas, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acta levantándose la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual como

Secretura de la Corporación Certificada



Nº 3º

ALCALDE,

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 15 de Junio de 1991

- Asistentes: Concejales Electos P.S.O.E. Archino Camacho Varela Antonio Garcia Rojo Archino Calvo Quera Rafael Rodriguez Calvo I.V. Rafael Arce de los Castillos
- En el Salón de Sesión de la Casa Comunal, a las tres horas del día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron los Concejales Electos en las localidades (Secciones Locales, vinculadas por el Real Decreto 391/1991, de 1 de Abril, todos los cuales al margen se exponen, a los efectos de constitución de la Corporación local.
- De acuerdo con los preceptos procedimentales por ordenados los art. 195 de la LOREG, 5/85, de 19 de Junio y 37 del R.O.F., R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se producen los siguientes actos:
1. Constitución de la Mesa de Edad. De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaría informa por entre los Concejales Electos presentes, el de mayor edad es don Antonio Garcia Rojo y el de menor edad es don Rafael Arce de los Castillos. Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando ya de Secretaría.
 2. Comprobación de la Acreditación. La Mesa Constituida comprobó las acreditaciones presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con los antecedentes por el Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de base y los considere suficientemente válidos.
 3. Constitución de la Corporación. Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la Sesión un número de Concejales Electos que constituye la mayoría absoluta, los presentes juran promesa o juramento, según lo dispuesto en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril, bajo la siguiente

¿Juraré o prometeré por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y a la Nación, hacer suya la Constitución como norma fundamental del Estado? Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

4. Elección de Alcalde. A continuación por la lectura se da lectura de lo dispuesto en el art 196 de la Ley 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, al cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, prestando el Ayuntamiento enteredo de su contenido.

Los Concejales que aceptan las listas electorales son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS - LISTA ELECTORAL - VOTOS OBTENIDOS.

D. Abelino Camecho Viñete	PSOE	321
D. Ansel Hernández Castillo	IU	104
D. Rafael Calero Cordo	PP	64

Acto seguido, todos los Concejales presentes, proceden, mediante papeleta sujeta a la elección, que de el siguiente modo:

NOMBRE Y APELLIDOS - LISTA ELECTORAL - VOTOS OBTENIDOS

D. Abelino Camecho Viñete	PSOE	4
D. Ansel Hernández Castillo	IU	1

VOTOS NULOS _____ NINGUNO

VOTOS EN BLANCO _____ NINGUNO

TOTAL VOTOS EMITIDOS _____ CINCO.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de cinco, habiendo obtenido el Concejal Don Abelino Camecho Viñete un número de votos de cuatro, que constituye la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde Efecto por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Abelino Camecho Viñete toma posesión de su cargo y presta juramento, según lo dispuesto en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula:
"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente



las disposiciones del Cuerpo de Alcaldes, con lealtad y firmeza y hacer quedar la Constitución como un fundamento del Estado".

Cumplido el objetivo de la Sesión, el Señor Alcalde se dirige a los Concejales manifestando estar atento a las propuestas, dejando las sencillas personales, serán tenidas en cuenta las que versen con buena fe, las de mala fe serán ignoradas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las once horas y veinte minutos, por la Presidencia, de todo lo cual como Secretario de la Corporación recibí certipro.



[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 24 de junio de 1991

Asistentes: Aurelio Casucha Vique de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en la Casa Antonio Jacir Rojas Constitucionales los señores reunidos al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, José A. Rodríguez Moruno presuntamente convocados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Rafael Rodríguez Calero Señor Alcalde y asistidos por mí el Secretario - Interventor Rafael Hernández Castillo

Siendo las veintuna horas se abrió la Sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal, como se expresa a continuación.

Hecho que fue el Secretario del Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 15 de junio de 1991, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Por el Concejales Electo de la lista del 2005 José A. Rodríguez Moruno, se presta juramento según la

TOMA POSESION
CONCEJAL



formula estelizada en el R.D. 707/79, de 5 de Abril, siendo leída por el Alcalde: "¿Juras por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar, hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Dado contestada afirmativamente por el Concejal, por lo que el Pleno de la Corporación le da posesión del cargo.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Seguando lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. por el Sr. Alcalde se manifiesta la decisión del Pleno de fijar los días y las horas de celebración de las sesiones ordinarias. Por lo que seguidamente se acuerda por unanimidad de todos los asistentes celebrar una sesión ordinaria el último jueves de cada mes, cuando existan puntos que tratar, a las 21 horas en primavera y verano, y a las 19 horas en otoño e invierno, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen.

CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Alcalde se propone la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas:

1. Obras Públicas, Urbanismo y Puro.

- Presidente: Antonio García Rojo

- Vocales: Arcelio Calero Jueso

Aufel Hernández Castillo

Rafael Rodríguez Calero

2. Educación, Cultura, Festejos y Deportes:

- Presidente: José A. Rodríguez Moreno.

- Vocales: Rafael Rodríguez Calero

Aufel Hernández Castillo

Arcelio Calero Jueso.

3. Sanidad y Consumo.

- Presidente: Arcelio Calero Jueso

- Vocales: José A. Rodríguez Moreno.

Aufel Hernández Castillo

Antonio García Rojo.

4. Tercera Edad y Arte de la Edad



Presidente: Rafael Rodríguez Calvo
Vocales: Antonio García Rojo
Rafael Hernández Castillo
José A. Rodríguez Moreno

5º Hacer de:

Presidente: Antonio García Rojo
Vocales: José A. Rodríguez Moreno
Rafael Hernández Castillo
Avelino Calvo Quiso

6º Comisión Especial de Cuotas:

Presidente: Avelino Calvo Quiso
Vocales: Rafael Rodríguez Calvo
Rafael Hernández Castillo
José A. Rodríguez Moreno

Todos los señores asistentes se manifiestan conformes a la propuesta de la Alcaldía, por lo que el Pleno de la Corporación declara constituida la mencionada Comisión Informativa.

NUMERACION

DE REPRESENTAN-

TES EN ORGANOS

REGISTRADOS

Se acuerda por el Alcalde, por ser de Malacaredo miembro de la Mancomunidad "Comunidad Sur" de Papeles de la Capitanía, rehabilitación de Cuartos, y estableciendo en sus estatutos, art 14, la repesca de dos concejales de cada apartamento en la Asamblea General, que actuarán como órganos rector de la Mancomunidad, y la competencia del Pleno de la Corporación para su renovación, se procede a la elección de los mismos, dando como resultado la designación de D. Avelino Calvo Quiso y D. Antonio García Rojo, con todos los votos a favor, debiendo tener posesión del cargo en la próxima sesión que celebre la Asamblea General, siendo la duración del mandato de cuatro años.

Seguidamente, se procede a la elección de los tres miembros que han de repesca por el apartamento de Malacaredo en la Junta Administrativa de la Asociación Amigos - Malacaredo para el



documentos en común del puesto de escritura. Tanta
venía tal, como se establece a su correspondiente
estatutos, dando como resultado de la misma la
designación de D. Abelino Camacho Videte, D. Rafael
Rodríguez Calero y D. Antonio García Rojo con cinco
votos a favor, que representa la mayoría absoluta,
y uno en contra.

NOMBRAMIENTO DE
TENIENTE DE ALCALDE
Y PRESIDENTES DE LAS
COMISIONES INFORMANTES

A continuación el señor Alcalde precede a la de-
signación del Teniente de Alcalde en la persona de D.
Antonio García Rojo, quien deberá sustituir al Alcalde
en los casos de vacante, ausencia, enfermedad.

Acto seguido el Alcalde informa por la Presidencia
de todas las Comisiones Informantes la orden del propio
Alcalde, dándose por enterada la Corporación.

ASIGNACION DE ALCALDE
KILOMETRAJE Y
ASISTENCIAS

Por D. Antonio García Rojo se propone al Pleno
de la Corporación una subvención en la asignación mensual
del Alcalde por razón del tiempo de dedicación al cargo.
Después de una breve deliberación, se opina con cinco
votos a favor, que representa la mayoría absoluta, y uno en
contra, fijar la asignación mensual del Alcalde, como
gastos de representación, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Por el mismo concejal D. Antonio García Rojo,
se propone una subvención en la asignación por asistencia a
Plenos, que es aceptada por todos los miembros de la
Corporación, fijándose la cantidad a percibir en mil
quinientas pesetas.

Seguidamente, el Alcalde pone de manifiesto la
necesidad de una subvención en la cantidad que venía perci-
biendo por kilometraje, teniendo en cuenta el aumento
de los precios de la gasolina, demás gastos que se origi-
nan con los viajes, totalmente necesarios en este Municipio
distante de todos los Organismos oficiales y por el volu-
men de servicios que se está operando en la actualidad
desde el Ayuntamiento, suponiendo al mismo tiempo
un ahorro para los fondos del Ayuntamiento si se



compara con el precio de los taxis. Se propone el precio del kilómetro en veintiocho pesetas, el viaje a Anaga subido a mil pesetas, el viaje a Pankos a seiscientas pesetas. Deliberado el asunto se procede a la votación, cuyo resultado es, con todos los votos a favor, que represente la mejor absoluta, fijado el kilómetro para el Sr. Alcalde a 28 pesetas y los viajes a Anaga y Pankos a 1000 y 600 pesetas respectivamente.

ARRENDAMIENTO
CASETA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de los asistentes la voluntad de arrendar la Caseta Municipal para los usos de veranos mediante el procedimiento de subasta. Suplicamente deliberado el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad establecer las siguientes condiciones:

- 1.º Se fija la duración del contrato desde el día 1 de julio hasta la primera semana de Septiembre.
- 2.º El precio de la licitación sea de ciento setenta mil pesetas, al año.
- 3.º El pago del arrendamiento se realizará el primer 50% a finales del mes de julio y el segundo 50% a finales del mes de Agosto.
- 4.º El Ayuntamiento se compromete a aportar 150 sillas.
- 5.º El adjudicatario se hace responsable de los daños que se ocasionen en el local, así como en los elementos del mismo, como sillas, taburetes etc.
- 6.º La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 29 a las 13:30 horas.

ACTA DE ARQUEO
EXTRAORDINARIO

Por la Secretaría Intervención se refiere al Pleno para petición del Sr. Alcalde, del Arqueo Extraordinario realizado con fecha 14 de junio, donde pueden reflejados los fondos existentes a la Corporación y comprobados previamente los libros de contribuciones de la Intervención y los de la Depósito, apertura



conforme, dando el siguiente resultado:

Existencia del Presupuesto Ordinario	10,420,437	pts.
Existencia de Valores Auxiliares	6,203,810	"
Junta	16,624,247	"

Situación:

En la Caja de la Corporación	248	"
En Caja Placeres	285,976	"
En Caja Badojor	4,838,461	"
En Banco Español de Crédito	9,862,854	"
En Banco Hispano Americano	1,636,708	"
Total	16,624,247	"

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve veinte horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario de la Corporación certifico.



[Handwritten signature]

Acte de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 18 de Julio de 1991

Asíste: En la Villa de Malco, a dieciocho de Julio
 Avilino Camacho Vizcarra de mil novecientos noventa y uno, se reunió en la Casa
 Antonio Jacir Hojo Contreras, los señores señores al efecto de
 Avilino Calero Jasso sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación,
 José S. Rodríguez Moreno permanentemente convocados al efecto bajo la Presidencia del
 Rafael Rodríguez Calero Señor Alcalde y asistidos por mí el Secretario. Diez y tres
 Ángel Rodríguez Carillo
 Siendo las veintinueve horas se dio la sesión por la
 Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del Orden
 del día tal y como se expresa a continuación.

Debido por lo que al convocados al Acte de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 24 de Junio de 1991, se optada por unanimidad de todos los asistentes.

PRE SUPUESTO 1991

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de



Presupuesto Municipal para 1991, reformando por confección o forma se han ampliado todos los repartidos legales y el contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, desde luego pueden atender las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo saber que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presente reclamaciones durante la exposición al público, de no presentarse se considerará, por ley de forma definitiva aprobado.

En este estado el Pleno por unanimidad acordó aprobar el Proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1991, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Remitido a nivel de Capítulos y del siguiente tenor literal:

INGRESOS:

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	2.737.000
2. Impuestos Indirectos	691.080
3. Tasas y otros Repartos	9.295.000
4. Transferencias corrientes	7.747.722
5. Subsidios patrimoniales	11.185.200

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6. Operación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	600.000
9. Variación de pasivos financieros	
SUMAN LOS INGRESOS	32.256.002

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal	10.790.100
2. Compra de bienes corrientes y de ser.	11.723.000

3. Intereses _____ 45.000

4. Transferencias corriente _____ 135.000

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales _____ 6.600.000

7. Transferencias de capital _____ 2.100.000

8. Variación de activos financieros _____ 700.000

9. Variación de pasivos financieros _____ 162.902

SUMAN LOS GASTOS _____ 32.256.002

Así mismo, se acuerda exponer al público, para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas, por la Secretaría-Intervención, o certificación negativa en su caso.

ORDENANTA FISCAL
VADO PERMANENTE

Vista la propuesta de la Alcaldía concurrida en Decreto de 16 de Julio de 1991 e informada durante en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/89 se aprueba con carácter de provisional, como señala el art. 17.1 de dicha Ley, la imposición y ordenación del siguiente Precio Público:

- Ordenanza Fiscal n.º 20 reproductora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o suelo, consistente en la prohibición de estacionamiento con la cobración de vado permanente.

Este acuerdo, su expediente y Ordenanza se exponerán al público, durante veinte días hábiles, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante los horas de oficina, los expedientes correspondientes que se encuentran en la Intervención Municipal



y presenten por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

LICENCIAS DE OBRAS

A continuación se procede al examen de los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obra del presente ejercicio. Vistos los informes técnicos y jurídicos que figuran en los respectivos expedientes, se acuerda por unanimidad concederlos previo abono de la tasa fiscal correspondiente.

PRESTACIONES TÉCNICAS DEL INSERSO

Por el Señor Alcalde se informa a los asistentes de la próxima publicación en el BOE de la convocatoria de las Prestaciones Técnicas, en su modalidad de individual y colectiva, según la cual podrán solicitarse por el Ayuntamiento de Malacrida ayudas para material de limpieza del servicio de Ayuda a Domicilio, suponiendo un ahorro en las economías domésticas de los beneficiarios. Por todo lo cual el Pleno de la Corporación acuerda:

- Solicitar al Instituto de Servicios Sociales la Ayuda Institucional para la adquisición de material de limpieza del servicio de Ayuda a Domicilio.
- Facilitar al Señor Alcalde para la tramitación de la solicitud y a quienes actos se deriven de la misma.

PROYECTOS P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural a favor del Ayuntamiento por un importe de un millón novecientos mil pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la cuenta de obra. El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Realizar las obras de: Arrendamiento de la Piscina Municipal, con un millón novecientos mil pesetas para cuenta de obra y Seguridad Social y con pendientes setenta mil pesetas para materiales.

2º Solicita del Instituto Nacional de Empleo la concesión de una subvención del 100% de la mano de obra necesaria para la ejecución por administración de dicho obra, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1985, con el fin de dar empleo a los trabajadores más desfavorecidos.

3º Solicita de la Cortejuna de Comercio, Hacienda de la J. de Extremadura, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para el pago de metanizles, transporte etc. de los obra referidos.

4º Apoyar, si fue necesario la cantidad que por mano de obra, Seguridad Social sobrepase la subvención del INEM) así como la de los metanizles, en su caso.

COMPRA DE
MÁQUINA SEGADORA

Acto referido por el Señor Alcalde de propuesta a los señores de la Corporación de una máquina segadora de mano para la finca del Ayuntamiento. Tras una breve deliberación sobre la posibilidad de compra de una cuchillas para el tractor, para la misma finalidad, se decide por unanimidad de todos los miembros de la Corporación la compra de la máquina segadora por ser ésta de más fácil manejo y autorizan al Señor Alcalde para realizar las gestiones oportunas para la compra.

SIEMBRA DEL QUINTO

Por el Alcalde se manifiesta la necesidad de desmonte de la finca del Ayuntamiento para lo que será muy conveniente proceder al arado con la pade de desmonte y la toma de la tierra y más allá del refajo, y de peso oportuno el terreno para la siembra de arve en el mes de Octubre, para abaratar el ganado. La Corporación municipal de cuenta precede, acuerda por unanimidad admitir la propuesta de la Alcalde y que se proceda a los trabajos de desmonte y posteriores siembra.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del mismo día de todo lo cual como Secretaria de la Corporación



Certifico
3º

Alcalde de
Malcocinado

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del día 29 de Agosto de 1991

Asistentes:
Avelino Canacho V.
Antonio Garcia R.
Avelino Cabero J.
Jose A. Rodriguez M.
Rafael Rodriguez C.
Angel Hdez Castillo

En la Villa de Malcocinado, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se reunen en la Casa Comunal los señores reunidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por vez primera convocados al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistidos por mi la Secretaría. Interviene

Siendo las veintinueve horas se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal, como se expone a continuación.

Debido por lo que el contenido del Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 18 de Julio de 1991, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

SOLICITUD AL
INSENSO

Se pone en conocimiento del Pleno de la Orden de 29 de Julio de 1991, por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales, Organizaciones sin fin de lucro, para la construcción o adaptación y equipamiento de Centros y otras actividades de intervención del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE n.º 190 de 9 de Agosto) y estando en proyecto, e iniciadas las obras de construcción del Hogar de Ancianos en Malcocinado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

- Acogerse al Plan de Subvenciones de la mencionada Orden y subscribir la correspondiente solicitud al INSENSO, dentro del plazo previsto para la misma.
- Facultar al señor Alcalde para ordenar la representación a que se refiere la disposición antes citada, cp. 1.º a) para tramitar la solicitud y cuantos actos se deriven de la



misma.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1991, Plan de las Comarcas de Acción Especial "Suerte" "Siete Extranera" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se radica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 118 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1991, de asfaltado de calles de Fleming y Uruñuno, y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado	1.700.000 pt.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000 pt.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	500.000 pt.
Total presupuesto aprobado	3.000.000 pt.

En consecuencia, la Corporación autoriza expresamente al delegado de Hacienda de este Municipio para que de los recursos que el Ayuntamiento haya de percibir de licencia de defecación en concepto de participaciones o recargos e impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197 1.º f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las anticipaciones de obras que se efectúen, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referencia anticipación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de los cantidades que recaude de los tributos locales que tenga vacante de su recaudación para atender al abono de dichas anti-



precios dentro del límite citado.

APROBACION

DEFINITIVA DEL
PRESUPUESTO 91

Por el Sr. Presidente se refiere sobre la no publicación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, durante el plazo de exposición pública. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de 1991, por un importe de Treinta y dos millones, doscientos cincuenta y seis mil, doscientos, noventa y cinco pesetas y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitales así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según de anuncios, con la redacción de los recuentos que procedan.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración de personal	10.790.100
2. Compra de bienes corrientes, de servicios	11.723.000
3. Intereses	45.000
4. Transferencias corrientes	156.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	6.600.000
7. Transferencia de capital	2.100.000
8. Variación de activos financieros	700.000
9. Variación de pasivos financieros	162.902
SUMAN LOS GASTOS	32.256.002

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	2.737.000
2. Impuestos indirectos	691.080
3. Tasas y otros ingresos	9.295.000
4. Transferencias corrientes	7.747.722
5. Ingresos patrimoniales	11.185.200

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Ejecución de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	-
8. Variación de activos financieros	600.000

9. Variación de partes puestas

Simón LOS MUEBOS

32.256.002

MUEBOS y PREGUNTAS

Abierta el periodo de mejor y preguntas, el concejal de I.V. solicita información sobre el baile de la feria, a lo que el Sr. Alcalde informa que los cuatro bailes de baile han costado setecientos mil pesetas que todavía no se han pagado, el Sr. del Ayuntamiento descartera, por las canchales de canchas, cinco mil y los profesores han sido todos donados por Bancos y Casas Comerciales. Quedando enterado el Concejal de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas, y veinte minutos del mismo día de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico.



U.º B.º

ALCALDE,
Alcañete

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 11 de Noviembre de 1991.

Asistentes:

- Avelino Camacho Vinate
- Antonio García Rojo
- Avelino Calvo Quera
- José S. Rodríguez Moreno
- Rafael Rodríguez Calvo
- Isabel Remírez Castillo

En la villa de Alcañete, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunen en la Casa Consistorial los señores reunidos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación penamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos por mi la Secretaría. Interventore siendo las diecinueve horas, veinte minutos se abrió la sesión por la Presidencia procediéndose al estudio de los asuntos del orden del día tal, como se expresa en continuación.

Hecho que fue el borrador del acta de la sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del día 29 de Agosto de 1991, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/91

Se da lectura al expediente mil. 1/91 tramitado



para modificar ciertos de los del referido presupuesto ordinario. Vistos los informes emitidos por la Junta de Intervención, por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se halla por razones de necesidad e urgencia, plenamente justificado, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, se representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación aprobar el expediente con el siguiente resultado por partidas:

111.1	Distribución botines	500.000	pts.
124.1	Asistencia Plano	100.000	"
223.8	Contribución de fijas	35.000	"
234.1	Servicio de comunicaciones	50.000	"
254.6	Material técnico y especial: libros, luz	50.000	"
257.8	Grupos electricos: chorros	600.000	"
262.8	Conservación y reparación servicio de electricidad	50.000	"
611.6	Honorarios proyectos e inversión obra	500.000	"
871.9	IVA reportado	200.000	"
TOTAL INCREMENTOS		2.085.000	"

El importe de los gastos anteriores se encuentra en cargo al presupuesto de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, por lo que la operación se realiza sin déficit ni excedente.

Debido a que al expediente se le atribuye a fe de acuerdo el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre referida de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

MODIFICACION
ORDENANZA FISCAL
DE LA TASA POR
RECOGIDA DE
BASURAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en la memoria de fecha 4 de Octubre de 1991 e informada en el expediente sobre modificación de la Ordenanza Fiscal en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/88, se aprueba con carácter de provisional, como señala el art. 17.1 de dicha Ley la modificación de la siguiente:

Ordenanza Fiscal n.º T-5 reproductora de la T-4 por
recopila de Easme:

Anexo 1. No cuenta de la tasa pida en la
aplicación de la siguiente tarifa:

Vivienda, destinada a domicilio de carácter familiar 2400 pt/año
Rocales, industriales o mercantiles 3.500 pt/año
Vivienda ocupada, temporalmente los fines de semana 1.100 pt/año
Vivienda ocupada, temporalmente solo en verano 700 pt/año

Este acuerdo, de expediente, ordenanza se expone
al público, durante veinte días hábiles, por medio de
Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y pu-
blicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante
dicho plazo los interesados podrán examinar, en días
hábiles, y en horas de oficina, los expedientes correspon-
dientes que se encuentren a la Intervención Municipal, y
presentar, por cualquier de los medios señalados en la
Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones
y alegaciones que estime oportunas.

APROBACION DEFINITIVA

ORDENANZA FISCAL

VALIDO PERMANENTE

Se da cuenta de la situación en que se encuentra
el expediente sobre reposición de la Ordenanza Fiscal
n.º T-5 reproductora del precio público consistente en la
colocación de vado permanente, la publicación de Edictos
en relación a el Boletín Oficial de la Provincia, se pide
así mismo, se declara aprobada definitivamente la Ordenanza
Fiscal, que lo fue provisionalmente a tenor del Pleno de
la Corporación de fecha 18 de Julio de 1991, a saber:

Ordenanza Fiscal n.º T-5 reproductora del precio público
por la utilización privativa o aprovechamiento especial
del dominio público local, mediante la ocupación de
vado, subterlo 7/0 f.º 10.

CAPITULO. Disposición general.

Art. 1.º En uso de las facultades concedidas por el art.
117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reproductora
de las Haciendas Locales, ex Ayuntamiento e tallece
el precio público por la utilización privativa 7/0 el

